TOMO LXIII — Montevideo, Viernes 17 de Junio de 1921 — Núm. 4583

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" " atrasado del mes corriente	" 0.20
" " " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Delegado Oficial de la República al Congreso Esperantista de Praga al señor Enrique Legrand.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 15 de 1921.—Vistos: La invitación que el Comité del Congreso Esperantista ha trasmitido al Gobierno, por intermedio de la Legación de la República en Praga, para que se haga representar oficialmente en dicho Congreso, que se celebrará bajo el Alto Patrocinio del Gobierno de la República Checo-Eslovaca, reuniéndose en Praga el 31 de Julio próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, de fecha de hoy, en que esta entidad coejecutiva participa que ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado por el Ministro de Instrucción Pública con el Ministro de Relaciones Exteriores, respecto de la persona a la cual habrá de confiarse dicha representación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República al Congreso Esperantista de Praga al señor don Enrique Legrand.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.—**BRUM.** — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar las diferencias pendientes del ejercicio 1919-1920 con los recursos dejados por el mismo, dentro de la suma que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para abonar las obligaciones pendientes del ejercicio 1919-1920 con los recursos dejados por el mismo, dentro de la suma de $ 1.188.090.20.

Artículo 2.o Autorízase también al P. E. para pagar, con los recursos del ejercicio 1919-1920, los intereses que se adeuden a la sucesión de don B. Aguinagalde Otegui.

Artículo 3.o Facúltase, igualmente, al P. E., para abonar, con el superávit del ejercicio 1919-1920, los siguientes créditos:

Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo:

Sumas tomadas por fuerzas revolucionarias en 1903, según resoluciones de 5 de Agosto de 1903 y 26 de Abril de 1918 .	$ 17.355 69
Obras de defensa del río Yaguarón, con cargo a utilidades del níquel, según resoluciones de 3 de Marzo de 1905 y 26 de Abril de 1918	" 6.839 10

Créditos de 1890-1891 a 1900-901, registrados conforme al artículo 22 de la ley de Presupuesto de 1912-1913:

Pascuala Alzugaray de Saraví	" 49 22
Andrés de Grossi	" 3.570 02
Fortunato G. Arroyo	" 1.775 27
Dolores Lacuesta	" 1.568 03
María Cristina Mazzei ...	" 1.898 77
Ramona Medina	" 494 75
Amelia Larravide	" 276 54
Wenceslao Larrañaga	" 474 88

Créditos de 1901-1902 a 1905-906, registrados conforme al artículo 26 de la ley de Presupuesto de 1916-1917:

Amelia Larravide	"	2.077 30
Ramona Medina	"	296 84
María Cristina Mazzei ...	"	1.519 50
Dolores Lacuesta	"	707 62
Dimisida Arrieta	"	153 37
Basilisio Rodríguez Benavente	"	60 40
Enrique Ginasso	"	1.079 46
Pascuala Alzugaray de Saraví	"	607 —
Concepción Barreiro de Soto	"	28 60
Wenceslao Larrañaga ...	"	613 48
Antonio Julio Botta	"	114 50
J. P. Brellier	"	102 31
Arturo Brizuela	"	120 —
Sixto Núñez	"	320 —

Crédito judicial:

Fermín Silveira Zorzi, Adolfo Passano y Luis Zafaroni	"	150 —

Créditos por servicios extraordinarios, registrados de acuerdo con el decreto de 12 de Agosto de 1915 hasta la fecha:

Francisco Capdeville	"	325 34
Pedro de Vilas, por varios.	"	797 37
D. Castiñeiras	"	3 49
Horacio M. Pintos	"	420 58
Romualdo Aramburú	"	149 50
Cornelio Víctora	"	279 50
Francisco Schenone	"	279 50
Carlos H. Matta	"	297 —
Alfredo Machado	"	209 65
Máximo Romero	"	1.189 50
Egio Cantúa	"	931 54
Angel Ruibal Rivera	"	295 39
Gisleno Fernández	"	59 50
Daniel Pérez Pereira	"	26 10
Martiniano Araújo	"	350 23
Luis Altamirano	"	636 63
José Silva Uranga	"	795 10
Felipe Echaniz	"	328 10
Mario Arredondo	"	208 22
Francisco Morelli	"	55 11
Abelardo Idoyaga	"	764 50
Romualdo Aramburú	"	28 50
Ramón Duque	"	62 77
Leopoldo Acosta y Lara ..	"	43 77
Angel J. Estades	"	160 27
Jaime Cary	"	1.489 12
Alejandro Silveira Zorzi ..	"	549 50
Alberto Ferrari	"	535 48
Francisco E. Gaye	"	1.522 30
Agustín Geille	"	96 70
Eduardo Vallarino	"	166 30
Ema Muñoz	"	451 98
Manuel Rodríguez Varela .	"	836 50
Andrés Virginio	"	250 66
Juan Battione	"	3 46
Felipe Díaz	"	3 46
Anselmo Schenone	"	3 46
Mariano Malvárez	"	5 50
Dionisio González	"	125 16
Antonio Mallot	"	29 83
Pablo J. Deballi	"	22 92
Antonio Rovira	"	1.622 83
César Charlone	"	410 99
Cipriano Nadal	"	244 50
Juan Carlos Millot	"	492 69
José Silva Uranga	"	482 81
Ricardo Baldasini	"	350 98
Antonio Díaz Arnesto	"	1.380 90
Esteban A. Flangini	"	3.316 64
Jaime Cary	"	499 54
Américo Otorguez	"	68 48
Alfredo L. Formoso	"	399 50
Francisco Della Croce	"	546 06
Dirección General de Aduanas por varios empleados del Resguardo	"	834 21
Pascual Rubino	"	2.499 50
Manuel Rodríguez Varela .	"	60 26
Carmen Larriaguerre	"	314 50
José Barrios	"	299 50
José N. Ramella	"	199 50
Rodolfo Servetti Revello ..	"	854 30
Horacio Eguren	"	353 64
Alfredo Delgado Correa ..	"	350 50
Eulogia R. Izuibejeres ...	"	636 50
Herederos de Federico Bonino	"	487 67
F. Layerle Ducos	"	82 75
Carlos A. Anza	"	44 10
Cornelio A. Víctora	"	39 50
Francisco Schenone	"	39 50
Carlos H. Matta	"	42 —
Carlos Goñi Bloser	"	269 50
Arturo Aguirre	"	909 50
Alfredo Sardo	"	698 34
		$ 33.420 69

Artículo 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 7 de Junio de 1921. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. —M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Canelones al señor Modesto L. Curbelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Junio 13 de 1921. — Habiendo presentado renuncia el señor Alfonso Pandolfo del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al señor Modesto L. Curbelo.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase marcador al señor Luis Palermo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Hallándose vacante uno de los cargos de Marcadores, creados por la ley de 13 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo a don Luis Palermo.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase oficial de la División de Contralor de Aduanas al señor Alfonso Pandolfo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Habiendo presentado renuncia el señor Modesto L. Curbelo del cargo de Oficial de 3.a clase de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al señor Alfonso Pandolfo.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza el establecimiento en el país de la sucursal de la Sociedad Anónima denominada «Tubos Mannesmann Limitada» y le acuerda personería jurídica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Vista la gestión de la sociedad anónima denominada "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada" para que se autorice el funcionamiento en el país de la sucursal que se propone establecer, para la cual solicita el reconocimiento como persona jurídica;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el establecimiento en el país de la sucursal de la sociedad peticionaria, a la que también se acuerda personería jurídica, todo a condición de quedar sometida a las disposiciones legales o administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

Cométese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la comprobación del capital de $ 5.000.00 asignado a la sucursal.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales agregados, previa entrega de copias, y otórguese testimonio de las actuaciones del expediente que se solicita.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Establécese qué se entiende por «confites», a los efectos de la aplicación de la partida número 835 de la tarifa de aforos de derechos de importación.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Vista la presente gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se aclare el alcance de la partida número 835 de la tarifa de avalúos y derechos de importación (Sección "Drogas, Productos Químicos, Especialidades y Específicos Farmacéuticos"), en razón de que dicha partida, que se refiere a la importación de confites, sugiere dudas que pueden ser causa de perjuicio fiscal, con cuyo motivo se hace necesario una aclaración al respecto;

De acuerdo con la fórmula propuesta por la Dirección del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que, a los efectos de la aplicación de la partida número 835 de la tarifa de aforos y derechos de importación de las Secciones de Drogas y Productos Químicos, Especialidades y Específicos Farmacéuticos, etc., se entiende por "confites" aquellas preparaciones farmacéuticas de cualquier forma que estén revestidas de azúcar por la operación del "confitado".

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reglaméntase la forma en que se efectuará el reembarco de la partida de salitre a que se hace referencia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Vista la resolución adoptada por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, reglamentando la forma en que se efectuará el reembarco de una partida de salitre existente en los depósitos fiscales, a que se refiere la gestión del doctor Max-Guyer;

Atento a que las disposiciones referidas han sido dictadas dentro de los términos de la resolución de 5 de Abril del corriente año,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente reglamentación que se propone:

1.o El doctor Guyer, por su cuenta, fraccionará el salitre de que se trata, y lo collocará en canastos u otros envases fácilmente transportables por los peones, quedando, pues, reducida al transporte y embarque la tarea del puerto. Esto regirá únicamente para el salistre que se encuentra depositado en el depósito de inflamables y en el depósito "G 7" (planta baja).

2.o El salitre, acondicionado en la forma que queda establecida, lo recibirá esta Administración dentro de los dos depósitos indicados, y lo conducirá hasta ponerlo a bordo, cobrando por ese servicio lo que corresponda con arreglo a la tarifa vigente, o sea, con respecto al que se encuentra en "Inflamables", "un peso" por cada tonelada, por concepto de operación semidirecta, y, además, cuando se utilice el ferrocarril portuario, "veinte centésimos" por tracción de cada mil kilos y "treinta centésimos" por peonaje por cada mil kilos; y con respecto al que se encuentra en el depósito "G 7" (planta baja), se cobrará "sesenta centésimos" por cada mil kilos, como operación directa.

3.o La descarga y estiba en bodega será contratada por el doctor Guyer, y correrá toda de su cuenta, sin intervención alguna de esa Administración.

4.o El salitre estibado en el depósito conocido por "La Yerbatera" será envasado y conducido a reembarque por el señor Guyer, corriendo de cuenta de éste todos los gastos, considerándose como directa la operación, por la que sólo se abonará al puerto, de acuerdo con la tarifa vigente, "sesenta centésimos" por cada mil kilogramos.

5.o Si no fuera posible a la División Terrestre destinar al transporte del salitre depositado en "Inflamables" los vagones que solicite el doctor Guyer, a pedido de éste, se tratará de alquilar los vagones que indique, al Ferrocarril Central del Uruguay, siendo de cargo del nombrado doctor el arrendamiento respectivo, sin perjuicio de los gastos de tracción y peonaje, según tarifa.

6.o Es entendido que el pago de los sueldos y jornales extras, por concepto de habilitaciones de días y horas extraordinarias solicitadas por el doctor Guyer, serán de su cuenta.

7.o La cantidad de treinta mil pesos, con que el Gobierno contribuye a los gastos de reembarque, será recibida por esta Administración. De ésta cantidad esta Administración retendrá "doce mil pesos" para atender el pago de los trabajos que efectúe, y que serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes, según queda dicho, y para atender igualmente a los trabajos extraordinarios de peones, habilitaciones, etc. El saldo de "dieciocho mil pesos" lo irá entregando esta Administración al doctor Guyer semanalmente, después que empiece el reembarque del salitre, y a razón de "dos pesos cincuenta centésimos" por cada tonelada embarcada.

8.o Si queda algún excedente de las cantidades a que se refiere la cláusula anterior, será entregado al doctor Guyer después de concluído el reembarque total del salitre, y hecha la liquidación respectiva. Por el contrario, si aquella cantidad no alcanzara a cubrir las obligaciones en favor de esta Administración, el doctor Guyer abonará el excedente que resulte.

9.o La entrega del salitre se hará bajo los correspondientes permisos de Aduana.

10. El descuento que deberá hacerse en la entrega sobre cada permiso, por concepto de merma, será materia de un acuerdo o resolución posterior.

11. El Jefe de la División Terrestre dará cuenta a la Presidencia de cualquier cuestión que se produzca durante el desarrollo de la operación de reembarque.

12. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Cámara de Representantes, remitiéndole un proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se establece un «Impuesto de timbres para las certificaciones de vecindad y antecedentes policiales que expida la Jefatura de Policía de Montevideo».

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 699|921). —Honorable Cámara de Representantes: La Presidencia de la República se ha dirigido a este Consejo Nacional de Administración solicitando la remisión a V. H. del adjunto proyecto de ley que original se acompaña, por el que se establece un impuesto de timbres para las certificaciones de vecindad y de antecedentes policiales que expida la Jefatura de Policía de Montevideo:

La exposición de motivos que original también se acompaña, ilustrará a V. H. sobre los fundamentos del mismo.

El Consejo Nacional de Administración, por su parte, no tiene ninguna observación que formular sobre la institución del impuesto ni sobre la aplicación de sus proventos.

Con tal motivo reitera a V. H. las expresiones de su más alta consideración. —Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los certificados destinados a constatar antecedentes de vecindad ante las autoridades de inmigración de otros países, que expida la Jefatura de Policía de Montevideo, llevarán un timbre fijo especial del valor de un peso ($ 1.00). Los certificados de antecedentes policiales que a solicitud de particulares expida la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Montevideo llevarán también un timbre fijo de la misma clase del valor de cincuenta centésimos ($ 0.50).

Art. 2.o Destínase el producto de los timbres creados por el artículo anterior a atender los gastos de funcionamiento de la Oficina Dactiloscópica y los gastos extraordinarios que demande la expedición de los certificados a que se aplican los mismos.

Art. 3.o Dichos timbres serán expedidos y controlados por la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — GABRIEL TERRA.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, REMITIÉNDOLE EL PROYECTO A QUE SE REFIERE EL MENSAJE ANTERIOR.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Con el objeto de controlar las condiciones morales y físicas de las personas que pretenden penetrar a su territorio, las autoridades de la República Argentina exigen de los extranjeros procedentes de nuestros puertos un certificado policial, expedido por nuestras autoridades correspondientes, en que conste que durante su permanencia en el país no han estado procesados por delitos que hayan dado lugar a la aplicación de penas infamantes, ni han sido condenados por delitos contra el orden social, que no han ejercido la mendicidad y que se hallan en buen estado de salud.

Esos certificados, que a solicitud de los particulares interesados han expedido gratuitamente nuestras autoridades policiales, alcanzaron en el año próximo pasado al crecido número de dos mil seiscientos ochenta, y en los cuatro primeros meses del corriente año a setecientos diez y nueve.

La circunstancia de que la expedición de esos documentos haya tenido que hacerse con el personal presupuestado con que cuenta la Jefatura de Policía de Montevideo, ha exigido de ese personal un recargo considerable en sus tareas, que no puede prolongarse sin desmedro de los demás cometidos que le están encomendados.

En consecuencia, se impone que ese servicio especial sea atendido, mientras subsistan las formalidades exigidas por las autoridades argentinas, por personal extraordinario cuya retribución de trabajo no puede atender dicha Jefatura con sus exiguos rubros, y obliga, por tanto, a la creación de recursos especiales destinados a ese objeto.

Es a fin de poder sufragar esos gastos, pues, así como los demás que por concepto de útiles se originen en la atención de ese servicio, que he formulado el adjunto proyecto de ley, por el que se crea un timbre especial del valor de un peso ($ 1.00), que deberá llevar cada certificado que se expida.

Por el mismo proyecto de ley propongo la creación de un timbre especial de cincuenta centésimos, que deberán llevar los certificados de antecedentes que expida la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Montevideo a solicitud de particulares, a fin de atender con su producto el déficit que arroja el mantenimiento de esa oficina, costeada actualmente con el único producido de la expedición de las cédulas de identidad, según lo estableció la ley de 11 de Mayo de 1914, y cuyo déficit alcanza en los cuatro meses que lleva transcurrido el corriente año a la suma de quinientos treinta y nueve pesos con treinta centésimos ($ 539.30), que se ha tenido que cargar al rubro "Eventuales" de la Jefatura.

La circunstancia de que los documentos de la referencia sean expedidos en interés meramente particular de quienes lo solicitan, y los motivos que he señalado anteriormente, me eximen de mayores consideraciones respecto a la justicia de la tasa proyectada, así como de su absoluta necesidad.

Remito, por tanto, a ese Honorable Consejo el proyecto de ley de la referencia a fin de que, si no tiene observación que formular, al mismo, se sirva someterlo a la consideración y sanción de la Honorable Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para presentar a ese Honorable Consejo las seguridades de mi consideración más distinguida. — **BALTASAR BRUM.** — GABRIEL TERRA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se le autoriza para entregrar a la Universidad una suma destinada a saldar el déficit de su presupuesto.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 14 de 1921. —(Carpeta número 813|921). —Honorable Asamblea General: La Universidad de la República se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, por

nota que a continuación se transcribe, dándole cuenta de que, debido a su situación financiera, se producirá en su presupuesto interno, hasta la terminación del ejercicio en curso, un déficit que calcula en setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 71.361.80).

La referida nota dice así:

"Universidad de Montevideo. — Rectorado. — Número 225. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera: El 19 de Septiembre de 1917 tuve el honor de remitir a V. E. una nota en que se resumía la discusión a que había dado lugar, en el seno del Consejo Central Universitario, el estudio del presupuesto interno de la Universidad. Se señalaba allí la difícil situación financiera en que se encontraba la institución para hacer frente a las exigencias, siempre en aumento, de la Enseñanza Secundaria, Preparatoria y Superior.

Una sola Facultad, — la de Derecho y Ciencias Sociales, — podía seguir cubriendo su presupuesto interno con el producido de sus propias rentas. Todas las otras Facultades y Secciones reclamaban urgentemente que se les dotara de nuevos recursos, o que se pasara al Presupuesto General de la Nación parte de las planillas de sueldos y gastos de sus respectivos presupuestos internos. En aquella ocasión V. E. tuvo la amabilidad de convocar a su despacho al Rector que suscribe, a los Decanos de las Facultades de Medicina, de Ingeniería y de Arquitectura, y al Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; y con el interés que siempre ha dispensado a las gestiones de la Universidad, nos prometió su cooperación para solucionar o, cuando menos para aminorar, las dificultades de orden financiero que le expusimos. V. E. cumplió su promesa y obtuvo de S. E. el señor Presidente de la República el envío de un mensaje a la Honorable Asamblea General, que figura en el ejemplar adjunto del "Diario Oficial" (número 3822, año 1918). Decía V. E. en ese mensaje: "No hay, pues, otro camino, para conjurar las dificultades financieras de la Universidad, que descargar sobre "Rentas Generales" una buena parte de las erogaciones que gravitan sobre su presupuesto interno". V. E. proyectaba la ampliación de varias planillas universitarias del Presupuesto General, y agregaba: "Este nuevo gravamen sería de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta pesos, de los cuales corresponden alrededor de cien mil pesos a las partidas actualmente autorizadas por el presupuesto interno de la Universidad. Ese alivio permitirá a las autoridades universitarias hacer frente a las necesidades actuales de las Facultades y Secciones, y a otros gastos que reclamen los servicios en lo sucesivo, evitándose el peligro de que en un plazo más o menos corto se reproduzca la situación que se trata de remediar". Ese mensaje y el respectivo proyecto de ley quedaron en las carpetas de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

Varias veces pedí a esa Comisión que se citase a las autoridades universitarias, para considerar la solución propuesta por el P. E. Urgida por el estudio de varios proyectos de leyes de emergencia, aquella Comisión no ha podido estudiarlo aún. Entretanto, de 1917 a la fecha, el presupuesto interno de la Universidad ha tenido que ser forzosamente aumentado, en parte, por exigencias derivadas del mayor número de alumnos en todas las Facultades y Secciones, y en parte, — no pequeña, — por el cumplimiento de leyes que crearon a la Universidad nuevas obligaciones, sin darle, sin embargo, los respectivos recursos para atenderlas. Cuando existía la Facultad de Matemáticas, la Universidad pagaba, de sus propios recursos, por sueldos a profesores de Ingeniería y Arquitectura, que no figuraban en el Presupuesto General, y por otros gastos, treinta y seis mil setecientos noventa pesos anuales. La ley que dividió aquella Facultad en dos: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura, no creó recursos para el pago de los nuevos profesores que reclamara esta división. Tuvo que tomarlos a su cargo la Universidad; y hoy ya existe en su presupuesto interno, para atender las necesidades más apremiantes de esos dos institutos, la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos anuales. La ley que creó una Sección especial de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para estudiantes del sexo femenino, le dió algunos recursos, aunque no todos los necesarios, para la Enseñanza Secundaria; pero no se los dió para la Enseñanza de Preparatorios. Al principio del año escolar de 1917 se resolvió, por el Poder Administrador, que también funcionaran en esa Sección las clases de Enseñanza Preparatoria, y como para ello no había fondos en el Presupuesto General, el P. E. dispuso, por decreto del 13 de Marzo de 1917, que el profesorado para esos cursos se pagase con Economías y Rentas Propias de la Universidad.

En 1915-16 la Universidad pagaba, como complemento de lo asignado por el Presupuesto General, por sueldos a profesores y sustitutos de la Sección Mujeres, y otros gastos, la suma de tres mil quinientos pesos anuales.

Esa planilla ha tenido que ser aumentada en el presupuesto interno y hoy llega a la suma de diez y siete mil trescientos setenta y un pesos. La ley 31 de Mayo de 1918 creó la Escuela de Medicina Experimental, con un presupuesto de doce mil ciento ochenta pesos anuales, y dispuso que esta cantidad, más una asignación complementaria a jefes de enseñanza (cuyo monto no se fijó), serían satisfechas con las rentas de la Universidad. Por falta de recursos, sólo se han podido llenar tres de los cargos establecidos por esta ley. En todo el resto, es ley que no se cumple. Tampoco se cumple la ley sobre sueldos progresivos y premios de estímulo al profesorado, porque el legislador no dió recursos para ello y la Universidad no los tiene. La ley de 14 de Octubre de 1919, que creó un liceo nocturno en la Capital, no dió recursos más que para su personal administrativo. Un Director, un bedel y dos porteros, todo su personal docente, tiene que pagarlos la Universidad. Por ahora, sólo funcionan dos años de Enseñanza Secundaria. Esto insume seis mil setecientos treinta y cinco pesos anuales, y la erogación tendrá que ser aumentada a más del doble en cuanto funcionen el 3.o y 4.o años, con los correspondientes gastos de Laboratorio y Gabinete. Los Liceos Departamentales gravitan sobre el Presupuesto General de la Nación y sobre sus rentas propias. En 1915-16 se produjo en sus recursos un déficit de veinte mil seiscientos trece pesos. El P. E. no tenía fondos para cubrirlo. La Universidad tuvo que hacer frente á él con cargo a sus propias rentas. Y como si todo lo expuesto no fuera suficiente para hacer imposible el equilibrio entre los recursos de la Universidad y los gastos de su presupuesto interno, hay varios proyectos en el Poder Legislativo, por los cuales se crean nuevos liceos en algunos pueblos de campaña con cargo a Rentas Universitarias. Cada Liceo Departamental, con cuatro años de Enseñanza Secundaria, insume, término medio, de doce a catorce mil pesos anuales. Tres liceos (son los proyectados) absorberían unos cuarenta mil pesos al año. Por más simpáticas que sean estas iniciativas, si ellas se convierten en leyes, la Universidad se hallará en la absoluta imposibilidad de cumplirlas con cargo a sus propias rentas. El presupuesto interno de la Universidad, proyectado por ésta y aprobado por el P. E., era de *doscientos* noventa y ocho mil treinta y ocho pesos para el ejercicio 1917-18. Por resoluciones posteriores, y como consecuencia de los motivos que acabo de expresar, fué ampliado en algunos de sus rubros, y su monto quedó fijado en trescientos ochenta y nueve mil ciento ocho pesos para el ejercicio 1919-20. Las partidas que determinaron estos aumentos están indicadas en el cuadro adjunto. La Universidad había proyectado un presupuesto interno para 1920-21 que excedía del anterior en la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos. El Consejo Central Universitario no pudo aprobar este proyecto por falta de recursos con qué cubrirlo; por lo tanto, continuó en 1920-21 con su presupuesto de 1919-20, sucesivamente prorrogado por períodos y partidas de dos duodécimos. Fué posible satisfacer el cumplimiento de esta prórroga hasta Marzo y Abril pasados, con cargo al fondo de rentas comunes, de rentas particulares de cada Facultad y Sección, y de economías realizadas en el Presupuesto General. Pero, con el pago de Marzo y Abril, ha sido absorbida la totalidad de esos recursos por el presente ejercicio, y queda, por lo tanto, para cubrir ese mismo presupuesto, por Mayo y Julio, un déficit de setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 70.361.80). Este déficit, motivado por disminución de rentas en el presente año, es apenas superior al calculado por la Contaduría de la Universidad al informar el proyecto de presupuesto interno 1920-21, que agrega como antecedente. Esa oficina fijaba entonces ese probable déficit en sesenta y nueve mil novecientos ocho pesos treinta centésimos (informe de 28 de Octubre de 1920). Se calculaba, en esa oportunidad, que, por prórrogas sucesivas, se podría arribar hasta mediados del mes de Abril de 1921. Se ha llegado hasta fin de Abril. Para pagar los meses de Mayo y Julio del actual ejercicio económico es necesario arbitrar recursos hasta la suma de sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos ochenta centésimos.

En vista de esta situación, el Consejo Central Universitario me ha encargado ruegue a V. E. quiera gestionar del Consejo Nacional de Administración el envío de un mensaje a la Honorable Asamblea General para que, de Rentas Generales, se destinen a la Universidad los setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos que necesita para saldar los meses de Mayo y Julio de su presupuesto interno en el corriente año económico, y que se insista, ante el Cuerpo Legislativo, en la solución propuesta por el mensaje del P. E. de fecha 25 de Octubre de 1918. Con la exposición hecha en esta nota, el Consejo Central Universitario deja nuevamente salvada su responsabilidad ante una posible suspensión de pagos de las planillas de su presupuesto interno. La deja también salvada en lo que respecta a la segura imposibilidad de cumplir nuevas leyes que aumenten los gastos de la institución, sin dotarla de los recursos necesarios para hacer frente a ellos. Reitero a V. E. la seguridad de mi distinguida consideración. —Firmado: E. Barbaroux, Rector."

En presencia de esas manifestaciones de la Universidad, el Consejo Nacional de Administración solicita de V. H. la autorización del caso para disponer de Rentas Generales de la suma de setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 71.361.80) para cubrir ese déficit, ya que los rubros de la ley de Presupuesto no arrojan disponibilidades en el corriente ejercicio que hagan posible trasposiciones que alcancen a enjugarlo.

Al efecto formula el adjunto proyecto de ley que somete a la sanción de V. H.

Asimismo, se permite recomendar a vuestra preferente consideración la solución aconsejada por el P. E. en su mensaje del 25 de Octubre de 1918, a fin de dar estabilidad a las finanzas universitarias.

Los antecedentes que se adjuntan ilustrarán a V. H. para el mejor conocimiento de este asunto.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración renueva a V. H. las protestas de su más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de setenta y un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 71.361.80) que entregará a la Universidad de la República para ser invertida en saldar el déficit de su presupuesto interno hasta la terminación del ejercicio en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Apruébase el proyecto de modificaciones de los artículos 4.o, 83, 87 y 104 del Reglamento General de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 324|1919). — Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura solicitando la modificación de los artículos 4, 83, 87 y 104 del Reglamento General de la misma;

Atento a que el Consejo Central Universitario, al elevar estos antecedentes a consideración del P. E., no ha formulado observación alguna,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el siguiente proyecto de modificaciones de los artículos 4, 83, 87 y 104 del Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, formulado por el Consejo Directivo de la misma:

"Artículo 4.o Para los estudiantes que han hecho sus estudios secundarios y preparatorios de acuerdo con la ley de Reforma Orgánica de la Universidad de 1908, el plan de estudios será el siguiente:

PRIMER SEMESTRE

Matemáticas Superiores I.
Mecánica Racional y Estática Gráfica I.
Geometría Proyectiva y Descriptiva.
Dibujo de Ornato y Figura I.
Teoría del Arte I.
Teoría de la Arquitectura I.
Proyectos de Arquitectura I.

SEGUNDO SEMESTRE

Matemáticas Superiores II.
Mecánica Racional y Estática Gráfica II.
Trazado de Sombras.
Dibujo de Ornato y Figura II.
Teoría del Arte II.
Proyectos de Arquitectura II.

TERCER SEMESTRE

Materiales de Construcción.
Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) I.
Topografía y Práctica de Topografía.
Perspectiva.
Dibujo del Natural y Modelo Vivo I.
Teoría de la Arquitectura II.
Proyectos de Arquitectura III.

CUARTO SEMESTRE

Ensayo de Materiales.
Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) II.
Estereotomía.
Construcción I.
Dibujo del Natural y Modelo Vivo II.
Proyectos de Arquitectura IV.

QUINTO SEMESTRE

Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) III.
Construcción II.
Higiene Aplicada a las Construcciones.
Instalaciones en los Edificios.
Composición de Ornato I.
Historia de la Arquitectura I.
Teoría de la Arquitectura III.
Proyectos de Arquitectura V.

SEXTO SEMESTRE

Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) IV.
Construcción III.
Instalaciones en los edificios.
Composición de Ornato II.
Historia de la Arquitectura II.
Proyectos de Arquitectura VI.

SEPTIMO SEMESTRE

Construcción (Proyecto) IV.
Historia de la Arquitectura III.
Teoría de la Arquitectura.
Proyectos de Arquitectura V.

OCTAVO SEMESTRE

Historia de la Arquitectura IV.
Composición Decorativa I.
Arquitectura Legal I.
Proyectos de Arquitectura VIII.

NOVENO SEMESTRE

Composición Decorativa II.
Proyectos de Arquitectura IX.
Modelado I.
Arquitectura Legal II.
Economía Política.

DECIMO SEMESTRE

Proyectos de Arquitectura X.
Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista.
Modelado II.
Práctica Profesional.

Artículo 83. Las asignaturas correspondientes al plan de estudios de 1918 se dividirán en grupos en la forma siguiente:

PRIMER SEMESTRE

Grupo A

Matemáticas Superiores I.
Mecánica Racional y Estática Gráfica I.
Geometría Proyectiva y Descriptiva.
Teoría del Arte I.
Teoría de la Arquitectura I.

Grupo B

Proyectos de Arquitectura I.
Dibujo de Ornato y Figura I.

SEGUNDO SEMESTRE

Grupo A

Matemáticas Superiores II.
Mecánica Racional y Estática Gráfica II.
Trazado de Sombras.

Grupo B

Dibujo de Ornato y Figura II.
Proyectos de Arquitectura II.

TERCER SEMESTRE

Grupo A

Materiales de Construcción.
Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) I.
Topografía y Práctica Topográfica.
Perspectiva.
Teoría de la Arquitectura II.

Grupo B

Dibujo del Natural y Modelo Vivo I.
Proyectos de Arquitectura III.

CUARTO SEMESTRE

Ensayo de Materiales.
Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) II.
Estereotomía.
Construcción I.

Grupo B

Dibujo del Natural y Modelo Vivo II.
Proyectos de Arquitectura IV.

QUINTO SEMESTRE

Grupo A

Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) III.
Construcción II.
Higiene Aplicada a las Construcciones.
Instalación en los Edificios.
Historia de la Arquitectura I.
Teoría de la Arquitectura III.

Grupo B

Composición de Ornato I.
Proyectos de Arquitectura V.

SEXTO SEMESTRE

Grupo A

Mecánica Aplicada a las Construcciones (Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones) IV.
Construcción III.
Instalación en los Edificios.
Historia de la Arquitectura II.

Grupo B

Composición de Ornato II.
Proyectos de Arquitectura VI.

SEPTIMO SEMESTRE

Grupo A

Construcción IV (Proyecto).
Historia de la Arquitectura III.
Teoría de la Arquitectura IV.

Grupo B

Proyectos de Arquitectura VII.

OCTAVO SEMESTRE

Grupo A

Historia de la Arquitectura IV.
Arquitectura Legal I.

Grupo B

Composición Decorativa I.
Proyectos de Arquitectura VIII.

NOVENO SEMESTRE

Grupo A

Arquitectura Legal II.
Economía Política.

Grupo B

Composición Decorativa II.
Proyectos de Arquitectura IX.
Modelado I.

DECIMO SEMESTRE

Grupo A

Práctica Profesional.

Grupo B

Proyectos de Arquitectura X.
Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista.
Modelado II.

Artículo 87. Los exámenes de Introducción a las Matemáticas Superiores, Mecánica Elemental, Historia Universal, Geometría Proyectiva, Geometría Descriptiva (los tres cursos), Teoría del Arte, Materiales de Construcción, Construcción, Higiene de Construcción, Historia de la

Arquitectura y Arquitectura Legal del plan de 1906, y los de Matemáticas Superiores, Mecánica Racional y Estática Gráfica, Geometría Proyectiva y Descriptiva, Teoría del Arte, Teoría de la Arquitectura, Trazado de Sombras, Materiales de Construcción, Topografía y Práctica de Topografía, Perspectiva, Ensayo de Materiales, Mecánica Aplicada a las Construcciones, Historia de la Arquitectura, Higiene Aplicada a las Construcciones, Instalaciones en los Edificios, Arquitectura Legal, Economía Política, Práctica Profesional, Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista del plan de 1918, se compondrán de dos partes: una oral y la otra escrita o práctica.

La parte oral tendrá una duración de 15 minutos para los estudiantes reglamentados y de treinta para los libres como máximo y se dividirá en dos períodos: en el primero se indicará por escrito al estudiante, en una hoja firmada por el Presidente de la Mesa, la pregunta o preguntas que formule cada examinador, pudiendo disponer de quince minutos para coordinar sus ideas sobre los puntos que son objeto de interrogación.

Esta preparación se hará en el salón de examen y durante este tiempo no podrá el estudiante hablar con otras personas que no sean los miembros de la Mesa Examinadora, ni consultar libros ni documentos de ninguna especie. Sólo podrá hacer, si así lo desea, apuntes, esquemas, diagramas, etc. que puedan servirle de guía. Una vez terminado este plazo, el examinando pasará ante la Mesa Examinadora e irá contestando a las preguntas en el orden que le fueron propuestas.

Durante esta parte del examen los examinadores podrán interrogarles sobre puntos que se relacionan con las preguntas hechas por escrito a fin de formar juicio sobre su preparación. Cuando la Mesa lo considere necesario, cuando se esté contestando o después de contestadas todas las preguntas escritas, podrán hacerse preguntas sobre otras partes del programa.

Los alumnos que se hubieran presentado al examen y que habiéndoles sido hechas las preguntas por escrito por la Mesa Examinadora, no pasen luego por el examen oral, serán equiparados a los reprobados, si bien no habrá calificación para ellos.

En la parte escrita o práctica se resolverán los temas que indique la Mesa Examinadora, la que podrá fijar para ello un plazo que no será mayor de cuatro horas ni menor de dos. El número de ejercicios a resolver los estudiantes libres, así como el plazo de que podrán disponer, será doble del que se haya impuesto a los reglamentados.

El examen de los dos semestres del curso de Instalaciones en los Edificios se hará en un solo acto y después de haber cursado el segundo semestre.

Art. 104. En el primer curso de Modelado del plan de 1906 habrán dos exámenes que tendrán lugar en la tercer semana de Julio y en la tercera de Noviembre.

Los temas de los trabajos que deberán presentarse en estos exámenes serán indicados por el Jurado y deberán ser desarrollados en un solo acto que durará ocho horas como máximo.

Para obtener aprobación en este curso serán necesarios ocho puntos como mínimo.

En el segundo curso de Modelado del plan de 1906 y en los cursos I y II de la misma asignatura del plan de 1918 habrá tres exámenes. En los dos primeros se juzgarán las composiciones originales de los examinandos, que haya ejecutado de acuerdo con el programa de la materia, y en el tercero, un trabajo que deberá ser ejecutado en dos períodos de ocho horas cada uno.

El primer examen tendrá lugar en la primera semana de Junio y el segundo y el tercero en la tercera de Noviembre.

Los temas para los dos primeros trabajos serán indicados por el profesor de la asignatura y el del tercero por el Jurado Examinador.

Para obtener aprobación en el conjunto de esta materia será necesario un mínimum de doce puntos, de los cuales cuatro, por lo menos, deberán corresponder al tercer trabajo."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Retrotráese al 1.º de Marzo próximo pasado la resolución que designó a don Juan Orpa peón del Liceo de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 32|1921). — Vista la precedente nota de la Dirección del Liceo Departamental de Colonia solicitando la antigüedad del 1.o de Marzo próximo pasado para el nombramiento del peón de la Institución don Juan Orpa, efectuado por resolución del P. E. de fecha 15 del mes referido;

Resultando de la precedente nota que Orpa presta en el Liceo servicios de peón desde el 1.o de Marzo del año en curso, fecha en que quedó vacante dicho cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Retrotráese al 1.o de Marzo próximo pasado la resolución de este Consejo, fecha 15 del mismo mes, designando a don Juan Orpa para desempeñar el cargo de peón del Liceo Departamental de Colonia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desígnase peón del Liceo de Colonia al señor Ramón Cisneros.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 32|1921). — Vista la precedente nota del Liceo Departamental de Colonia proponiendo a don Ramón Cisneros para desempeñar interinamente el cargo de peón de la Institución en sustitución de don Juan Orpa, cuyos servicios fueran utilizados con carácter precario, de acuerdo con la resolución de este Consejo fecha 15 de Marzo próximo pasado;

Resultando de los antecedentes respectivos que en la fecha prenombrada se autorizó al Director del Liceo de Colonia para utilizar los servicios de Orpa hasta tanto se encontrara una persona que se hiciera cargo definitivamente del puesto de peón;

Resultando del certificado expedido por el médico del Servicio Público de Colonia que Cisneros, por su estado de salud, se encuentra en condiciones de desempeñar el cargo para que ha sido propuesto;

Atento al informe favorable del señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cesa don Juan Orpa en el cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia, y desígnase, en su reemplazo, con carácter de interino, al propuesto don Ramón Cisneros.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase que la designación del señor Manuel Pérez Roubín debe entenderse efectuada para desempeñar la Cátedra de Matemáticas de primer año en el Liceo de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 795|921).—Vistos estos antecedentes, relacionados con la reclamación de sueldos formulada por el profesor titular de Matemáticas 1.o del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Soriano, señor Manuel Pérez Roubín;

Resultando del precedente informe del señor Director del Liceo de la referencia que en la resolución del P. E. fecha 4 de Mayo de 1920, al designar al señor Pérez Roubín para dictar un grupo de Matemáticas 1.er año, se omitió nombrarlo profesor titular de la misma materia, para cuyo cargo tampoco había sido propuesto;

Resultando: Que la omisión que se denuncia es exacta y ella tuvo por causa el que en el informe del Decanato respectivo, fecha 21 de Abril del año próximo pasado (carpeta número 33|1920), solamente se expresó que debía nombrarse al señor Manuel Pérez Roubín para dirigir un grupo de 1.er año de Matemáticas que dejaba el señor Rodrigo Dávison;

Atento a que el reclamante desempeña la cátedra de Matemáticas 1.er año desde el 1.o de Abril próximo pasado, por lo que es de equidad se le abonen los sueldos que en tal carácter ha devengado; desde que la omisión que se ha padecido, al no designarlo para ese cargo, no le es imputable;

De acuerdo con los informes producidos en estos antecedentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Amplíase la resolución del P. E. fecha 4 de Mayo de 1920, declarándose que la designación del señor Manuel Pérez Roubín debe entenderse efectuada para desempeñar en el Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Soriano la cátedra de Matemáticas 1.er año y un grupo de la misma materia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta formulada a favor del señor Carlos María Rodríguez Esteban para desempeñar el cargo de auxiliar de Anatomía Patológica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 852|921). — Vistos y resultando de la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Medicina que habiendo terminado el señor Carlos M. Rodríguez Esteban en el cargo de auxiliar de Anatomía Patológica, el Consejo Directivo de la referida Facultad propone al expresado señor Rodríguez Esteban para que continúe desempeñando ese cargo con la antigüedad de 7 de Abril próximo pasado y mientras no se efectúe el concurso respectivo para proceder a su provisión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Carlos M. Rodríguez Esteban para desempeñar, con la

antigüedad del 7 de Abril próximo pasado y mientras no se efectúe el concurso respectivo, el cargo de auxiliar de Anatomía Patológica.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Confirma al doctor Estenio Hormaeche en el cargo de «Asistente» del Instituto de Higiene Experimental por el período que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 148|1919). — Vistos y resultando de la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Medicina que habiendo cesado el doctor Estenio Hormaeche en el cargo de "Asistente" del Instituto de Higiene Experimental, el Consejo Directivo de la referida Facultad, de acuerdo con el Director del Instituto y con lo que establecen los decretos de 8 de Marzo y 7 de Junio de 1918, propone al expresado doctor Hormaeche para ser confirmado por el período 1.o de Marzo de 1921-28 de Febrero de 1922 en el cargo ya referido;

En el concepto de que han sido cumplidas las disposiciones de los decretos de 8 de Marzo y 7 de Junio de 1918, y atento a que, según el informe adjunto, expedido por el médico de los Empleados, el doctor Hormaeche se halla en buen estado de salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase al doctor Estenio Hormaeche en el cargo de "Asistente" del Instituto de Higiene Experimental por el período 1.o de Marzo de 1921-28 de Febrero de 1922, para el que ha sido propuesto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la resolución que aceptó la renuncia del preparador del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía, señor Luis Torraza.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — (Carpeta número 1042|1912). — Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que aceptó la renuncia que del cargo de preparador del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía presentó el señor Luis Torraza.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispónese una liquidación a favor de los señores Carlos A. Maeso y Teodoro S. Patrón.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921.—(Carpeta número 694|921).—Vistos y resultando de estos obrados que el Oficial del Estado Civil de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Carlos A. Maeso, y el señor Teodoro S. Patrón, Oficial del Estado Civil de la 10.a sección del Departamento de Florida, solicitan se liquide a su favor la asignación de veinte pesos mensuales ($ 20.00) que les corresponde percibir al primero durante el tiempo que desempeñó interinamente las funciones de Oficial del Estado Civil de la 8.a sección, y el segundo la que devengó durante el tiempo que desempeñó también interinamente iguales funciones en el Juzgado de la 11.a de Florida;

Considerando: Que siendo la asignación de $ 20.00 mensuales, que el artículo 5.o de la ley de 12 de Julio de 1918 acuerda a los Jueces de Paz como Oficiales del Estado Civil, para atender los gastos que aquellas funcionen les originen, es evidente que en el caso ocurrente dicha partida corresponde ser percibida por los reclamantes a que se refieren estos antecedentes;

Atento a lo informado por el señor Director del Registro del Estado Civil y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Dirección General del Registro del Estado Civil liquide a favor de los señores Carlos A. Maeso y Teodoro S. Patrón la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.00) que la ley de 12 de Julio de 1918 acuerda a los Oficiales del Estado Civil para gastos, durante el tiempo que dichos señores desempeñaron interinamente los cargos de Oficiales del Estado Civil de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres y de la 11.a sección del de Florida, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Carlos María Riviere seis meses de licencia sin goce de sueldo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921.—(Carpeta número 1|921).—Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Carlos María Riviere, Jefe de Sección de este Ministerio;

Atento lo determinado por el artículo 12 del decreto de 16 de Julio de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Concédese al señor Carlos María Riviere seis meses de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2.o Encárgase por ese término de la Sección a cargo del expresado señor Riviere al señor Oficial de Sección del mismo Ministerio don J. Alberto Sosa.

Art. 3.o Comuníquese a la Contaduría General y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promuévese para el cargo de Encargado del Registro Cívico y Archivo del Estado Civil al auxiliar de Secretaría don José Garibaldi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 14 de 1921.—(Carpeta número 745|921).—Vista la nota del señor Director del Registro del Estado Civil dando cuenta de la vacante del cargo de Encargado del Registro Cívico y Archivo de esa Oficina, por jubilación del señor Alejandro Villalengua, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover para el referido cargo al señor auxiliar de Secretaría don José Garibaldi; para auxiliar de Secretaría al auxiliar don Manuel Castagnino; en su reemplazo al auxiliar (eventual) señorita María Elena Roubaud, y en sustitución de ésta desígnase a la señorita María A. Santos Garma.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dirección de la Armada — Comunica que ha concedido licencia al piloto del transporte "Treinta y Tres" don Víctor Hugo Delorenzo. — Archívese.

2—Liquidación número 12490 por pesos 13.90 a favor del mayor Valentín Hernández. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Adolfo Aparicio — Solicita reincorporación al Ejército. — Vista al Fiscal Militar de primer turno.

4—María Elida Albarracini — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

5—Liquidación número 12502 por pesos 10.41 a favor del 2.o teniente Telésforo González. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Liquidación número 12430 por pesos 55.22 a favor del mayor Cesáreo Fuquet. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Houlder, Brother y Cía. — Permiso para introducir a depósito 20 cajones de cartuchos. — Concedido.

8—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Florida dos cajones de dinamita. — Concedido.

9—Liquidación número 12501 por pesos 91.20 a favor del 2.o teniente Eliseo Alvariza. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Liquidación número 12504 por pesos 8.61 a favor del 2.o teniente Cosme Melo. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Dirección de la Armada — Remite las solicitudes que por diferencia de sueldo han presentado los ex maquinistas del transporte "Salto" Benjamín Murry, Teófilo J. Fleitas y Domingo Antola. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

12—Estado Mayor del Ejército — Devuelve el expediente iniciado por Gregorio Alvarez Lezama, mayor, solicitando liquidación de compensaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia del artillero Amaranto Cardozo. — Pase al Estado mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

14—Inspección de Remonta — Solicita se le liquide $ 81.70, importe de la cuenta de medicamentos veterinarios remitidos por la Sanidad Militar. — Informe la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Luis Oddo, escribiente del Estado Mayor del Ejército — Solicita premio de constancia de 2.o clase. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente por el cual se le concedió premio de constancia de primera clase al peticionante.

16—Laura Barrios de Rodríguez, viuda del capitán Lucio Rodríguez — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

17—Alfonsa Villarreal, hija del mayor Lucio Villarreal — Solicita cédula y pensión. — Corra la vista.

18—Liquidación número 12503 por

$ 199.50 a favor de Enrique Braseiro.— Al Ministerio de de Hacienda para que libre orden de pago.

19—Mario José Tula, hijo del extinto capitán Mateo S. Tula — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en San Pablo, dando cuenta de que ha sido aprehendido el marinero desertor del R. O. U. "Uruguay" Enrique Pecchio. — Habiéndose dictado resolución al respecto, archívese.

21—Dirección de la Armada — Solicita la designación de un profesor de esgrima y gimnasia para la Escuela de Mecánicos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Batallón de Infantería número 14 — Solicita la reincorporación en listas de premios de constancia del soldado Juan Amaro. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el interesado justifique su identidad.

23—Escuela de Tiro en el Ejército — Solicita diferencias de compensación para el profesor de reglamento y observación de tiro teniente Héctor Medina. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Vista por quince días al señor Eduardo Laborde en el expediente caratulado "Una bombilla para absorber líquidos y especialmente para cebar mate".

—Vista por diez días en los siguientes expedientes: "Thicol", de la F. Hoffmann La Roche y Cía.. "Solbar", de la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co. "Gall Cure", de Bickmore Gall Cure Co.

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes: "Corona", de la Sociedad Anónima Gran Destilería. "Sanitas", de la The Standard Textile Products Company. "Aczol", de la N. V. Netherland Colonial Trading Cy. (Derlandsche Koloniale Handelsvenncotschep). "América", de Great Western Manufacturing Company.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "El Chileno", de Español y Llovet. "Theobryl", de la F. Hoffmann La Roche y Cía. "Sirolin", de la misma.

—Pasan en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: "San Bernardo", de los señores Bernard Hnos. "Salutaris Water", de la Compañía Salutaris Water Co. Limited. "Una bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba mate", de Eduardo Laborde. "Una simplificación de torniquete", de los señores León Gourniski y Enrique J. Mopty. "Mejoras en la unión para tableros y en dispositivos de control", de los señores Henry Ford and Son Inc. "Un manguito de seguridad para conexión de cables con movimiento giratorio y desembrague automático aplicable a las herramientas de extracción de petróleo", de Alphonse Muntwyler.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes: "Mejoras en los medios de concentrar o intensificar la luz de las lámparas eléctricas de filamento", de Arthur Graham France. "Mejoras en los aparatos eléctricos para el tratamiento de las recortaduras y de los artículos estañados", de Cecil Montagne Walter. "Mejoras en patrones para el corte de prendas de vestir", de Luis Alfonso. "Mecanismo detonador de alarma destinado a ser fijado sobre cualquier tipo de puerta o su marco respectivo", de Michael Johnson.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"E y Co", de la Elkington y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra).

"Elkington", de la misma.

"555", del señor Federico Guill Leistert, de Montevideo.

"Magnolia Plower", de la Magnolia Metal Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Magnolia Antifriction Metal", de la misma.

"Magnolia", de la misma.

"Worcestershire Sauce", de la Sociedad Lea y Perrins, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"El Nuevo Guipur", de los señores Cogorno Hermanos, de Montevideo.

"Crown", de la Graat Western Manufacturing Company, de Laporte (Estados Unidos de América).

"Protemor", de la F. Hoffmann La Roche y Company, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza).

"Adalin", de la Farbenfabriken Vor Friedr Bayer Company, de Alemania.

"The Tipperary", del señor Walter E. Baethgen, de Montevideo.

"E. C. Simmons", de la Simmons Hardware Company, de St. Louis (Estados Unidos de América).

"13", de los señores Guerra, Marañón y Compañía, de Montevideo.

"Sirius", del señor Adolfo Kadisch, de Montevideo.

"Libco", de la Liberty Steel Products Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"B", de la Aktiebolaget Bofors, de Bofor (Suecia).

"El Faro", de los señores Juan Rodríguez Rial y Compañía, de Montevideo.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Triángulo con base curva", de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, a favor de la Libby, Mc. Neill y Libby.

"Indiana", de Angel M. Sánz, a favor de la Indiana Truck Corporation, en cuanto guarda relación y se refiera solamente con camiones (motor Trucks) en la clase 25.

"Etiqueta especial", de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, a favor de la Libby, Mc. Neill y Libby.

"Etiqueta especial", de la misma a la misma.

"Parsonlac", de Wilson, Sons y Company Limited, a favor de la Thos Parsons y Sons.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1921.

1—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Nicolás Franci Lutti para la ejecución de las obras de reparación y ampliación proyectada para la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de acuerdo con la propuesta por la suma de once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos treinta centésimos (pesos 11.884.30), que le fué aceptada por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

2—Se resuelve conceder al agrimensor de la Dirección de Topografía don Máximo P. Mazzoni seis meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a contar del día 8 de Febrero próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de Licencias vigente.

3—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Despagne y F. Sanguinetti para la construcción de los techos de dos pabellones en el Asilo Piñeyro del Campo, de acuerdo con la propuesta por la suma de diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos ($ 17.850.00), que le fué aceptada por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

4—Se autoriza el pago al señor José Segade de siete mil sesenta y seis pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 7.066.55), importe de sus cuentas por cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos treinta y siete centésimos ($ 4.985.37) y dos mil ochenta y un pesos dieciocho centésimos ($ 2.081.18), por madera dura Curupay, suministrada de acuerdo con el contrato aprobado con fecha 15 de Diciembre de 1920, con destino a la construcción del pilotaje y arriostamiento inferior del varadero de La Teja.

5—Se autoriza el pago a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo de veintidós mil quinientos ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 22.508.85), importe de su cuenta por entrada, estada y salida al dique Mauá del gánguil "E 1" y por reparaciones efectuadas en el mismo a dicha embarcación. (Autorización de 8 de Enero de 1920).

6—Se autoriza el pago a los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni de ciento diecisiete pesos sesenta y dos centésimos ($ 117.62), importe de cuatro cojinetes principales, tres de munición, destinados a repuestos de las turbinas y dos juegos completos de cojinetes para cajas de engranajes, adquiridos por la Inspección General de Saneamiento, de acuerdo con la autorización de fecha 23 de Junio de 1920, con destino a las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

7—Se autoriza el pago al empleado de la Dirección de Ferrocarriles, don Arturo Trías Dupré, de cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la diferencia correspondiente al mes de Mayo próximo pasado entre el sueldo efectivo, noventa y dos pesos ($ 92.00) y la asignación ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que le ha sido acordada por resolución de 11 de Agosto de 1920, como ayudante de la Comisión encargada de efectuar los estudios necesarios para preparar el proyecto de ferrocarril entre Empalme de Olmos y Montevideo.

8—Se autoriza el pago de tres mil novecientos sesenta y nueve pesos (pesos 3.969.00), importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del personal que trabaja en la conservación de obras de vialidad, compuesta de 11 capataces a cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) cada uno, 1 guardagalpón, cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), asignación para gastos de locomoción, etc., de 5 guardagalpones a quince pesos ($ 15.00), cada uno, y 79 peones guardapuentes cuarenta y dos pesos ($ 42.00) cada uno.

9—Se autoriza el pago de ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 854.00), importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del personal de empleados de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, compuesta de un guardalibros sesenta pesos ($ 60.00), un auxiliar sobrestante ochenta pesos (pesos 80.00), dos dibujantes a sesenta y nueve pesos ($ 69.00) y sesenta pesos ($ 60.00), un apuntador cincuenta pesos ($ 50.00) y tres escribientes a cuarenta pesos ($ 40.00), treinta y cinco pesos ($ 35.00) y treinta pesos ($ 30.00).

10—Se autoriza el pago de novecientos sesenta y nueve pesos setenta centésimos ($ 979.70), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Mayo próximo en el Parque Nacional de Carrasco,

compuesta de dos capataces a sesenta y nueve pesos ($ 69.00) y cuarenta y ocho pesos treinta centésimos ($ 48.30), 22 peones con asignaciones que varían entre cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 43.20) y treinta y dos pesos ochenta centésimos ($ 32.80), de acuerdo con los días que han trabajado y con un jornal diario de un peso sesenta centésimos (pesos 1.60), y manutención de un caballo de tiro cuarenta pesos mensuales (pesos 40.00).

11—Se autoriza el pago de seiscientos trece pesos veinticinco centésimos (pesos 613.25), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en la desecación de los Bañados de Carrasco en Mayo próximo pasado, compuesta de un capataz a cincuenta y un pesos mensuales ($ 51.00), 14 peones con asignaciones que varían entre cuarenta y un pesos sesenta centésimos ($ 41.60) y treinta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 34.40), de acuerdo con los días que han trabajado, y con un jornal diario de un pesos sesenta centésimos ($ 1.60), 1 ídem veintiocho pesos setenta centésimos ($ 28.70) por 21 y 1|2 días de trabajo a un peso cuarenta centésimos ($ 1.40) por día y manutención de un caballo de montar, veinte pesos ($ 20.00) mensuales.

12—Se autoriza el pago de dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 2.477.80), importe de las planillas de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado del personal que utiliza la Dirección de Vialidad en la reparación y conservación de las carreteras nacionales dentro del Departamento de Montevideo, compuesta de dos auxiliares a pesos 60.00 cada uno, 2 sobrestantes a pesos 92.00 cada uno, 3 maquinistas de segunda clase, a $ 60.00 cada uno, 5 foguistas a $ 42.00 cada uno, 2 chauffeurs a $ 72.00 cada uno, 3 guardagalpones, uno a $ 60.00 y los otros a $ 48.00 cada uno, un carpintero a $ 54.00, 2 herreros a $ 54.00 cada uno, 5 carreros a $ 42.00 cada uno, 4 peones capataces a $ 48.00 cada uno y 22 peones camineros a $ 42.00 cada uno.

13—Se autoriza el pago de dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 2.357.50), importe de la planilla de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado del personal que trabaja en la construcción de obras de vialidad, compuesta de un ingeniero, a doscientos pesos ($ 200.00), y 3 ídem, a ciento cincuenta pesos ($ 150.00) cada uno; un dibujante, a cuarenta pesos (pesos 40.00); 3 auxiliares, a cuarenta y ocho pesos cada uno ($ 48.00); 10 sobrestantes, a ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50) cada uno y dos a ochenta pesos cada uno ($ 80.00); 1 ídem a noventa y dos pesos ($ 92.00); 4 maquinistas de primera, a sesenta y nueve pesos cada uno, ($ 69.00), y 2 de segunda, a cincuenta y cuatro pesos cada uno ($ 54.00).

14—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de cinco mil novecientos veintidós pesos noventa y un centésimos (pesos 5.922.91), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

15—Idem ídem por cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos ochenta y nueve centésimos ($ 5.685.89), importe de materiales suministrados en Marzo próximo pasado al depósito de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

16—Idem ídem por seiscientos cuarenta pesos treinta y dos centésimos (pesos 640.32), importe de materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo con destino a la construcción del varadero de La Teja.

17—Idem ídem por cuarenta y cinco pesos siete centésimos ($ 45.07), importe de materiales suministrados en Febrero próximo pasado a la misma Dirección para la reparación de la Escollera Oeste.

18—Idem ídem por ciento sesenta y ocho pesos setenta y un centésimos (pesos 168.71), importe de materiales suministrados en Febrero y Marzo próximo pasados a la misma Dirección para el equipo número 1 de relevamiento de la bahía y Puerto de Montevideo.

19—Idem ídem por ciento cincuenta y siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 157.87), importe de materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Dirección ya mencionada con destino a la reparación de la Escollera Oeste.

20—Idem ídem por trescientos cinco pesos setenta y un centésimos ($ 305.71) por materiales suministrados en Marzo próximo pasado para la conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso tres pesos cuarenta centésimos ($ 3.40) y a la Sección Conservación de obras de la Dirección ya mencionada trescientos dos pesos treinta y un centésimos (pesos 302.31).

21—Idem ídem por seis mil setecientos cuarenta pesos cincuenta centésimos ($ 6.740.50), importe de materiales suministrados en Febrero próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

22—Idem ídem por mil novecientos treinta y dos pesos diez y siete centésimos ($ 1.932.17) por materiales suministrados en Febrero próximo pasado a la Sección Conservación de obras de la misma Dirección.

23—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza número 703 bajo el número 61:315 expedido por la Sección Incendios del Banco de Seguros del Estado para los edificios y maquinarias de las usinas de gas Pintsh y Acumulator, situados en la calle Sarandí esquina Juan L. Cuestas de esta ciudad, hasta un monto de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00) y se autoriza el pago al Banco mencionado de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), importe de la prima respectiva.

24—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de trescientos noventa y ocho pesos veintiséis centésimos ($ 398.26), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados al Parque Nacional de Carrasco en Abril próximo pasado.

25—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central Limited de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del alquiler por el mes de Abril próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la Estación Central.

26—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de ochocientos setenta pesos ochenta y siete centésimos ($ 870.87), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por los siguientes trabajos efectuados en Marzo próximo pasado para el varadero de La Teja: hacer 132 puntas para pilotes por ochocientos diez pesos cuarenta y ocho pesos ($ 810.48) y hacer los clavos destinados a las mismas por sesenta pesos treinta y nueve centésimos ($ 60.39).

27—Se autoriza el pago al señor Julián Ottati de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la diferencia por aumento de la remuneración que percibe en compensación de los servicios que presta como encargado de la conducción de provisiones, correspondencia, etc., al pontón-faro del Banco Inglés y torre-faro de la Panela, correspondiente a los meses de Abril y Mayo próximo pasados a razón de treinta pesos ($ 30.00) al mes (aumento de ciento diez pesos a ciento cuarenta mensual).

28—Se autoriza el pago de novecientos setenta y un pesos ($ 971.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado, del Intendente interino de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, don Julio S. Bertrand, doscientos pesos ($ 200.00); ayudante de Sección don Juan J. Tasende, ciento veinticinco pesos ($ 125.00); sobrestantes señores R. Lukasiewiez, L. Saldarini, Luis Vismara y C. Ferrari Ramírez, noventa y dos pesos ($ 92.00) cada uno; gastos de comida de éste último, treinta pesos ($ 30.00); José Penco, cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), y Luis A. Avallone, cien pesos ($ 100.00), y electricista don Humberto Coppetti, cien pesos ($ 100.00).

29—Se autoriza el pago a don Félix Pedocchi de diez y nueve mil sesenta y dos pesos noventa y un centésimos (pesos 19.062.91), importe de las siguientes cuentas por adoquines y cordones suministrados para la pavimentación de la zona de acceso al muelle número 6 del puerto de Montevideo: $ 4.237.65 por 62.200 adoquines, a $ 75.00 el millar, y 29 metros de cordón, a $ 1.50 el metro; pesos 5.341.34 por 77.074 adoquines y 102 metros 85 centímetros de cordón a los mismos precios; $ 3.540.43 por 52.452 adoquines al precio indicado; $ 3.592.35 por 53.220 adoquines al mismo precio, y pesos 2.350.39 por concepto de las retenciones del 10 o|o, y se autoriza asimismo el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etcétera", de $ 9.822.45, importe de los jornales invertidos en las referidas obras de adoquinado.

30—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Vialidad al trazado de los caminos de acceso al puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo, a fin de llevar dichos caminos por la cumbre de una cuchilla en vez de los terrenos bajos en que habían sido proyectados.

31—Se resuelve aprobar la variante propuesta por la Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, para el trazado de dicho ferrocarril entre los kilómetros 21-275 y 73-873-85, con la que se obtendrá una economía en el costo total de la línea, debida al acortamiento de la misma en 641 metros 85, y se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de 49.947 m2 50 de terreno que ocuparán las vías del citado ferrocarril.

32—Se autoriza el pago al señor Agustín C. Gaggero de mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.378.32), importe del certificado número 4 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas durante el mes de Abril próximo pasado en el puente que se construye sobre el Paso Hondo del arroyo Malo.

33—Se autoriza el pago al señor Ricardo Domínguez de setenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 74.75), importe de los servicios prestados durante el mes de Mayo próximo pasado en la Sección Cuentas Corrientes de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas (transferencias, recibos, y el libro "Depósitos en garantía y custodia").

34—Se autoriza el pago de cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos sesenta y un centésimos ($ 4.398.61), importe de las planillas de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado del personal de las Subinspecciones de Saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes y de la Oficina Central, compuestas: de 3 tenedores de libros, a $ 100.00 cada uno; 3 cajeros, a $ 80.00 cada uno; 3 cobradores, a $ 48.00 cada uno; 3 porte-

ros, a $ 36.00 cada uno; 3 maquinistas, a $ 100.00 cada uno; 2 ídem 2.os, a pesos 70.00 cada uno; 2 operadores de filtros, a $ 70.00 cada uno; 2 cabos foguistas, a $ 60.00 cada uno y uno ídem, a $ 42.00; un foguista, a $ 60.00 y 2 ídem, a pesos 42.00 cada uno; 5 serenos, a $ 36.00 cada uno; 5 peones, a $ 36.00 cada uno; 3 capataces, a $ 60.00 cada uno; 3 plomeros, a $ 60.00 cada uno y un chauffeur, a $ 48.00; un contador, a $ 160.00; un subcontador, a $ 120.00; un encargado de usina, a $ 100.00 y gastos de viaje, pesos 10.50, y 3 auxiliares, a $ 20.00, $ 12.00 y $ 18.00, este último por 18 días.

35—Resolución disponiendo se acuse recibo de la nota de la Honorable Cámara de Senadores acompañando el decreto sancionado por la misma por el que se acuerda al Consejo Nacional de Administración la venia solicitada para separar de sus puestos a los señores Eduardo Lerena y E. Trías Dupré, auxiliar 1.o y dibujante respectivamente de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Vialidad.

36—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto a que se refiere el número anterior.

37—Se autoriza el pago a los señores Méndez Hnos. de trescientos sesenta y cuatro pesos ($ 364.00), importe de su cuenta por 14.000 ladrillos a veintiséis pesos ($ 26.00) el millar, suministrados en Marzo próximo pasado para la construcción de las casas económicas de La Teja.

38—Se autoriza el pago a los señores José Mussetti y Cía. de setenta y cinco pesos ocho centésimos ($ 75.08), importe de su cuenta por 61 metros 40 de cordón de piedra a un pesos veinte centésimos ($ 1.20) el metro, y de 2 piedras de 0.50 por 0.50, a setenta centésimos ($ 0.70) cada una, suministradas en Abril próximo pasado para la construcción de las casas económicas ya citadas.

39—Se resuelve aceptar la propuesta presentada a la licitación respectiva por el señor Roberto Wenzel, representante de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. para la provisión a la Inspección General de Saneamiento por la suma de mil quinientos veintiocho pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.528.52) de 3.165 llaves de paso destinadas a las instalaciones de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. (Licitantes: señores Dupont y Lowrie, $ 3.491.21; Pérez, Montero y Cía., $ 1.847.99; J. A. Casterés, $ 3.313.65; Fernando Alonso, $ 2.940.60; Orestes Bonavoglia, pesos 2.613.00, y el adjudicatario).

40—Se aprueba el presupuesto formulado por el Subdirector de Ferrocarriles ingeniero don Carlos Bonasso, por la suma de noventa y un pesos veinte centésimos ($ 91.20) para el reconocimiento del terreno y trazado de la poligonal desde el arroyo Toledo hasta Las Toscas, trabajos destinados a complementar el anteproyecto de la línea férrea Las Toscas-Montevideo y que durarán seis días: 4 peones, a $ 1.75 al día; alimentación del chauffeur, $ 1.20 ídem; nafta, $ 5.00 ídem; 25 estacas, $ 2.00, e imprevistos, $ 10.00.

41—Se autoriza el pago al señor Luis G. Bonomi de mil doscientos dos pesos treinta centésimos ($ 1.202.30), importe del certificado número 11 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 249 m3 990 decímetros de pedregullo y 10 m3 de recebo a $ 4.20 y $ 2.60 el metro cúbico, respectivamente, suministrados durante el mes de Marzo próximo pasado con destino al recargo de la carretera a Florida entre Colón y La Paz.

42—Se resuelve promover al cargo de auxiliar 1.o de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas Públicas, en sustitución de don Eduardo Lerena, que ha sido separado de su puesto, al auxiliar 2.o don Ricardo Pierri; para reemplazar a éste, al escribiente don Luis E. de Castro, y para sustituir a éste se nombra a don Héctor A. Tarallo.

43—Se autoriza al señor Juan Carlos Aramburú, con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración, para instalar en la finca de su propiedad sita en la calle Hervidero número 38, de la ciudad del Salto, el servicio de aguas corrientes, con sujeción a las condiciones indicadas por la Inspección General de Saneamiento y siendo de su cargo todos los gastos que ocasione la instalación de la cañería necesaria para la conexión correspondiente, fijándose provisoriamente en la suma de $ 1.50 mensual la cuota que abonará el peticionario hasta tanto no se coloquen los medidores de agua.

44—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por la señora María Juana Bessouat del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y se promueve para desempeñar el referido cargo al señor Alberto Galleti; para sustituir a éste, a don Rodolfo Cobelo, y en reemplazo de este último se nombra a don J. M. Bessouat.

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el cobro de una cuenta por suministro de agua potable al transporte nacional "Salto".

—Se dispone el pago de varias cuentas que ascienden a $ 33.22, por pequeños gastos con motivo del viaje del vapor "Oyarvide" en Mayo próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten varias cuentas de los Almacenes del mismo, por suministro de materiales y útiles a las Direcciones Puerto de Montevideo, Saneamiento, Ferrocarriles, etc.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota del vapor "Oyarvide", sobre toma de posesión de sus puestos por los tripulantes Demetrio Sobrino y Antonio Maggiolo.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente sobre cómputo de servicios del señor Roberto Zubía.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa una nota de la Administración de Faros sobre matanza de ratas en la Isla de Lobos.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con el privilegio de invención solicitado por el señor Pedro Demicheli para un mortero de portland de que es inventor.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Junio de 1921

Trámite judicial — Diez y nueve providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Antecedentes sobre renuncia del actuario Durañona, del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones elevada por el Juzgado Letrado Departamental. Relaciones correspondientes a Mayo: Durazno y Rivera, causas criminales en estado de sumario; Rivera, expedientes al despacho para sentencia.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 22; rubricados, 22. Oficios librados, 17. Legalizaciones, 3. Expedientes entrados: administrativos, 6; en consulta, 13. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 7. Relaciones quincenales archivadas, 19. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Artemio Calo y otro con la sucesión de Emilio J. Calo. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. —Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Banco Italiano del Uruguay con Carlos Pedoja.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Valentín Sosa por homicidio, con la concurrencia de su defensor el doctor Manuel T. Rivero. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Mercedes Nieves de León. Sucesión de Rosendo Wilkins. Ciudadanía Francisco Sumiro Sarah Graña. Sucesión Nicolás D'Agostino. Sucesión José A. Ramos. Sucesión de Tomasa Bozzo de Pizzorno. Sucesión Raimundo Barona. Sucesión Félix Illa. José Martínez contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". José Alari contra la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich. Sucesión Salvador Otero. Carlos Rossi Zockson contra Emilio Domínguez. Menor Martín Fulgencio Rodríguez. Sucesión Francisca Carril y Agustín López. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos Marabotto y María Fernández de Fernández Echenique. Francisca Curbelo de Olivera. Incapaz Manuel Martínez. Alejandro Martínez contra Félix Rovira.

Interlocutorias — Juana Lomfer de Areosa. Josefa Lomfer de Rodríguez y otros contra la menor Amelia Amanda Lomfer. Testamentaría Mateo Garderes.

Definitivas — Sucesión Lola Berruti de Busignona. Margarita Píriz de Minlh. José Bobra contra la sucesión de Marcial Fruniz. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 16 — Trámite — María T. de Deluchi. Sucesión de Angel Munti. Ramón C. Morales con sucesión de David Comba. Sucesión de Alberto Marichal. Sucesión de José María Iraola. Sucesión de Dolores G. de Tainó y otros. Sucesión de Antonio Romero. Alfonso Tella con "La Comercial". José P. Mallada y otros con los herederos de R. de la Rosa. Catalina D. de Tisone. Romualda Malaguez y otros con la sucesión de Pedro Gutiérrez. Manuela R. de Pérez. Sucesión de María B. de Chisano. Sucesión de Eleuterio Gómez y otros. Sucesión de Constancia Aviano. Sucesión de Angel Copello. Federico Hiriart. Alcides B. dos Santos. Sucesión de Isabelino Giordano. Sucesiones de Francisco Mazarotto y otra. Sucesión Serafín Almada.

Interlocutorias — Sucesión de Juan Rolando y otra. Gregorio Latorre con Francisco de Paula Costa. Juan B. Pucciarelli con Sureda Hnos. José M.a Delgado con sucesión de José Solimano.

Definitivas — Carlos Sanguinetti. María S. de Lacordelle. Juan A. B. de Sciutto. Gregorio Vas. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Francisco Fornarino. Sucesión Jacobo Marcos Rodríguez Ardito. Sucesión Juan Manaro. Sucesión Joaquín Canabal. Sucesión Micaela Cabral. Sucesión Sofía Cibils de Santiago. Sucesión Jaime José Costa. Sucesión Juan Cerbasi y otra. Sucesión Casimiro Costas Fernández. Sucesión Ramón Chans. Sucesiones Adriano Carrara. Sucesión Juan Bautista Carrara. Testamentaría María D. Delabary de Bordagarry. Sebastián G. Martorell con Juan C. de Alzáibar. Melitón Romero y otro con sucesión Domingo Valle. Sucesiones María Capandegui de Cánepa y otros, incidente por separado. Juana Lalanne con María L. Ordeig Pérez. Federico Prando con Manuel Pérez (hoy su sucesión). Ricardo G. Estevan con sucesión Ricardo Estevan. Honorina Díaz dos Santos. María Grecco de Toscano, por sus hijos menores. María Núñez. Josefa Núñez de Izquierdo. Sucesiones Eduardo Fernández Echenique y otros. María J. Papariello. Sucesión Gerald E. Featherstonehaugh. Testamentaría Magdalena Ferraro. Héctor A. Fernández Echenique y otros con Carlos Marabotto. Delfina Taramasco de Zunino. Sucesión Ana Erle. Sucesiones Donato Espino y otros. Sucesión Laura E. de Oyenard. Sucesión Ricardo Deambrosio. Sucesiones Vicente Díaz Gonzalves y otra. Ricardo Canfield con Aguirre Lecocq y otros.

Interlocutorias — Sucesión Julio García. Sucesión Andrea M. Blanco de Peretti.

Definitivas — Sucesión Juan Cuestas. Testamentaría Angela Fernández de Cuestas. Felipe Vallarino, por su hijo menor y otras. Sucesiones Agustín Staricco y otra. María Sernould de Espinosa. Sucesión José Ricci. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Fisco con Clodomiro Abreu. José Alves Pereira y Laudelindo Machado. Dirección General de Aduanas con Carlos Cagnoli. Miguel Perlorenzo y otros. El Estado con N. Nicol y Cía. Los agentes del vapor "El Plata". Dirección General de Impuestos con Julio Mailhos. El Estado con Ignacio Chalela. West India Oil Company con las Usinas Eléctricas del Estado. Direc-

ción General de Aduanas con Leoncio Gandós. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Joaquín Urgel. Brígido C. de García con Julio A. y Juan J. Zuasnábar. Manuel Fraga con el Consejo de Administración Nacional de Puertos. Dirección de Impuestos Directos con Ceferina O. de Paradeda. La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo del apresamiento de una partida de artículos de librería. José G. Beherán y otros, denuncia de la mina "Las Flores", incidente por costas.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas con Antonio Piaggio.

Nota — Se efectuó una audiencia en los autos sucesorios de Antonio María Pirovanno de Servente con asistencia de las partes y de los letrados Cañizas y Cardozo. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Cammarano y Cía. con Carlisle y Cía. Juan Portas Gil con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eulogio J. Maglio con Orestes Formento. Garcé, Rodríguez y García con Arturo López Acosta. Mariana Sanjurgo con Antonio Puccio. Alfonso González Vizcaíno con Erasmo E. Cabrera. Antonino Roti, matrícula. Juan M. Faugué con Santiago J. Barbieri. Eduardo Testorelli, matrícula. Juan Susena y Cía. con Séttimo Piffaretti, incidente Manuel Puyol y otro. Serafín Quinteros, quiebra. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con los armadores de la barca inglesa 'Cumberland" (2 providencias). Felipa y Gómez, quiebra. Miguel A. Seré y Cía. solicitando su quiebra. José Chao, quiebra, incidente Coates y Cía. S. W. Briges y Cía. con Generoso Otera. Maximino Abella con David Evans y Passano Hnos. (2 providencias). Juan J. Almandós con Rogelio Cercido. Francisco Susena y Francisco Susena e Hijos con Segundo Caballero. Aznárez y Cía. con Julio Cornmillot y Cía. Peixoto, Morales y Cía. con Rafael Braña. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Francisco Herrera. Eduardo Laventure con Domingo A. Jaunsolo. Plá, Gibernau y Cía. con Portalis y Compañía Limitada y agentes del vapor "Nonantún". Angela C. de Rossi y sus hijos con el Banco de Seguros del Estado. Leonor Baldasari con Luis Castagnino Gardone. Banco Italo-Belga con M. Allende y Cía. Bigorra y García con Zumarán, Fresnedo y Cía. T. Toscano con García de Zúñiga. C. Spangenberg con Gaspar Zignago y Hnos. Viuda e Hijos de J. I. Aguerre con D. Cuevas. Sievers y Compañía, quiebra. Alderigi Angelini, quiebra. Francisco B. Helguera con P. Dutra (hijo). Suárez Buyo y Cía. con Langutti y Haar.

Interlocutorias — Cardozo y Lorenzo solicitando su quiebra. Domingo Fernández con José Rivera. Raúl Terra con Manuel Silveira. Marcelino Izquierdo con Santiago Siri.

Definitivas — Fabio F. Rossi y Cía., matrícula. Edmundo Cánepa y Cía., ídem. Vicente Venderossa, ídem.

Reservadas — Tres providencias. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Cecilio García, quiebra. Estapé, Rivera y Cía. con Melchor Virlo. Cosmos García, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Martínez, quiebra. Juan B. Hedley y Pedro Váguez. José A. Roseiro y Ramón Castro. Juan A. M. Rozie con Modesto y Blois. Juan Stregelinas con Natalio Goldog. Felisa Meneses de Ros y Petrona de Senosian. Banco de Crédito con Juan A. Camp. Teodoro Orestes González Quevedo y Compañía, matrícula. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos Rodríguez Larreta y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos E. Castellanos y otros. De Arturo Hnos., concordato extrajudicial. Gubilbone y Vittone con José Zignago e Hijos. Lucas Lecoq con Isabel S. de Maldonado y otros. Juan J. Ricard Porta con Simos Rasso. Vyles Moreira, Sosi, quiebra Daroleo Galdell Díaz con Zuma Z. Palomeque. Jesús P. González con Camilo E. Ximénez. Domingo Zenatti con Horacio Castellanos. Adolfo Sekhalzman, quiebra (2 providencias). Pesquera y Cía. con José Balugos Baluja. Capurro y Cía. con Fernando Collazo. Vicente Glugo, quiebra. José M. Lapido con Crofer y Cía. Ubaldo Spezio con Juan Risso.

Definitivas — Carlos Kelman, quiebra, calificación.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — Veintisiete. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Gutiérrez Belarmina, auxiliatoria de pobreza para litigar con Ofelia Páez. Bernardo Dupuy, testamentaría. Ultra Ricardo, rectificación de partida. Rey de Rodríguez Dolores con Máximo Rodríguez, divorcio. Zabala Juan José y Julián con Juan Lavie, ejecución de hipoteca. Piñeyro Antonio, sucesión. Sena Almina Elida con Fructuoso Rivera (hijo), divorcio unilateral. Masleis María Elisa con Enrique Longinatti, divorcio. Stagnaro Luisa, auxiliatoria de pobreza. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta (hijo), divorcio. Quatordio Emma Lucía con María Rosa Delfín Bonilla, desalojo. Tovia Amadeo con Concepto Blanco, divorcio. Rodríguez Esteban, auxiliatoria de pobreza para litigar con Angela César. Isnardi Natividad, artículo 113 del Código Civil. Bengochea de Arrarte Maura con Justino Arrarte, separación de cuerpos. Abollo Margarita. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez, cobro de pesos. Buchino Luisa con Sebastián Vargas, entrega de su hijo Héctor. Elordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry, desalojo. Gravier María Elena con Francisco Pío, divorcio. Almada Eduardo, entrega del menor Julio Mores. Exhorto de Rivera número 1408. Berro Marcos, auxiliatoria de pobreza. Luis Nicasio con Guillermo Risso Sienra, daños y perjuicios. Sucesión de Mora Magariños con la Comisión Departamental de Enseñanza Primaria y Normal, desalojo. Martínez Telésforo Pedro A., auxiliatoria de jobreza. Cuevas Enrique con Silvano Rodríguez Prieto y José López, medidas preparatorias. André Henry Maurice con Quintín León Germaine, divorcio. Raffo Luis con Manuel Martínez, incumplimiento de contrato. Pedranzini Cristóbal con Domingo Lena, desalojo. Grassi Carlota con Mario Martini, divorcio. Gubitosi Agesilao con Gregoria Garcés, divorcio. Roque José Vidal, testamentaría. Berrutti Irene con Domingo Salgado, divorcio por mutuo consentimiento. Ballesteros Laura con Rómulo Maciel, divorcio. Briattorio Victorio, auxiliatoria de pobreza. García María Magdalena con Pantaleón Sanabria, divorcio unilateral. Pintos Luis con Benjamín Capurro, cobro de pesos. Valls Antonio, artículo 113 del Código Civil. Roy Soler Faustino, auxiliatoria de pobreza para litigar con la Curia Eclesiástica. Vila Ramón; sucesión. Castro de Pesce Elodia denunciando el fallecimiento de Joaquina Castro de Díaz. Di Luca Luis, rectificación de partida. Camps Margarita con Juan Salvagon y Puig Domenech, divorcio. Brun y Cía. Alberto con Vicente Cremanti, reconocimiento de firma. Widmer María Teresa con Eugenio Dugendre, divorcio. Tella Alfonso con Luis Castelucci, cobro de pesos. Romay Gregorio José, tutor de la menor María Elida Fregueiro, deduciendo tercería de dominio en autos de Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil, rendición de cuenta. Mastrascusi Angel, denuncia la ocultación de bienes por Juan Barbat y Tomás Pereyra en la sucesión de Fanny Juana Labruosse.

Interlocutorias — María J. da Silveira de Poittevin solicitando la incapacidad de Julio Poittevin.

Definitivas — Culasso Juan B. y Catalina, inscripción. Gard y San Juan María Selva, venia. Cabral Pío, auxiliatoria de pobreza. Corbo de Mayor Souza Eladia, venia. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Mignone Ana contra Juan Moyano, divorcio unilateral. Acerenza Josefina con Vicente Molinari, divorcio unilateral. Torres Antonio, doña Ana Torres de Rodríguez solicita su reclusión en la Colonia Educacional de Varones. Tula José, incapacidad. Torres Ana con Miguel Rodríguez, divorcio unilateral. Buzzini Vicente, sucesión. Otero Antonio con Carlos A. Salvagno, desalojo. Fernández Lino con María América Gabioud, divorcio. Soba Manuela, sucesión. Martínez Campos Tomasa con José Fernández Vilar. Arego Isolina con Américo Porta, medidas de seguridad. Ballesteros María con Pedro Esteban, divorcio. Herten Gustavo con Carlota Linner Zimmer, divorcio. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escudero, divorcio, incidente sobre cese del marido de la sociedad conyugal. Viera Almudo J. contra María Antonia Godoy de Martínez Buela, daños y perjuicios, incidente por costas. Ayesa Julia contra Juan Clodomiro Urtubey, divorcio. Pérez Teodoro haciendo una oblación y consignación a favor de María A. Caprile de Pérsico. Tato Villar Jacinto, ciudadanía. Díaz de Delaby Juana C., artículo 113 del Código Civil. Títulos de los autos de Juan Restelli e Hijos con Juan Villarrubi y María A. de Villarrubi, ejecución de hipoteca. Aljadeffy Codrón con Segunda P. de Mezzano, daños y perjuicios. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Félix Prieto, desalojo. Fiero Angel Timas C., artículo 113 del Código Civil. Calviño de Martínez Ramona C. artículo 113 del Código Civil. Navarro Carmen, venia. Frabasilo Antonio con Margarita Rullan, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Alonso Pérez Carmen con Manuel Freiría Pérez, daños y perjuicio, separación de cuerpos. Sbárbaro Antonio con Coralio J. Enciso, ejecución de hipoteca. Razquín Florentina, sucesión. Vidal de Larrosa Juana Jerónima, sucesión. Motallo de Devita Filomena, inscripción en el Registro de Estado Civil y auxiliatoria. N. N., inscripción de su defunción. Fernández Dionisia, auxiliatoria de pobreza. Yerle Luis Alberto, antecedentes. Vivaldo Pedro con Benita Saturno, solicita la entrega de su hijo Pedro. Chatton Alberto contra Emilia Portela, divorcio. Rumi María con Juan Leiro, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Rodríguez Eduardo, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Arcebal Gregoria B. C., desalojo. Flanagan de Malta Clara con Godofredo Malta, divorcio. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, desalojo. Rodríguez de Luz Julia contra Ramón Luz, divorcio. Berrutti Carlos. José Berrutti solicita la reclusión de una menor en una escuela de corrección. Revello Hermanos con A. Giudice y Cía., desalojo. Pieda Angel, ciudadanía.

Definitivas — Carámbula Teobaldo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Navarro Carmen, venia. Pierrotti Félix, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias — Tagale Carmen Luisa Sinn contra Augusto Wieggand Fredden, divorcio. Campos Magdalena J. contra Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Alojamiento de Inmigrantes.—Montevideo, Junio 9 de 1921.—(Número 50|921).—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.—Excmo. señor: Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Mayo de 1921, con especificación de nacionalidad, edad, sexo y oficio de cada uno.

Saludo a V. E. muy atentamente.—Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 13 de 1921.—Publíquese.—CAVIGLIA.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Mayo de 1921.

Eexistencia del mes anterior, 23; entrada, 263. Total: 286. Salida, 266; pasan a Junio, 20 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 81; argentinos, 52; rumanos, 38; brasileños, 29; italianos, 28; rusos, 19; portugueses, 5; alemanes, 5; austriacos, 4, y suizos, 2.

Oficios—Agricultores, 95; labores domésticas, 56; labradores, 28; jornaleros, 15; mecánicos, 8; comerciantes, 5; cocineros, 3; electricistas, 3; merineros, 2; sastres, 2; empleados, 2; tipógrafos, 2; colchoneros, 2; químico, 1; carpintero, 1; vidriero, 1; curtidor, 1; galvanizador, 1; carnicero, 1; foguista, 1; pintor, 1, y 32 menores.

Resumen—Hombres, 175; mujeres, 56, y 32 menores. Total, 263 inmigrantes.

Montevideo, Mayo 31 de 1921.

Juan F. Rolando.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas.—Montevideo, Junio 8 de 1921.—(Número 266|921).—Señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.—A los efectos que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley, durante el mes de Mayo próximo pasado, por los señores contrastadores de la Capital.

Salúdalo muy atentamente.—J. A. Capurro.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 10 de 1921.—Pase al "Diario Oficial" para su publicación.—CAVIGLIA.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Ercolia Domínguez, comestibles, Presidente Berro 18.

Gabriel Pérez, almacén, José L. Terra 3048.
Manuel García, almacén, José L. Terra 357.
Urraburú y Pérez, almacén, Uruguay 1501.
Rogelio Castro, almacén, Burgues 2849.
Isaac Lluvis, depósito de cereales, 8 de Octubre 209.
Jaume y Ferrer, panadería, Canelones 1121.
Abelleira y Cía., ambulante, Miguelete.
García y Cía., panadería, Colonia 1090.
Roberto Bonaba, ropa blanca, Río Branco 1207.
Santiago Silva, ambulante, Carmaña 10.
Francisco Rodríguez, ambulante.
Manuel Rodríguez, ambulante, Médanos 1132.

Montevideo, Junio 8 de 1921.

Manuel Roca.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Junio de 1921

La temperatura continuará en descenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 8.60 y 2.10; al S. E., 9.00 y 4.00; al Este, 9.00 y 2.00; al N. E., 8.00 y 2.00 bajo cero; al Norte, 10.00 y 1.00 bajo cero; al Oeste, 10.00 y 0.00, y en la parte central, 10.00 y 3.00 bajo cero. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del Continente y las bajas al S. E. Cielo, en general, semidespejado. Escarcha en la parte central del país y granizo en la parte S. E. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Norte al Oeste en la parte central, del Norte en la parte Norte y calma en la parte N. E. y Oeste. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central - Montevideo a horas 17.

Barómetro: 765.35.
Temperaturas: Normal 8°00; a la intemperie, 8°00; máxima, 8°60; a la intemperie, 10°00; mínima, 2°10; a la intemperie, 1°00.
Viento Oeste, 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 3.40. Humedad relativa por ciento: 41.00.
Velocidad máxima del viento, 96 kilómetros a horas 19.22.
Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 1.75.
Temperatura del agua: 9°50.
Estado del mar: poco agitado.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 16 de Junio de 1921

5.700 pesos, 9 por ciento anual.
20.000 pesos, prórroga.
1.200 pesos, acumulados.
1.000 pesos, acumulados.
1.800 pesos, acumulados.
505 pesos, acumulados.
450 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 16 de Junio de 1921

600 pesos, 12 por ciento anual.
1.700 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.400 pesos, 9 por ciento anual.
35.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
350 pesos, 9 por ciento anual.
1.600 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Junio de 1921

6.096 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1584, 221 metros.
3.500 pesos, campo en Alférez (Departamento de Maldonado), 1.734 hectáreas.
3.760 pesos, terreno en la 8.a sección, calle La Paz, 391 metros.
2.500 pesos, terreno en la 14.a sección, calle Gil, 557 metros.
58.000 pesos, casa en la calle Paysandú número 1132, 388 metros.
1.300 pesos, terreno en la calle Francisco Solano Antuña (18.a sección), 105 metros.
4.000 pesos, casa en el pueblo Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), de 1.551 metros.
3.178 pesos, terreno en la calle Massini (Pocitos), de 233 metros.
7.500 pesos, casa en la calle Rocha números 2772 y 2774, de 288 metros.
4.704 pesos, terreno en la calle Santiago Vázquez (Pocitos), de 341 metros.
1.200 pesos, terreno en el Barrio Lavaderos del Este, de 619 mtros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 16 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, al contado, 60.40.
4.700 pesos, para mañana, 60.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.40.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.60.
14.100 pesos, ídem ídem, 60.60.

Deuda Externa 5 o|o 1919

5.000 pesos, para mañana, 70.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 70.00.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.350 pesos, para mañana, 90.70.
3.000 pesos, al contado, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.075 pesos, para mañana, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, al contado, 60.50.
4.700 pesos, para fin de Julio, 60.90.
2.350 pesos, para mañana, 60.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.40.
4.700 pesos, para fin de Julio, 61.00.
4.700 pesos, para mañana, 60.40.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.70.
1.504 pesos, para mañana, 60.30.
9.400 pesos, para fin de Julio, 60.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.70.

Deuda Edificios Universitarios

10.000 pesos, para mañana, 86.80.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.20.

Empréstito de Conversión

2.890 pesos 75 centésimos, para mañana, 80.30.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 80.40.

Títulos Hipotecarios serie F

5.000 pesos, para mañana, 94.30.

Títtulos Hipotecarios serie L

1.800 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie O

5.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.600 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

10.000 pesos, para el 18, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, al contado, 90.80.
1.000 pesos, para mañana, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Junio de 1921

Francisco Brandón, español, 60 años, viudo, Tacuarembó 1490.
Irma Lidia Seijas, oriental, 8 años, Panamá 1324.
Rosa Silva de Espinosa, oriental, 20 años, casada, Convención 1270.
Rosa Rodríguez Franco, oriental, 12 años, Inca 1876.
Eduardo Ruocco, oriental, 46 días, Ejido, 943.
Rosa Gatti de Speranza, italiana, 59 años, casada, Dacá 2028.
Josefina Nisivoccia, oriental, 28 años, soltera, Vecinal 2265.
Tomasa Patiño, oriental, 70 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinto Fernández, español, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Brenda Melitón, oriental, un mes y 13 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ana María Rodríguez, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Lidia Ema Schettini, oriental, 4 meses, Yaguarón 2093.
Elvira de Dios de Pérez, española, 55 años, viuda, Juan L. Cuestas 1382.
Ciriaco Rosa Flores, oriental, 46 años, soltero, Muelle de Pescadores.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alraldi, Alza, Amaro Macedo, Aminghetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Burmester, Canessa, Cañizas, Comas Nin, Coronel, Dufour, Fernández Ríos, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gutiérrez (don Mayo C.), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Minelli, Monge, Montaldo, Paradeda, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Rossi, Saavedra, Saráchaga, Sosa, Tabárez, Terra, Vacchelli, Vicente y Ferrés, Ximénez, Zum Felde y Etchevest.

Total: 65.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Lorenzo y Losada (don Humberto) y Paseyro.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Artigas, Bachini, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Erin, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Costa, Gilbert, Gómez, Legnani, Machiñena, Manini Ríos, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Mier Velázquez, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Pólleri, Raffo, Ramasso, Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Secco Illa, Urioste y Vianna.

Total: 31.

Sin aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Gutiérrez (don Daniel), Magariños Veira, Martínez de Haedo, Mibelli, Patiño, Peña, Percovich, Peyrallo, Schinca, Vicens Thievent, Vidal y Viera.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto de la Presidencia de la República por el que se establece el procedimiento para prestar declaraciones en las causas sometidas a la jurisdicción militar."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"El Consejo de la Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se establece que las disposiciones de la ley de Gobiernos Locales que atribuyen recursos a las Asambleas Representativas, sólo regirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Juana Vanini de Gallino, Criseldo Peña."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Sara Zubillaga solicita ser incluída en el proyecto por el que se les acuerda pensión a los maestros varelianos."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Mateo Legnani presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una cátedra de Físicoterapia, Climatología y Dietética en la Facultad de Medicina.

Art. 2.o Publíquese, etc.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Arduo problema a resolver por un buen cuerpo de leyes sanitarias es, Honorable Cámara, el representado por la lucha contra el curanderismo.

Si grandes sacrificios cuesta al país la Facultad de Medicina, justo que el país la aproveche, y que su acción higienizadora no esté limitada por la ignorancia, el error y la superchería.

Entre nosotros, todo lo vigente al respecto, consiste en castigar, multando o sometiendo a prisión a quien ejerza la medicina sin la respectiva autorización legal. Cuya sanción, benéfica en apariencia, también lo será en principio, pero no desde el punto de vista práctico, sino muy de cuando en cuando, pues resulta anodina a veces, y a menudo perniciosa.

Anodina, cuando el curandero es de los de específicos a pomposos reclamos, porque entonces el curanderismo no está en el curandero, sino en el remedio. Cuando la sanción recae sobre hombres o mujeres de raza más o menos negra o india, supersticiosos, autosugestionados, que propinan cocimientos de yuyos e impresionan por medio de pantomimas, todo para ganar pocos reales de sórdida marchantada despreciada por los facultativos. Cuando el curandero es un médico o un farmacéu-

tico, que se ha propuesto que de las tres personas que la clientela ve en él (el inteligente, el comerciante y el profeta), la virtual, la que ni por asomos existe, sea la más prestigiosa.

Muéstrase contraproducente el cumplimiento de la ley, cuando el curandero goza de gran nombradía, porque acontece que con tal motivo la gente se alborota y charla, enciéndese la fantasía popular, siempre propensa a creer en mártires, y, satisfecha la multa, o terminado el encierro, el curandero torna a su delictuosa tarea afamado como jamás.

Luego, pues, castigar es poco. Impónese un esfuerzo más bizarro.

¿De dónde llegan estas dificultades? ¿A qué se debe que lo que parece tan sencillo se ofrezca de repente complejo?

Es que, Honorable Cámara, lo primero que hay que hacer para vencer a un enemigo, no es odiarlo, sino conocerlo desapasionadamente. ¡Pueril, tender una línea de batalla sin haber obtenido fidedignos datos referentes al contrincante! Y la puerilidad del criterio fué la falla del legislador que creyó al ejercicio ilegal de la medicina, un delito simple, desprovisto de las hondas causas que lo mueven, y que bastaría, por ende, castigar al curandero para derrotar al curanderismo.

Craso error. Quizá más hubiera valido dejarlo quieto. El castigo enardece y agiganta, en ocasiones. Y así en nuestro ejemplo.

El curanderismo es un fenómeno natural. (Ver "Apuntes y Reflexiones sobre el Curanderismo", por Mateo Legnani, año 1912). Nace de la piedad, llamando por el nombre de una de sus modalidades, al sentimiento del que exige como al del que presta auxilio al semejante. Instinto derivado del de *conservación*. Como quien dice la vida misma en cuerpo y alma. Por donde el egoísmo se muda en altruísmo. Que se encuentra en todas las especies animales. "Amistad" de los "spécimens". Mayormente desarrollado en el hombre. Aquí y allá revestido de elevadas formas efectivas y mentales, religiosas y filosóficas. Actualmente transformado por múltiples hallazgos de la ciencia y del arte en la asombrosa solidaridad humana que domina sobre la entera superficie del globo. Tanto es así, que la historia narra y explica perfectamente que el padre y la madre de la medicina están en el curanderismo. La sangre que corre por las venas de aquélla, se ve todavía hoy, en muchos de sus recursos, en su empirismo y también ¿por qué no decirlo? en ciertas venalidades que tiene. Y si de la piedad, si de la ley natural de curar o de pedir que lo curen, que no excluye la recompensa al servicio prestado, sale el que se atreve a dar un consejo o un remedio, en puridad de conceptos, después, el creador del curanderismo en su éxito, elemento que no depende del curandero. De lo cual se desprende que quien amasa, esculpe y anima al curanderismo, es el cliente. El, quien lo estimula y lo justifica. El cliente ingenuo y pobre que se considera con derecho a no pagar su tratamiento, porque intuitivamente conjetura que su salud es necesaria a los demás, y no experimenta, o pierde la fe en el médico que suele revelarse caro o desatento. El cliente desahuciado y que no abandona su entrañable esperanza de vivir, porque le consta de nacimiento que, agotada la ciencia, todo no está agotado. El cliente ineducado, el incomprensivo, el abúlico, atraídos por el oropel, o el ruido, o conducidos por la muchedumbre, cuya fuerza brutal de su fuerza se nutre. El cliente fantaseador, en fin, el que concibe la existencia de un mundo distinto, compuesto de incógnitas, del que vaga ó precisamente hablan sacerdotes, poetas, visionarios, etc.

Ayer fué un individuo apodado "dios" o un licorero a quien atribuíase potencia hipnotizadora; hoy es un cura sin escrúpulos o un paisano mentiroso y beodo, el que goza de fama y se enriquece. A veces el forjador de "curanderismo" proporciona virtudes al agua de una fuente. A veces convierte la hoja de una hierba vulgar, como la bardana, en "sánalo todo". Ora rodea de una aureola la testa de una virgen de piedra. Ora consigue que emane extraña influencia bienhechora del sudado y mal oliente trapo de un escapulario. También es ese forjador, Honorable Cámara, el que acredita, hoy a un naturista, mañana a un médico que sabe más, igual o menos que colegas suyos desprovistos de popularidad.

Sin embargo, aunque el creador del curanderismo sea "la gente", cosas hay en el curandero que son de su personalidad. que le pertenecen.

Por ejemplo, la vocación.

Si el que empieza a curanderear, al darse cuenta de su papel, aun no la posee, entre sus dotes naturales, al sostenerse forzado, se halla a formársela, y en ambas circunstancias constituye ventaja que con menos frecuencia ennoblece al médico. Claro. A fuer de que a los efectos de la ansiada notoriedad, gracias a su título el médico no la necesita tanto. Y hasta es hecho de observación, que la adversión a los médicos, característica de algunos curanderos; la saña que les distingue al acusarlos, ya justa, ya injustamente; su señalar defectos, equivocaciones y culpas de los médicos, se debe, sea a envidia, que es, según alguien, admiración enferma sea a que la intelectualidad, decididamente orientada hacia el ejercicio de la medicina, pasa por aquella imprescindible etapa de análisis o de crítica, premonitora a toda realización. La prueba, que, casi siempre, vienen a hacerse médicos, dentro o fuera de la ley, y por añadidura, a cometer faltas de la propia clase a que pertenecen las que enrostraban a sus detractados.

Para acabar de evidenciar el título de fenómeno natural con que he denominado al curanderismo, corresponde en seguida de los orígenes y las causas estudiar los objetivos que el curanderismo llena y se diría que persigue y completan su finalidad.

No son escasos, ni negligibles.

Consuela a tísicos y cancerosos, a quienes el médico asistiría desganadamente por la convicción de su impotencia. Permite, con el inconciente abstencionismo suyo, el arreglamiento de naturalezas cuyas tendencias hacia la salud erán obstruccionadas, no por la medicina, entiéndase bien pero por médicos. Efectúa una propaganda, propaganda que corrige a la recetorrea de numerosos facultativos, y otra que aviva el innato amor a lo sencillo y lo sobrio. especialmente cuando se trata de naturistas talentosos y eruditos, verdaderos filósofos higienistas, profundos moralizadores de los que conocemos algunos, y que (descontando ciertos errores y empecinamientos producidos por el excesivo sistematizar, como lo de resistirse a la vacunación, procedimiento, pese a ellos, naturalógico), en lugar de hostigar, importarlos pagando a no haberlos, debería el Estado. Por último, ¿por ventura es poco bien el que realiza el curanderismo, al fracasar estruendosamente día a día, como adrede para que se imponga por contraste la ciencia, de impertérrita marcha?

No quiere demostrarse en lo expresado que no se deba luchar contra el curanderismo; que deba permitirse el ejercicio ilegal de la medicina. No. Entre las cosas inherentes al curandero, revélase la reprobable audacia que representa lo de inmiscuirse en el funcionamiento del organismo humano, sin que nada acredite que lo ha estudiado, ni que haya estudiado sustancias y procedimientos que emplea. Chinas y mulatos analfabetos recomiendan como bueno contra esto y lo otro, la cáscara del granadó, ignorando, por supuesto, que en ella existe el activísimo tóxico que es la pelleterina. Negados galaicos, graduados mucamos de institutos naturistas y mozos de restaurants vegetarianos, a curanderear con agua, barro, sol, aire, disparates y picardías, échanse cuando son "despedidos". Y cobran dinero en grande.

No hay que consentirlo.

Largos siglos de observaciones, experimentos e ideas han ido formando las ciencias médicas, reacción por medio de la que el hombre compensa mucho de lo que pierde al evolucionar. ¿Sería cuerdo desdeñar tan preciado cúmulo de nociones? ¿Por qué no ha de ser obligatorio que el que se dedique a combatir las enfermedades, pruebe poseer esos conocimientos? El Estado tiene que preocuparse de que el trabajo de las generaciones pasadas sea aprovechado por la salud presente y futura, de que contra esa salud no atente nadie aunque sea impulsado por el espaldarazo que dan la compasión y la multitud; nadie, ni a título de vocación, si no demuestra haberla cultivado.

Pero lo que yo digo es que conocido bien, bien "intelegido" el curanderismo, se arriba a que no es suficiente, ni totalmente valedero y bueno el combatirlo, sirviéndose de los medios usuales de la sanción legal, porque se arriesga ineficacia y contraproducencia; porque las raíces del curanderismo están en el alma colectiva y porque reporta su utilidad, de la cual no hay por qué privarse. Todo lo que creo haber demostrado.

Aumentado el número de los médicos, y generalizada la opinión de que para adquirir riqueza, toca dedicarse a la industria o al comercio, y no a una profesión intrínsecamente filantrópica, los médicos de vocación, pocos en la atualidad, serán la mayoría. Entonces el hacedor de "curanderismo", que tendrá más escuela y más liceo que ahora, no andará buscando magos en otra parte, a no ser lejos, y en tal caso, paciencia, puesto que ello entra en el dominio de lo ineluctable. Hasta en donde el pueblo es más culto se ve. Nada es factible, verbigracia, contra la "feliz" combinación de un fraile cuya sotana proporciona la ilusión del milagro, al mismo tiempo que oculta a un médico y a un farmacéutico que curan, y así ofrecen la base real y reiterada que la ilusión requiere para persistir. Por lo demás, hechos de tal género inducen a legislar metiendo en vereda á médicos y á farmacéuticos, antes que a frailes. (1)

Entretanto las medidas a adoptar, Honorable Cámara, han de salir del criterio empleado en mi proyecto de nombramiento de parteras presupuestadas para las poblaciones de la República en donde no hay parteras. Véase la exposición de motivos del citado proyecto que yace en la Comisión de Higiene. Entiendo que aprobando esa iniciativa se desterraría gran cantidad de comadronas y curanderas de niños, sin recurrir a la violencia de la amenaza y la prisión contra las pobres mujeres que hoy acompañan, sin título académico, a las parturientas, llenando fines sociales que las tituladas, en razón de su falta de coraje, no van a desempeñar, reclamándolo en el campo de la justa competencia.

---

(1) Consta que en envases rotulados con la palabra "Auxilium" se vende teobromina, digital, opio, etc., diversas activas substancias de los formularios médicos.

Que la Facultad de Medicina escude y arme mejor a sus campeones. No porque los que han surgido ya estén mal pertrechados. Al contrario. Lo están al igual de los de Europa, y tal vez de un modo más completo. Lo que sí, que el progreso es infinito, y permite, por consiguiente, que llegados a un escaño, aspiremos otro superior.

Uno de los defectos de la enseñanza de nuestra Facultad consiste en la ausencia de programas, o sea la ilimitada extensión de las asignaturas que comprende. Defecto desde cierto punto de vista, que no desde otros. Puesto que la carencia de programa viene a significar que lo que hay que estudiar de cada asignatura es todo, y que hasta entra en ello lo inexplorado, o sea la investigación. Defecto que no se deja sentir tanto, porque en la realidad de los hechos sucede que el índice de los buenos libros y la bonhomía, idoneidad y elevado criterio del profesorado reemplazan al programa concreto, sin el inconveniente que éste tendría, de restringir los conocimientos en forma que lógicamente no cuadra a quienes van a soportar la pesada responsabilidad de intervenir en la fisiología humana.

A consecuencia de la falta de programas es que en general se descuidan algunas materias de estudio que son transcendentales sin embargo, y que son encaradas hoy solamente por especialistas. Entre tales materias están la Fisicoterapia, la Climatología y la Dietética, artes y ciencias de gran importancia, sobre todo para el higienista. Baste aludir para no revestir de excesiva extensión a esta exposición de motivos, a que aquí y en muchísimos países, especialistas hay que a base de Rayos X, Luz, Calor, Frío, Electricidad, Baños, Masajes, Tópicos, Aire, Sol, Gimnasia, etc. tratan todas las afecciones y enfermedades; que en el estudio del clima en Medicina, entran todas las condiciones ambientes, y hasta las telúricas, y que, en fin, como es evidente, peritos en dichas asignaturas deberían ser nuestros médicos de campaña porque allí es donde mejor puede aplicarse las energías naturales y curar sin echar mano de la peligrosa e instintivamente temida terapéutica de los agentos químicos.

Bien, Honorable Cámara: es mi opinión autorizada por años de práctica reflexionada, que aunque esas materias están incluídas en la Física Médica, en la Higiene y en la Terapéutica; aunque sábese en la Facultad el valor de lo expresado, debido a no dedicársele preferente atención y de no ser exigida detalladamente por nuestros programas, pocos son los profesionales que egresan dotados de una preparación en dicho sentido suficiente. Y el público lo nota, Honorable Cámara. El público que instintivamente teme a las drogas. Yo estoy seguro de que no diversa es una de las causas de que la gente busque remedios entre naturistas, curanderos de agua fría, vegetalistas, etc., y de que algunos de éstos, dotados unos y otros no de verdadero talento, hayan triunfado.

Tales los motivos que me mueven a pedir a Vuestra Honorabilidad estudie mi iniciativa de creación de una cátedra de Fisicoterapia, Climatología y Dietética.

Mateo Legnani, representante por Canelones."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Amighetti** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Me consta, señor Presidente, que ha llegado a la Honorable Cámara el proyecto de Presupuesto General de Gastos. Como dentro de breves días van a empezar las exhortaciones a la Comisión de Presupuesto porque no lo estudia con la rapidez que desearan algunos señores diputados, quiero dejar constancia que tanto la Presidencia de la República como el Honorable Consejo Nacional de Administración no han cumplido la ley de Agosto de 1883, que los obliga a mandar ese proyecto antes del 1.o de Abril de cada año. En el año pasado el proyecto de Presupuesto fué remitido al Parlamento por el Consejo Nacional el 24 de Mayo y vino a esta Cámara el 28. Recién el 8 de Agosto del mismo año se pudo repartir a los señores diputados. Los 20 días reglamentarios para presentar las enmiendas al Presupuesto vencieron el 27 de Agosto.

Como es notorio, se presentaron más de seiscientas mociones de enmienda, que debieron ser estudiadas detenidamente por la Comisión, por cuyo motivo recién el 15 de Octubre pudo informar una sola de las planillas del Presupuesto, la que se refiere al Ministerio de Hacienda. La Comisión de Presupuesto del año anterior, señor Presidente, como le consta a la Honorable Cámara, ha procedido con toda diligencia y, a pesar de ello, sólo pudo informar, como dije, un Ministerio, a los cinco meses de haber recibido el proyecto de la Honorable Cámara. De manera, pues, que quiero dejar bien constatado que por culpa del Honorable Consejo Nacional de Administración y de la Presidencia de la República, el Presupuesto General de Gastos solamente podrá ser tratado a fines del corriente año, si se cumplen todos los términos reglamentarios, debido a las injustificadas demoras en que han incurrido las dos ramas del Poder Ejecutivo. Y digo injustificadas demoras, porque el proyecto enviado para el ejercicio 1921-1922 sólo tiene diferencias de detalle con el remitido anteriormente, de modo que no puede invocarse, para cohonestar esa tardanza, la necesidad de prolijos estudios financieros.

Es conveniente dejar bien establecidas estas omisiones del Poder Administrador para distribuir responsabilidades. Y para ello, señor Presidente, es que había solicitado la palabra.

5—**Señor Antuña** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Las declaraciones que acaba de formular el señor diputado Amighetti me obligan a mi vez a expresar otras en un sentido análogo. El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto se ha referido concretamente a una cuestión de hecho al afirmar que resulta de todo punto de vista imposible sancionar el Presupuesto de acuerdo con los términos establecidos por la ley de 8 de Agosto de 1886, es decir, para el 30 del mes corriente.

Y yo pensaba, señor Presidente, que era oportuna esta declaración, porque ella viene a demostrar que en este caso, al contrario de lo que ha ocurrido en casos anteriores, no es precisamente al Cuerpo Legislativo a quien incumbe la responsabilidad de lo ocurrido; pero se dirá, como ya se ha insinuado también en el seno del Consejo Nacional de Administración con motivo del envío de este proyecto de Presupuesto, que en el Cuerpo Legislativo podrían tratarse solamente los aumentos y las modificaciones establecidas en el Presupuesto vigente y considerarse, por lo tanto, como un presupuesto nuevo el que fuera así sancionado.

Yo considero, señor Presidente, que esto de las prórrogas sucesivas del Presupuesto General de Gastos, lo mismo que las leyes de emergencia que se repiten casi año tras año, es una corruptela constitucional que debe cesar de una vez por todas. No se trata de presupuesto nuevo ni puede considerarse como una nueva ley de gastos una prórroga o una ley de emergencia, puesto que el artículo 97 de la Constitución de la República, cuando se refiere a la ley de gastos, implícitamente, también, se refiere a los recursos con que ha de hacerse frente a las necesidades de la Administración Pública.

Es, pues, necesario tratar los gastos y los recursos conjuntamente, y esto, año a año, de acuerdo con preceptos claros de la Constitución de la República, que aunque más no sea, con motivo de haber inaugurado en el país un nuevo régimen constitucional, se debe tratar de poner remedio en lo posible a esta irregularidad endémica a que me he referido.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que no existe entre nosotros una ley orgánica para el estudio y sanción de los presupuestos, como existe en casi todos los países organizados, he pensado que el remedio más eficaz y más práctico para llegar a una regularización por lo menos relativa en lo que se refiere a esas soluciones, sería dictar una serie de medidas, unas de carácter legal y otras de carácter reglamentario, tendientes a este fin fundamental.

Ya en el seno del Consejo Nacional de Administración se insinuó, por parte del ilustrado consejero señor Cosio, unas medidas verdaderamente heroicas, pero que me parece, además de inaplicables por el momento, de consecuencias peligrosas para la marcha financiera del país, y es la derogación del artículo 97 de la Constitución, con el acuerdo previo de los partidos en lo que se refiere a la anualidad de los presupuestos. Esta, como se ve, es una medida imposible por el momento, que no tiene el alcance práctico de otras que se podrían tomar y que podrían regularizar en cierto modo esta situación que se viene produciendo desde la organización constitucional del país.

En este sentido, yo propuse, hace poco más de un mes, a la Honorable Cámara, un proyecto de ley modificando los términos del año económico actual.

Esta iniciativa tenía un carácter puramente práctico en su esencia. Con ésta reforma se conseguía, por lo pronto, alargar considerablemente todos los plazos, tanto para la presentación del Presupuesto por parte del P. E., puesto que se alargaban dos meses, como también el plazo en lo que respecta a la preparación y estudio del Presupuesto por parte del Poder Legislativo. Esta medida no alteraba para nada el régimen de contabilidad existente...

Señor Buero — ¡Cómo no, señor diputado! Lo transformaba radicalmente.

Señor Antuña — ...ni tampoco puede traer otros trastornos serios en la organización de las finanzas nacionales y, en general, percepciones de impuestos en la vida administrativa del país.

Este proyecto pasó a informe de la Comisión de Presupuesto. La mayoría de los miembros de esta Comisión se han manifestado de acuerdo con la iniciativa, así como también uno de los dos miembros de la Comisión de Hacienda con que fuera integrada, el doctor García Morales, quien en principio se mostró partidario de esta iniciativa por creerla de positivos alcances prácticos, sobre todo para la regularización de la sanción anual de los presupuestos. Pero es el caso, señor Presidente, que habiéndose citado la Comisión de Presupuesto integrada, varias veces, para tratar ese asunto, ni el señor García Morales, ni el señor diputado Manini Ríos, concurrieron a las sesiones de la Comisión que ellos integran, a fin de considerar el asunto. Yo creo, también, que

ya que se ha de prorrogar el Presupuesto, y si es que se considera conveniente y necesaria la iniciativa a que me he referido, deben ajustarse los términos de la prórroga a los términos fijados para la determinación del nuevo año económico.

Es por estas consideraciones que yo pido a la Mesa exhorte a la Comisión respectiva para que trate cuanto antes el proyecto a que me he referido.

Señor Presidente — La Mesa solicita a la Comisión respectiva que informe a la mayor brevedad el proyecto a que se ha referido el señor diputado Antuña.

Señor Dufour—En la sesión del viernes pedí que la Honorable Cámara sesionara en el día de hoy después de las seis de la tarde para tratar el convenio de arbitraje con el Paraguay, y pedí que fuera hoy, señor Presidente, porque el lunes no podía asistir a la sesión, y además porque no quería alterar la orden del día.

Estos son los motivos por qué ayer no me encontré en Sala, siendo el miembro informante de este asunto. Quiero dar estas explicaciones a la Honorable Cámara y dejar constancia de por qué no me encontré presente.

Señor Amighetti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti—Voy a hacer moción, en vista de que no hay número para tratar pensiones, a fin de que se trate en segundo y en tercer término de la orden del día de hoy el presupuesto de la Caja de Ahorro Postal y el refuerzo de rubros para la construcción de casas económicas de La Teja.

Se trata de dos asuntos urgentes y sencillos.

Señor Presidente—¿En qué orden, señor diputado?

Señor Amighetti—Después de los asuntos que tienen preferencia en la orden del día de hoy.

Señor Presidente—En tercer término.

Señor Amighetti—Y si el presupuesto de la Caja de Ahorro Postal no pudiera ser tratado hoy por falta de número, pido que continúe en la orden del día, lo mismo que el otro asunto, el de las casas económicas de La Teja, porque son de urgencia evidente.—(Apoyados).

Señor García Selgas—Yo me voy a oponer a la moción del señor diputado Amighetti porque pensaba proponer precisamente que si no hubiera número para tratar pensiones y se terminara antes de la hora reglamentaria el primer asunto que figura en la orden del día, se entrara a tratar los que figuran en primero y segundo término para después de las seis de la tarde.

Señor Presidente—¿Cómo, señor diputado?

Señor García Selgas—Propongo que si no hubiera número para tratar pensiones, y se terminara con el primer asunto que figura en la orden del día antes de la hora reglamentaria, que se trataran de inmediato los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy, para después de las seis de la tarde.

Señor Amighetti—Yo acepto, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Amighetti en la forma modificada por el señor diputado García Selgas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Buero**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero—Yo no voy a referirme, señor Presidente, a ninguna de las mociones de preferencia.

Voy simplemente a plantear una cuestión de orden reglamentario interno, porque el trámite que ha dado la Mesa a determinados asuntos me merecen algunas objeciones que quisiera que la Cámara las tuviera en cuenta, ya sea para rectificarlas, ya sea para ratificarlas.

En la sesión de ayer he presentado un proyecto de ley sobre financiación de la zafra y facilidades a acordarse a los productores para la exportación de los productos de nuestra industria agropecuaria. Como se trata de una cuestión relacionada con las finanzas o con la economía del país, la Mesa, con todo acierto, lo pasó a informe de la Comisión de Hacienda. Pero es el caso, señor Presidente, que días pasados el señor diputado Andreoli presentó un proyecto relativo a arreglo de las diferencias entre arrendadores y arrendatarios en favor también de los pobladores de nuestra campaña, y ese proyecto pasó a la Comisión de Códigos.

Señor Presidente — Integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Buero—A la Comisión de Códigos, integrada con dos miembros de la de Hacienda, uno de los cuales tuve el honor de ser yo el designado por el señor Presidente; pero, lo que he querido presentar, señor Presidente, es la contradicción que existe, hasta cierto punto, en pasar uno y otro proyecto a Comisiones distintas.

El proyecto sobre financiación de la zafra que yo he tenido el honor de presentar a la Cámara es, se puede decir, excluyente de todos los proyectos que se dicten en forma de ley de emergencia para solucionar la crisis actual, y creo yo que por más que el proyecto del señor diputado Andreoli directamente supone una modificación de nuestras leyes de fondo, de nuestro Derecho codificado, y por eso ha tenido que ir a la Comisión de Códigos, no es tampoco menos cierto que esa ley tiene una repercusión general sobre toda la economía del país, por lo cual se haría necesaria la intervención de la respectiva Comisión.

Por eso creo, señor Presidente, que mejor que pasar el proyecto del señor diputado Andreoli a la Comisión de Códigos integrada con Hacienda, debería ser a la de Hacienda integrada con Códigos, en la misma forma que yo pido que se haga con motivo del proyecto sobre financiación de la zafra en el caso de que alguna otra Comisión deba intervenir por razón de algunas de las disposiciones que se proyectan.

Yo lo que quiero hacer notar a la Cámara, señor Presidente, y en especial a la Presidencia, es que ambos proyectos llevan a un mismo fin: el de contemplar la situación de nuestro país en las presentes circunstancias, y ambos proyectos afectan indudablemente, — uno más, otro menos, — a la economía general del país, a su régimen económico, a su situación financiera. Es por esto que yo creo que debe ser un criterio uniforme el que debe presidir el estudio de ambas iniciativas, y es por esto que yo pediría que los dos fueran considerados por una misma Comisión, insinuando que tal vez fuera más conveniente que la Comisión de Hacienda fuera integrada con dos miembros de la de Códigos y no la de Códigos con dos de la de Hacienda.

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar al señor diputado que según las publicaciones que acaban de hacerse, ya la Comisión de Códigos, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, se ha expedido sobre el proyecto del señor diputado Andreoli.

Señor Buero — No, señor Presidente. El proyecto del señor diputado Andreoli constaba, como es bien notorio, de dos partes distintas: una parte relativa a la forma de arreglar los arrendamientos entre el arrendador y el arredatario, estableciéndose el Jurado en los Departamentos, pero había otro artículo, el artículo 4.o creo del proyecto, que establecía la moratoria para todos los compromisos bancarios que tuvieran pendientes los ganaderos.

La Comisión de Códigos integrada entendió que lo ha sido exclusivamente con el objeto de considerar el artículo 4.o, en el cual no estoy muy de acuerdo, puesto que cuando se integra una Comisión para estudiar un proyecto, es sobre su conjunto y no sobre un atrículo determinado. Pero, en fin: la discusión en la Comisión de Códigos, integrada con Hacienda, en la sesión de ayer, ha sido reducida exclusivamente a tratar el artículo 4.o del proyecto, y creo que el señor diputado Andreoli podrá confirmar este dato por haber presenciado las deliberaciones de la Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Buero hace moción para que ese proyecto pase a la Comisión de Hacienda?

Señor Buero—Ya que la Comisión de Códigos no ha considerado todavía la parte relacionada con la institución del Jurado Departamental, y, por lo tanto, no ha avanzado un ápice en el estudio del asunto, yo pediría que fuera la Comisión de Hacienda la que estudiara la iniciativa Andreoli, junto con mi proyecto e integrada la Comisión de Hacienda, a los efectos de estudiar el proyecto del señor diputado Andreoli, con dos miembros de la de Códigos, si es que no contrario el pensamiento de la Cámara y si no dejo de cumplir disposiciones reglamentarias.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Andreoli—Yo me declaro completamente de acuerdo con las manifestaciones formuladas en estos momentos por el señor diputado Buero. Yo no hice ninguna cuestión en cuanto al destino de mi proyecto de ley en lo referente al trámite, resuelta por la Mesa en una de las sesiones anteriores. Pero debo declarar que al manifestarme de acuerdo con el señor diputado Buero, en el sentido de que este asunto deba ser estudiado por la Comisión de Hacienda, la Comisión de Códigos no se ha expedido en una forma resuelta sobre todo el proyecto....

Señor Buero — No, señor: es lo que acabo de decir.

Señor Andreoli—... y aún mismo sobre la última parte, sobre el artículo 4.o. Después de un cambio de opiniones, después de una breve deliberación entre los miembros de la Comisión de Códigos, ellos se manifestaron en el sentido de pedir a la Cámara que no aceptara el artículo 4.o, pero no se resolvió nombrar miembro informante, ni se cambiaron ideas mayormente. De manera que ese asunto no está definitivamente estudiado. Fué analizado superficialmente. Creo que todo el proyecto de ley debe pasar a la Comisión de Hacienda, es muy natural, teniendo en cuenta ésta las objeciones que se han vertido en la Comisión de Códigos; pero ese asunto debe ser informado, a mi juicio, y ya que ha llamado la atención sobre el particular el doctor Buero, por la Comisión de Hacienda, que es la que debe intervenir directamente en esta cuestión, y especialmente sobre el artículo 4.o, que se relaciona con la economía nacional.

Voy a votar, por lo tanto, la moción que propone el señor diputado Buero.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—En el proyecto del señor diputado Andreoli habían dos partes, una relativa a arrendamientos rurales, que eran reglamentariamente del resorte de la Comisión de Códigos, y otra relati

va a las moratorias, que era del resorte de la Comisión de Hacienda. — (Apoyados).

Como el señor diputado Andreoli había presentado conjuntamente los dos proyectos, yo hice la indicación para que se integrara la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Hacienda, y así se resolvió. La Comisión de Códigos, integrada, según me han manifestado algunos de sus miembros, se pronunció ya sobre el artículo 4.o del proyecto del señor diputado Andreoli, es decir, sobre lo relativo a la moratoria, negativamente y por unanimidad. Quedaría sólo la parte relativa a arrendamientos, y ésta, según el Reglamento, es de la competencia de la Comisión de Códigos. Afecta, sea como medida de urgencia, sea en cualquier otra forma, principios de derecho codificado, y todo lo que afecta a nuestra legislación codificada, con arreglo al Reglamento, incumbe a la Comisión de Códigos.

En consecuencia, me parece que aún cuando ese asunto pueda tener repercusión sobre la economía general del país, como puede tenerla también un asunto que corresponda a la Comisión de Milicias o de Legislación, en realidad corresponde su conocimiento a la Comisión de Códigos, y no debe salir de ahí.

Señor Buero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Buero—A mí me parece notar una pequeña contradicción en las manifestaciones del doctor Ramírez, por lo siguiente: acepta que el artículo 4.o del proyecto sea de incumbencia de la Comisión de Hacienda...

Señor Ramírez—Hubiera sido.

Señor Buero — ... y no acepta que sean de incumbencia de la Comisión de Hacienda los demás artículos del proyecto del señor diputado Andreoli, que se refieren a la alteración de los contratos de arrendamiento.

Señor Ramírez—Porque el señor diputado Andreoli ha hecho lo que en las prácticas norteamericanas se llama un "rider", es decir, que enanca un proyecto económico en un proyecto de legislación codificado.

Señor Andreoli—Se complementan.

Señor Buero—Y bien, señor Presidente: yo quería hacer notar al señor diputado Ramírez que tanto una como otra de las disposiciones del proyecto afectan por igual a las disposiciones de nuestra legislación codificada...

Señor Andreoli—Las que contiene mi proyecto la complementan.

Señor Buero—... ¿Qué mayor alteración y más grave de nuestro derecho codificado que una moratoria general o una moratoria parcial, como hábilmente la ha denominado el señor diputado Andreoli?...

Señor Andreoli—Es que es parcial.

Señor Buero—Es bien general.

Señor Ramírez—Las moratorias siempre han sido consideradas como cuestiones de hacienda.

Señor Buero—Pero lo mismo supone modificaciones al derecho codificado...

Señor Ramírez—Y esta es cuestión que modifica artículos expresos del Código Civil.

Señor Buero — ... Ahora bien: yo entiendo que la misma circunstancia que lo obliga al señor diputado Ramírez o que lo inclina, más bien, a aceptar que todo lo relacionado con moratorias sea de la incumbencia de la Comisión de Hacienda, es lo que me mueve también a pedir que todo lo que se relaciona con la alteración de contratos de arrendamientos o con el régimen jurídico contractual con relación a los cambios, pase también a la Comisión de Hacienda, desde el momento que supone una alteración fundamental de nuestra economía nacional.

Señor Antuña — El señor diputado no debe olvidar que todos los proyectos sobre arrendamientos han pasado a la Comisión de Códigos.

Señor Ramírez — Todos, y nadie ha objetado nada.

Señor Antuña — Algunos de ellos han sido estudiados por la Comisión de Códigos. Un proyecto mío sobre arrendamientos, otro de los señores Sosa y Rossi también sobre arrendamientos, etc., todos pasaron sistemáticamente a la Comisión de Códigos.

Señor Andreoli — Porque no se pensó que estas cuestiones alcanzaran la importancia que realmente tienen...

Señor Buero — Es evidente.

Señor Andreoli — ... por eso pasaron a la Comisión de Códigos; pero como afectan el régimen económico nacional, deben pasar a la Comisión de Hacienda.

Señor Buero — Hoy en día, la alteración del régimen codificado en materia de arrendamientos, supone la subversión general de nuestro régimen en materia económica. Y bien: yo creo que la Comisión de Hacienda debe entender en esos asuntos, a pesar de que en lo relativo a los anteriores proyectos sobre modificación de los contratos de arrendamientos, ni siquiera se integró la Comisión de Códigos con la de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: el asunto se consideró en Cámara; al presentarse el proyecto surgieron dudas sobre a qué Comisión le competía informar sobre él, y la Cámara resolvió, atenta a la naturaleza del proyecto, que contenía disposiciones de distinto alcance, que se informara por la Comisión de Códigos integrada con la Comisión de Hacienda.

Señor Andreoli — Con dos miembros.

Señor Presidente — Porque no se puede integrar con más, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Buero — En materia de Presupuesto se integra con más.

Señor Presidente — No, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se integró como manda el Reglamento. La Comisión de Códigos, integrada con dos miembros de la de Hacienda, ha entrado a conocer el asunto, lo tiene a su estudio y ha resuelto, por unanimidad, el rechazo de uno de los artículos.

Señor Andreoli — Ya no lo volverá a tratar; lo trató superficialmente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Por qué, y obedeciendo a qué interés, le vamos a quitar el asunto para dárselo a otra Comisión?

Señor Andreoli — Porque es a la que le corresponde tratar el asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que eso no se puede hacer, que esto tendría hasta el carácter de una descortesía.

Señor Buero — No es ningún interés subalterno lo que me mueve a hacer este pedido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El asunto lo está estudiando esa Comisión; se ha reunido solamente el otro día y ha adoptado una resolución por unanimidad, sobre una parte de ese proyecto; pero este proyecto no se puede dividir en dos; es uno, y debe continuar a estudio de esa misma Comisión.

Señor Ramírez — Por otra parte, no sé qué relación hay entre la financiación de la zafra y el proyecto sobre arrendamientos.

Señor Buero — No me han oído los señores diputados. Los señores diputados podrán comprender que no es ningún interés personal lo que me mueve...

Señor Ramírez — ¡No señor!

Señor Buero — ... desde el momento que he tenido oportunidad de integrar la Comisión de Códigos...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Mejor todavía.

Señor Buero — ... Pero ocurre lo siguiente: la primera parte de mi argumentación no se ha atendido con suficiente dedicación para que se pueda alcanzar el valor de los argumentos. Yo he presentado un proyecto sobre financiación de la zafra que tiende a solucionar dificultades económicas en la misma forma a pesar de que por otro camino que lo pretende el señor representante Andreoli.

Señor Ramírez — ¿Pero trata de arrendamientos rurales para algo?

Señor Buero — No, señor diputado.

Señor Ramírez — ¿Y entonces?

Señor Buero — Pero yo entiendo que uno sólo, un mismo dictamen, un mismo criterio...

Señor Andreoli — Es que todo eso es un solo problema.

Señor Buero — ... es el que debe tener en cuenta la Cámara para apreciar la cuestión de la política económica en general de nuestro país: o propicia las leyes de emergencia o propicia otras soluciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tengo la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora que he oído al señor diputado Buero, me convenzo más de que no tiene razón...

Señor Buero — ¡Qué poco éxito!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque el proyecto tan interesante que ha presentado y que he leído con mucha atención, como leo todas las cosas que tienen interés, no tiene absolutamente nada que ver con los arrendamientos.

Señor Buero — Soluciona el problema de los arrendamientos y hace innecesarias todas estas leyes de emergencia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una materia completamente distinta; no son ni parientes. El proyecto del señor diputado Buero y el proyecto relativo a arrendamientos del señor diputado Andreoli, ya lo dije, no son ni parientes; no tienen nada en que puedan parecerse.

Señor Buero — Yo pretendo que con mi proyecto no tienen razón de ser esos proyectos de emergencia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si es una cosa muy distinta!

Señor Buero — Entonces, que uno Comisión lo diga.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo que aunque se dicte la ley de arrendamientos hay que considerar el proyecto relativo a la financiación de la zafra. Con esto no quiero decir que sea partidario del proyecto del señor Buero, en su totalidad al menos; pero creo que no tiene nada que ver. Eso está muy bien en Hacienda y debe continuar.

Señor Ramírez — Creo que el proyecto está bien donde está.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los dos.

Señor Buero — Si es la opinión de la Cámara, yo no insisto.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Como he entrado un poco tarde, me entero recién de que el doctor Buero pide que todos los asuntos referentes a la cuestión arrendamiento, pasen a la Comisión de Hacienda. ¿Es así, señor diputado?

Señor Buero — Efectivamente.

Señor Rossi — Bien. Yo creo que la Cámara no puede acceder a un petitorio de esta naturaleza...

Señor Buero — ¿Me permite?... Le voy a ahorrar un discurso.

En vista de las manifestaciones que se han hecho en Cámara en el sentido de ratificar lo resuelto anteriormente, no insisto.

Señor Rossi — Entonces, no tengo por qué continuar, señor Presidente.

Señor Presidente — Habiendo vencido el tiempo reglamentario para tratar cuestiones previas, se va a pasar a la orden del día...

Señor Perotti — Hago observar que el señor diputado Leal solicitó antes la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Perotti hace moción para que se prorrogue el término destinado a cuestiones previas?

Señor Perotti — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga el término destinado a tratar cuestiones previas por 10 minutos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—Tiene la palabra el señor diputado Leal.

Señor Leal — Como hace un mes aproximadamente que la Cámara dispuso la convocatoria del señor Caramella en su calidad de primer suplente de representante del Partido Socialista por el Departamento de Montevideo, medida que fué cumplida reiteradamente y de la que hasta ahora no conocemos el resultado, pediría a la Mesa se sirviese dar informe sobre el estado de la segunda convocatoria al señor Caramella, a si ha contestado, o no.

Señor Presidente — La Secretaría me hace saber que se comunicó en el día que hizo la moción el señor diputado. Lo que hay es que el señor Caramella no ha contestado todavía.

Señor Leal — Yo preguntaría entonces a la Mesa si en Secretaría hay constancia de que esas comunicaciones reiteradas han llegado a manos del destinatario.

Señor Antuña — ¡Como no van a llegar si hasta por la misma prensa se ha podido enterar el señor Caramella!

Señor Presidente — Según me informa la Secretaría, han llegado a manos del interesado.

Señor Leal — Dados los informes que se han dado y de los que resulta que el señor Caramella ha guardado un silencio absoluto ante las exhortaciones de la Cámara, considero procedente que se le haga una nueva convocatoria final señalándole un término para que decida su actitud, pronunciandose por sí o por no en este asunto.

Señor Martínez Trueba — Que se convoque al suplente correspondiente.

Señor Leal — Yo creo, señor Presidente, que hay una razón fundamental que aconseja este temperamento, y que es la necesidad de la integración de la Cámara, y creo también que no es nada serio el mantener por más tiempo una situación de incertidumbre como es la planteada por el silencio del señor Caramella. A mi modo de ver, lo natural sería que el interesado expusiera su propósito relacionado con su calidad de suplente de representante nacional, que diera el dato concreto de su actitud definitiva haciendo cesar la situación anormal que entorpece la integración de la Cámara.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, yo voy a formular moción para que la Mesa pase al señor Caramella una tercera y última convocatoria fijándole el plazo de cinco días para que concurra a ocupar la banca legislativa vacante, y si esta última convocatoria fuera ineficaz, entonces, transcurrido este plazo, que se pasen los antecedentes a la Comisión respectiva para que ésta dictamine lo que crea conveniente.

He dicho. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo adhiero, señor Presidente, a la moción que formula el señor diputado Leal, y lo hago sólo por una consideración de compañerismo, digamos así, hacia la persona llamada a integrar este Parlamento, por más que en este caso, quizás, no procedería tener esa consideración, por cuanto es harto sabido que el señor Caramella ha hecho manifestaciones expresas en el sentido de no aceptar la banca para la cual ha sido convocado.

Cometió el señor Caramella, al no contestar la reiterada invitación de la Cámara, la misma descortesía que cometió el señor diputado Frugoni, a raíz de la presentación de su renuncia por el Comité del Partido Comunista. Esto nos libraría a nosotros de la obligación puramente circunstancial de tener que ser con ellos correctos en los procedimientos, pero para agotar en todo lo posible las formas, yo voy a votar favorablemente, repito, la moción que acaba de formular el señor diputado Leal.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Leal.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — En una de las sesiones pasadas se hicieron cargos a la Comisión de Legislación Electoral, en virtud de que no despachaba algunos proyectos que tenía a su estudio sobre depuración del Registro Cívico Permanente e implantación de la cédula cívica de identidad. Y la Cámara, atendiendo las justas protestas formuladas, señaló el plazo de un mes para que la Comisión a que me he referido despachara los asuntos nombrados que tiene a su estudio.

Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de Legislación Electoral no va a despachar esos proyectos en el nuevo término de un mes, porque, a pesar de las indicaciones hechas en Cámara, no ha sido citada para celebrar sesión. Y, además, por otros motivos que paso a señalar.

Es sabido que en materia de depuración del Registro Cívico los miembros de la mayoría no revelan mayor interés por abocarse al estudio de esta importante cuestión...

Señor Canessa — No apoyado. No es cierto eso.

Señor Andreoli — ... y empezando, señor Presidente, por el señor diputado que me interrumpe. — (Hilaridad).

Señor Canessa — Yo no he oído esa parte, señor diputado.

Señor Andreoli — Lo mismo que no oye los petitorios y las indicaciones que sobre depuración del Registro hacemos en Comisión. Pero, señor Presidente, lo que iba a decir es otra cosa. Quería decir que los miembros de las agrupaciones en mayoría de esta Cámara no revelan mayor interés en el asunto, porque las agrupaciones, según entiendo, a que ellos pertenecen, no han resuelto previamente realizar el trabajo de depuración del Registro Cívico Permanente.

Señor Canessa — Está prejuzgando el señor diputado.

Señor Andreoli — Sé, señor Presidente, que algunas agrupaciones, una de ellas, se ha reunido y resuelto ir a la depuración del Registro Cívico Permanente. En cambio, de las otras no sabemos absolutamente nada, y me temo...

Señor Ghigliani — Si no sabe nada, lo mejor sería que no prejuzgara.

Señor Canessa — Eso creo sería muy sensato.

Señor Andreoli — Lo que yo deseo, señor Presidente, es que públicamente se hagan esas manifestaciones: si se desea francamente ir a la depuración del Registro Cívico o si no se desea, porque están venciendo los términos.

Señor Ghigliani — Para hacerle el gusto al señor diputado.

Señor Andreoli — Hace más de un año que el señor diputado Ferrería está insistiendo en el despacho de su proyecto. Nosotros insistimos en los nuestros. Algunos señores diputados pertenecientes a otras fracciones de la Cámara solicitaron también la depuración.

Señor Ximénez — La fracción radical lo hizo.

Señor Andreoli — Pero yo no conozco los propósitos de los diputados batllistas, y por lo menos deseo que se diga públicamente si se desea ir o no a la depuración del Registro Cívico y a la implantación de la cédula de identidad, porque entonces sabremos si nuestra concurrencia a las sesiones de la Comisión puede ser útil o no.

Hasta ahora no ha sido posible, no obstante todas nuestras exigencias, entrar de lleno al trabajo, al estudio de los proyectos a que he hecho referencia. Yo, por lo menos, señor Presidente, al hacer uso de la palabra, quiero dejar a salvo mi responsabilidad por el vencimiento sin resultado del nuevo plazo, y tengo la convicción que mientras el grupo colorado a que me he referido no resuelva ir a la depuración de los Registros Cívicos, todos los llamados de atención en el seno de la Cámara serán inútiles.

He terminado.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Canessa — Señor Presidente: tengo interés en levantar esos cargos gratuitos que acaba de formular el señor diputado Andreoli en blok a los miembros de la Comisión de Legislación Electoral de que formo parte. Yo no pensaba ocuparme de cuestiones personales...

Señor Andreoli — No son cuestiones personales, señor diputado.

Señor Canessa — ... pero ya que el señor diputado Andreoli ha traído aquí esas denuncias, tengo interés en decir que son inexactos los datos que ha enunciado. Yo, como miembro de la Comisión, lo saben perfectamente bien todos los demás miembros que forman parte de ella, he concurrido casi sin faltar a sus reuniones.

Señor Andreoli — Pero con eso no hacemos nada, señor diputado. No solamente hay que concurrir, sino que hay que resolver las cuestiones.

Señor Canessa — En cuanto a la otra parte que el señor diputado enrostra a los miembros de la Comisión, de que no tienen interés en estudiar los asuntos, también debo protestar contra este cargo. Yo, como los demás compañeros, —que entiendo que tienen el mismo modo de pensar mío,—siempre nos hemos preocupado con celo de atender nuestras obligaciones. Creo que un miembro de una Comisión está obligado a abocarse al estudio de todos los asuntos que le han sido encomendados, y si no lo hace, debe renunciar de formar parte de la Comisión.

El señor diputado Andreoli habla con mucho apasionamiento, y no de otra manera debo entenderlo, porque reconozco que en otros casos es correcto en todos sus procederes; pero en la política se apasiona, se ciega y formula cargos inexactos.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Habría que prorrogar el término destinado a las cuestiones previas, señor diputado.

Señor Ghigliani — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el tiempo destinado a las cuestiones previas hasta terminar con la cuestión planteada. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga el término destinado a las cuestiones previas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Antuña.

Señor Antuña — Sin hacerme solidario, señor Presidente, de los cargos que acaba de formular el señor diputado Andreoli a la Comisión de Legislación Electoral, que creo que en este caso no los merece, adhiero, sin embargo, a la exhortación que ha hecho el señor legislador, en el sentido de que la Comisión de Legislación de Asuntos Electorales se expida cuanto antes sobre el proyecto de depuración de los Registros Cívicos a que se ha referido. No puedo pensar de otro modo, teniendo en cuenta que el grupo parlamentario de que tengo el honor de formar parte presentó también un proyecto en el mismo sentido que el señor diputado, pero mucho más amplio, puesto que el señor diputado circunscribía su proyectada depuración de los Registros Cívicos al Departamento de la Capital, dejando todos los Registros de la República en la misma situación actual.

Nuestro proyecto contempla la situación general del país, modifica los procedimientos a seguirse para la depuración, y agrega a las leyes electorales nuevas causales de tacha.

Con estas consideraciones he querido significar, señor Presidente, que adhiero a esas manifestaciones, en el sentido de que se trate cuanto antes este proyecto de ley de depuración de los Registros Cívicos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Hace poco tiempo el señor diputado Ferrería solicitó de la Cámara el pronto despacho de ese asunto, y el señor diputado nacionalista Ernesto Pérez sostuvo con él un animado diálogo que todos nosotros escuchamos...

Señor Pérez — Podía cambiar el disco, señor diputado, porque ya dijo eso.

Señor Ghigliani — No soy fonógrafo, señor diputado. Además, tengo el derecho de repetir las cosas cuantas veces sea conveniente.

... sostuvo un animado diálogo con el señor Pérez, — a quien parece que incomoda que se haga constar esto, — en el cual el señor diputado Pérez sostenía que no debía informarse ese asunto de inmediato.

Esto lo digo para levantar el cargo que el señor Andreoli pretende hacer contra las agrupaciones coloradas.

Además quiero evidenciar la extraña situación en que se coloca el señor diputado Andreoli al ajustar su conducta, como legislador, a las decisiones de una agrupación partidaria contraria a la que él pertenece. Yo creo que todo legislador debe proceder de acuerdo con su conciencia y con lo que crea su deber, sin detenerse en ningún momento ante lo que hagan sus adversarios políticos; fuera de que es absolutamente injusto el cargo qué formula, porque no hay ninguna agrupación de nuestro partido que se haya manifestado en contra de la depuración del Registro Cívico, y varias de ellas han presentado proyectos a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, tendientes a esa depuración.

Era lo que quería manifestar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Es para manifestar, señor Presidente, que este asunto lo trato con la más absoluta serenidad, sin apasionamientos de ninguna clase como parecen entenderlo algunos señores diputados.

Bien. Pero tanto el señor diputado Canessa, como el señor diputado Ghigliani, no han contestado a lo fundamental de mis observaciones. Yo sé que cada diputado procede en las deliberaciones de la Cámara con arreglo a su conciencia, pero sé también que algunas agrupaciones,—no hago cargo alguno,—de las que constituyen esta Cámara, antes de intervenir en las deliberaciones públicas, se reunen por separado para resolver la actitud que deben asumir sus representantes en el seno de la Cámara. El señor diputado Antuña, en nombre de la agrupación de colorados radicales, manifiesta que esa agrupación se reunió y que resolvió ir a la depuración del Registro Cívico Permanente, y que al efecto presentó, por intermedio de algunos representantes, un proyecto de ley. En cuanto a la agrupación batllista...

Señor Antuña—Los diputados batllistas presntaron otros, el doctor Mendívil presentó otro anteriormente. Todo el mundo presentó proyectos. Lo que sobran son proyectos.

Señor Andreoli—¿Pero la agrupación batllista ha resuelto o no ir a la depuración?

Señor Perotti—Ni es necesario decirlo. Está perfectamente equivocado el señor diputado.

Señor Andreoli—Otra cosa es lo que yo he oído.

Señor Vicente y Ferrés — Debe pasar una nota a la agrupación batllista para que haga lo que usted quiera.

Señor Martínez Trueba — Lo invitaremos a las reuniones batllistas.

Señor Ghigliani—Pase por la Secretaría.

Señor Andreoli—Es inútil entonces que aquí en Cámara se llame la atención sobre el pronto despacho de la cuestión.

Señor Ghigliani—Claro que sí!

Señor Perotti—Lo que tiene que hacer el señor diputado Andreoli es pedir a la Mesa que recomiende a la Comisión que se expida.

Eso es lo único que podrá hacer de acuerdo con las prácticas reglamentarias.

Señor Presidente—La Mesa debe hacer presente al señor diputado que de acuerdo con una observación formulada en sesiones pasadas, se pasó una nota a la Comisión.

Señor Perotti—De consiguiente, es inoficioso eso.

Señor Antuña—Más no se puede hacer. Que se pase a la orden del día.

Señor Andreoli—Hay varios pedidos de esa índole en la Comisión de Legislación Electoral, y sin embargo no se resuelven las cuestiones; porque hay un punto fundamental que lo impide, y es que todavía una de las agrupaciones no ha resuelto hacer la depuración.

Señor Perotti—Pero no tiene nada que ver eso, señor diputado. Los miembros de las Comisiones harán lo que les parezca de acuerdo con su propio criterio.

Señor Andreoli—En cuanto a los cargos referentes al señor diputado Pérez debo manifestar que no se ha opuesto a la depuración del Registro, sino a no tocar algunas de las disposiciones de determinado proyecto que modifica la ley electoral, y que constituyen, por lo tanto, una reforma constitucional.

Señor Ghigliani—Eso no tiene nada que ver con el proyecto!

Señor Gutiérrez (don Mayo César)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don Mayo César). — Contrariando todas mis preferencias y simpatías, yo formo parte desde hace pocos días de la Comisión de Legislación Electoral. Yo no sé lo que habrá ocurrido con el proyecto de depuración a que hace referencia el señor diputado Andreoli, en el año anterior. En lo que me es personal, debo manifestar que yo no puedo resistir una solución encaminada a depurar el Registro Cívico Permanente y creo que participan de esta manera de pensar los demás compañeros de Comisión.

Sin embargo, quiero hacerle recordar al señor diputado Andreoli, si es que él pretende hacer una inculpación de despreocupación o de desidia a los miembros colorados de la Comisión de Legislación Electoral, que yo he concurrido a todas las citaciones de esa Comisión.

Sin embargo, — el señor diputado Andreoli lo sabe perfectamente bien, — a esas reuniones no solamente han dejado de concurrir algunos miembros colorados, sino que también han dejado de concurrir algunos miembros nacionalistas.

Yo recuerdo perfectamente que en una de esas sesiones encontré sólo al señor diputado Andreoli en antesalas; a otra sesión concurrieron el señor diputado dictor Vicens Thievet y el señor diputado Canessa.

De manera que es innecesario dejar constancia que esa inculpación de despreocupación por parte de la Comisión de Asuntos Electorales debe hacerla extensiva, para ser justo, a todos los miembros de todas las fracciones políticas que la integran.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Imhof — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Imhof — La Cámara se ha reunido en sesión especial para tratar el asunto de las carreteras, y no para escuchar un debate perfectamente inútil. De modo que pido que se pase a la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Cámara prorrogó por diez minutos el término destinado a tratar cuestiones previas.

Señor Imhof — Por diez minutos, pero han pasado veinte ya.

Señor Presidente — No, señor. Después se prorrogó nuevamente.

8—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto relativo a construcción de carreteras.

Léanse los antecedentes.

Señor Imhof — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de adjuntar un proyecto de ley, formulado por el Ministro de Obras Públicas, disponiendo la prolongación de la carretera entre Montevideo y San José hasta la ciudad de Colonia.

En el proyecto se establece la forma de pago de la obra referida, de acuerdo con una fórmula de impuesto que grava la propiedad territorial proporcionalmente a la influencia que ejercerá la

nueva vía de tránsito sobre el valor de las propiedades que ha de servir.

Antes de explicar a V. H. los fundamentos generales del proyecto, creo conveniente llamar la atención sobre la importancia de la carretera que se pretende construir, y que cuenta, como consta en los antecedentes acompañados, con la simpatía y el asentimiento de las zonas afectadas.

La nueva carretera atravesará, en su más importante extensión, una de las zonas más ricas del Departamento de Colonia. Allí la propiedad se encuentra subdividida por lo general en fracciones pequeñas, explotadas en una forma muy intensiva, lo cual, unido a las excelentes condiciones de las tierras y a su densa población, justifica una obra de importancia como la que vengo a proponer.

La influencia beneficiosa de la carretera se multiplica en este caso por las condiciones muy favorables de las zonas que ha de atravesar. Así, pues, creo innecesario acumular mayores argumentos para demostrar los grandes beneficios morales y materiales que provocará el nuevo camino que se proyecta, pues ya está aceptado que son esas obras las que más directamente se dirigen a la consecusión del bienestar nacional y al fomento y desarrollo de la riqueza del país.

Sin embargo, y actuando en el caso presente con su mayor fuerza las consideraciones comunes que prestigian este género de iniciativas, hay todavía para la carretera en proyecto razones más generales, más amplias y que lo son por relacionarse no sólo con los beneficios respecto del Departamento, sino también con los beneficios de la obra respecto del país. La carretera a Colonia constituye un trozo importantísimo de la vía que atravesará el Sur de la República, y que pondrá en comunicación la ciudad de Buenos Aires,—foco de los turistas que nos visitan,—con Colonia, San José, Montevideo, y todas las playas, cada día más visitadas, de nuestras costas del Este. Calcúlese, de acuerdo con este plan, la importancia futura del camino que se proyecta.

Los habitantes de las zonas beneficiadas directamente han alcanzado a ver la ventaja que representa para ellos la ejecusión de esta obra, y han iniciado desde hace tiempo trabajos intensos y eficaces para poner en manos de los Poderes Públicos los medios pecuniarios que permitan realizarla.

Consta en los antecedentes que se acompañan el alcance de la labor que han desarrollado. Al pie de las solicitudes, y aceptando un impuesto territorial a crearse, se ven muchísimas firmas, que denotan el interés despertado por la obra que nos ocupa.

La base financiera de la obra estriba en un impuesto que se aplicará a las tierras situadas a cada lado de la carretera, y que, de acuerdo con lo establecido en la ley, quedan dentro de la zona de influencia que se calcula para ese camino. Como puede observarse en el proyecto, la determinación de la zona de influencia no se hace por una línea paralela a la carretera, sino midiendo las distancias a la misma por los caminos de acceso a ella, a partir del punto más próximo a la carretera que presente cada una de las propiedades comprendidas. En esta forma se reparte el impuesto más equitativamente, puesto que, si se establece una zona de influencia limitada por dos paralelas al camino, una propiedad situada dentro de la zona, si bien queda a la distancia legal, midiendo en sentido prependicular al trazado, puede quedar prácticamente a una distancia mucho mayor, calculada por la vía de acceso que se debe recorrer para llegar hasta la carretera.

Como V. H. observará, en el proyecto se establece que el 75 o|o del importe de las obras se pague por los propietarios. Este porcentaje fué aceptado por los mismos, en un Congreso Rural Departamental celebrado en Colonia el 29 de Junio del presente año, y al cual concurrió el Ministro de Obras Públicas. Como se podrá observar por los antecedentes, en el primer proyecto de ley redactado por los mismos propietarios, ellos se comprometían a contribuir con el 50 o|o. El Ministro consideró inaceptable este género de contribución, puesto que tratándose de una obra de tanta importancia, y destinada a servir con preferencia los intereses de un Departamento, la contribución de rentas generales, — que era el otro 50 o|o,—resultaba desproporcionada, sobre todo teniendo en cuenta las grandes necesidades que, respecto de vialidad, es necesario contemplar en toda la República. Los habitantes de Colonia, a cuyo entusiasmo y elevado patriotismo se deberá con el tiempo la realidad de esta hermosa obra, valoraron las razones de equidad general que informaba el criterio del Ministro de Obras Públicas, y decidieron aceptar el 75 o|o que este Secretario de Estado les fijaba como porcentaje de contribución.

La gestión de esta obra, Honorable Cámara, señala, como se ve, una nueva faz, y muy alentadora, en lo que se relaciona con la construcción de las grandes obras públicas. Los habitantes observan ya que es materialmente imposible exigir al Estado erogaciones que resultan desproporcionadas con sus escasos recursos, máxime cuando, — como en el caso actual, —el importe de la obra representaría una cantidad abultada frente a los rubros de que el Ministerio de Obras Públicas dispone para vialidad, y tan abultada que absorbería esos recursos durante algunos años. El progreso del país está en gran parte fiado únicamente a esos recursos escasos, y es alentador observar que el entusiasmo de los pobladores, aliado a la buena voluntad de las autoridades, ofrezcan los medios necesarios para que estas últimas puedan realizar sus planes de trabajo, beneficiando al propio tiempo a estas poblaciones que tienen tan alto concepto del progreso y que lo utilizan en forma que puede determinar una faz nueva y brilante de nuestra evolución moral y material.

El trazado de la carretera está establecido en el artículo 1.o Ese trazado ha sido materia de un estudio especial y fué aprobado por el Ministro Rivas, según resolución de fecha 24 de Julio de 1918.

En cuanto al impuesto, y de acuerdo con el artículo 1.o, quedarán execeptuadas de ese gravamen las propiedades urbanas, pues se ha considerado que están bastante recargadas con las contribuciones actuales, como ser, adoquinado, vereda, obras de salubridad, etc.

El artículo 7.o se ha redactado teniendo en cuenta que los habitantes que utilicen la carretera ya hecha de Montevideo a San José, no tienen interés en la que se proyecta, sino en una forma relativa, puesto que si bien les facilitará la comunicación con las poblaciones de San José hasta la Colonia, esta ventaja es de poca importancia frente a la ventaja principal de la comunicación con Montevideo, que ya tiene establecida.

Respecto de la iniciación y prosecución de los trabajos, se ha creído conveniente proyectarla según lo que estipula el artículo 12. Esto se ha hecho teniendo en cuenta necesidades expresadas por algunas Asambleas locales, y que dan como de más urgencia la compostura de los siguientes puntos: Paso de Cufré, proximidades del arroyo o Cañada La Tortora, trozo de La Paz a Rosario, trozo de camino entre los arroyos Sauce y Minuano y entrada a Colonia.

Las obras se llevarán a cabo con arreglo a los recursos de que se disponga, pero si hubiera conveniencia en activarlas, se podría crear una deuda cuyo monto fuera suficiente para dar todo el incremento deseable a los trabajos. El servicio de amortización e intereses se cubrirá con los mismos recursos que prevén los citados artículos 2.o y 3.o.

Saludo a V. H. muy atentamente.

FELICIANO VIERA. — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para construir una carretera que una las ciudades de Colonia y San José, pasando por las villas de Rosario y La Paz y pueblo de Nueva Helvecia.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) anuales, hasta cubrir el 25 o|o del importe total de la expresada obra.

Art. 3.o El 75 o|o restante será cubierto con un impuesto anual por hectárea de superficie que gravará a las propiedades contiguas a la carretera, según las distancias de aquéllas al eje del trazado, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Con frente a la carretera .	$	0.36
B) Hasta 6 kms. de distancia.	"	0.30
C) De 6 a 12 kilómetros ...	"	0.24
D) De 12 a 18 kilómetros ..	"	0.18
E) De 18 a 24 kilómetros ...	"	0.12

Estas distancias se medirán por los caminos transversales o de acceso a la carretera a contar desde el eje de la misma hasta el punto más cercano de cada propiedad, y se aplicará a toda la superficie de éstas el impuesto que le corresponda según la escala que precede.

Art. 4.o Serán considerados como caminos de acceso, a los efectos del último inciso del artículo anterior, las sendas y servidumbres de paso y también los caminos paralelos a la carretera que estuvieren unidos a ella por caminos transversales.

Art. 5.o Si una propiedad tuviere más de un camino de acceso a la carretera, la distancia se medirá por el más corto.

Art. 6.o Quedan exceptuados de los impuestos establecidos en el artículo 3.o los terrenos comprendidos dentro de las plantas urbanas de los pueblos, villas y ciudades.

Art. 7.o Las propiedades que tienen acceso más directo a la carretera Montevideo-San José que a la de San José-Colonia, están exentas de los impuestos que establece esta ley, debiendo el Ministerio de Obras Públicas establecer con precisión el punto de unión de estas dos carreteras una vez aprobado el trazado de la última.

Art. 8.o Se emprenderá la construcción de la obra en las condiciones que establece el presente proyecto de ley, siempre que sea debidamente solicitada por un número de propietarios que representen como mínimum el 50 o|o del valor aforado en la zona de influencia, a los efectos de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 9.o Los impuestos creados cesarán una vez efectuado el pago de las obras.

Art. 10. La construcción de la carretera se empezará dentro de un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se inicie la recaudación del impuesto que indica el artículo 3.o, y mientras se perciban los impuestos, las obras no serán suspendidas hasta su completa terminación.

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Junio de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.80
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 11

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 frazadas grises de lana y algodón para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-7859-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional. Este servicio empezará desde el mes de la aceptación de la propuesta hasta Junio inclusive de 1922.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-7858-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército Nacional.

Las cantidades aproximadas a proveer son:

270.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.
182.000 kilos de maíz amarillo.
92.000 kilogramos de afrecho.
102.000 kilogramos de paja de avena o trigo de casullo, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-7836-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y Armada Nacional, durante el semestre comprendido en Julio y Diciembre del corriente año.

2.400 paquetes de agujas, 10.000 carreteles de hilo blanco, 2.500 kilos de pomada amarilla, 3.000 kilos de pomada negra, 800 kilos de vaselina amarilla, 20.000 kilos de creolina líquida, 900 cepillos para piso, 3.400 escobas comunes, 2.500 escobillones de piazabal, 18.000 kilos de jabón amarillo, 5.000 kilos de jabón de creolina, 2.600 ladrillos ingleses, 3.100 kilos de líquido para metales, 700 kilos de naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, y en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-7837-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de producción nacional, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional:

146.000 kilos de fideos, 18.000 kilos de grasa, 26.000 kilos de maíz pisado, 4.800 kilos de harina de maíz, 124.000 kilos de papas, 44.000 kilos de porotos, 6.400 kilos de harina de trigo, 2.600 kilos de queso fresco, 1.040 kilos de queso duro, 9.200 kilos de tocino, 1.200 litros de vinagre, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 600 kilos de sémola

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 de Junio, a las 14 horas y 30, y en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-7792-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada, de guarnición de esta Capital, por el término de un año, a contar desde el 1.o de Julio del año corriente hasta el 30 de Junio de 1922:

Las cantidades a proveerse mensualmente del artículo referenciado, se divide en los siguientes grupos:

Número 1 — 4.475 kilos de verdura.
Número 2. — 4.524 kilos de verdura.
Número 3. — 3.575 kilos de verdura.
Número 4. — 3.861 kilos de verdura.
Número 5. — 1.690 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno o varios grupos, así como también por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-7793-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 12

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de pan y galleta para los alumnos de las escuelas Militar y Naval y personal de tropa de las unidades del Ejército y Armada Nacional, de guarnición en esta ciudad.

Las cantidades a proveer mensualmente de los artículos referenciados, se dividen en los siguientes grupos:

Número 1. — 14.000 kilos de pan y 4.200 kilos de galleta, aproximadamente
Número 2. — 15.000 kilos de pan y 4.500 kilos de galleta aproximadamente.
Número 3. — 15.100 kilos de pan y 3.300 kilos de galleta aproximadamente.
Número 4. — 8.000 kilos de pan y 2.500 kilos de galleta aproximadamente.
Número 5. — 5.200 kilos de pan y 1.600 kilos de galleta aproximadamente.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes podrán hacer ofertas por uno, varios o por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-7794-v.jn.23.

IMPORTANTE AVISO AL COMERCIO

En virtud de terminar el día 30 del corriente el ejercicio económico 1920-1921, y a fin de regularizar los créditos pendientes, se previene a los acreedores de esta institución que deberán remitir dentro de los 10 primeros días del mes de Julio próximo las cuentas correspondientes al mes de Junio en curso, así como también las de los meses anteriores que por cualquier causa no hubieran sido presentadas. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General.

Jn.10-7715-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de producción extranjera, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional.

2.800 kilos de aceite de oliva, 44.000 kilos de arroz, 48.000 kilos de azúcar molida, 14.000 kilos de café Río, 74.000 kilos de fariña Porto Alegre, 680 kilos de pimienta, 3.800 kilos de pimentón, 400 kilos de pasta de tomate, 48.000 kilos de sal gruesa, 480 kilos de te para tropa, 30.000 kilos de yerba mate, 32 kilos de hongos, 1.800 kilos de porotos, 8 kilos de canela, 120 kilos de te para oficiales, 440 kilos de bacalao, 40 kilos de pasas de uva, 4 kilos de azafrán, 1.000 paquetes de mondadientes, 1.600 cajones de kerosene, 360 kilos de garbanzos, 160 kilos de sal fina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el 23 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — C. Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-7718-v.jn.20.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 del corriente, que designa para ser expropiados los predios calle Buenos Aires sin número (inmediato al número cuatrocientos cincuenta y uno), y Misiones números mil trescientos dos al mil trescientos seis, y los numerados mil trescientos ocho, mil trescientos diez y ocho, mil trescientos veinte y mil trescientos veintiséis, pertenecientes a los señores Tomás y Eladio Núñez Taboada, Núñez Hermanos, Isabel F. de Lafone, Sebastián Sciarra y Luis Jacopi y Juan Marabotto, se hace saber a los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles que están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, por el término que fija el artículo citado, el plano y los demás antecedentes de la expropiación. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — La Dirección.

Jn.16-7864-v.jn.24.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE UN TURBO-ALTERNADOR DE 10.000 Kw.

Licitación

Llámase a licitación para la construcción, entrega y montaje de un turbo-alternador de 10.000 kw., con su plantel de condensación y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles, de 9 a 12, y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio el día lunes 5 de Septiembre próximo venidero, a las 11 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — La Gerencia.

Jn.6-7640-v.jn.21.

Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo

SUMINISTRO DE 59.250 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para la provisión de 59.250 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados, de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Septiembre próximo, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Montevideo, Junio 8 de 1921.

Jn.11-7758-v.jn.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Ab.22-6561-v.jn.20.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro e instalación de cuatro estufas de desinfección, cuatro autoclaves para esterilización de material de curación y autoclaves para esterilización de suero.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas y 30. —Montevideo, Junio 8 de 1921. — La Dirección General.

Jn.10-7710-v.jn.18.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 11 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de los siguientes valores:

De cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta violeta.

De un centésimo ($ 0.01), impresos en tinta verde.

De dos centésimos ($ 0.02), impresos en tinta roja.

De cuatro centésimos ($ 0.04), impresos en tinta naranja.

Estos sellos, cuya emisión fué autorizada por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, de fecha 15 de Abril próximo pasado, en acta número 1094, llevan impresa, en el centro, una reproducción fotolitográfica del Mercurio, de Juan de Bolonia, circularán conjuntamente con los de igual valor en uso actualmente, y podrán emplearse en el franqueo de la correspondencia, tanto para el interior como para el exterior. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — La Secretaría.

Jn.10-7762-v.jn.18.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para la elección de su representante en el Consejo Central Universitario.

La elección se efectuará en el local de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el día 24 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.9-7719-v.jn.24.

Biblioteca Nacional

Aurelio Tilve y Abelardo Castiglioni, ciudadano legal el primero, y natural el segundo, ambos contadores, peritos de profesión, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1381, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Tablas Gil-Cast" (para equivalencias de cotizaciones de cambios internacionales), de que son autores, depositando, al efecto, dos ejemplares impresos en esta oficina. La obra es impresa en el país. —Montevideo, Junio 11 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Jn.16-7814-v.jn.18.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la provisión de 20.000 kilos de papel de escritura y de la clase, formato y pesos que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente, a las quince horas, en dicha Administración y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — El Administrador.

Jn.14-7835-v.jn.24.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8932

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NO-OX-ID
IRON + OX = RUST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7704-v.jn.24.

ACTA N.o 8933

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

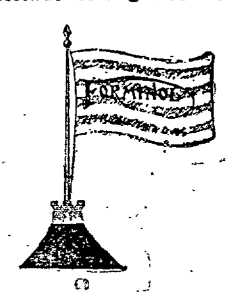


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7705-v.jn.24.

ACTA N.o 8935

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7707-v.jn.24.

ACTA N.o 8930

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Klaxon Company, de Newark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLAXON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7702-v.jn.24.

ACTA N.o 8931

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Co., de Auburn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AUBURN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7703-v.jn.24.

ACTA N.o 8937

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Company, en nombre del señor Agapito Aladro, de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:





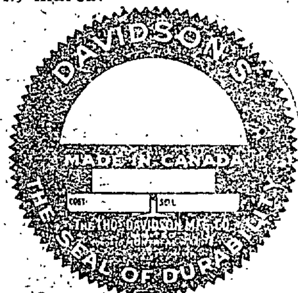
SAN FELIPE
(MARCA REGISTRADA)
GARCIA TERAN Y CA
JEREZ.
PROPIETARIO DE LA MARCA
AGAPITO ALADRO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7829-v.jn.28.

ACTA N.o 8938

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Thos Davidson M. f. g. Co. Ltd., de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 8.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7709-v.jn.24.

ACTA N.o 8945

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Enameling Stamping Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

...las... /o), Jefe de Sección.

Jn.4-7589-v.jn.18.

ACTA N.o 8921

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en nombre de la White Rock Mineral Spreings Company, de Wankesha, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-7620-v.jn.20.

ACTA N.o 6119

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

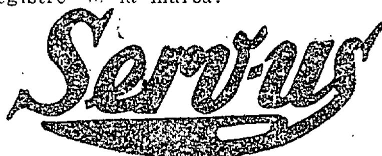
"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7779-v.jn.27.

ACTA N.o 8936

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en nombre de la Serv-us Grosery Preducts Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

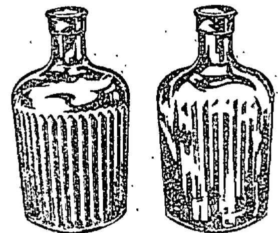


para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7708-v.jn.24.

ACTA N.o 8927

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-7573-v.jn.17.

ACTA N.o 8919

Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, de Montevideo, por los señores Galimberti y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a, ambas inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-7612-v.jn.18.

ACTA N.o 8915

Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, en nombre del señor Rafael Escofet y Haag, de Tarragona (España), han solicitado el registro de la marca:

MOSTELLE

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-7559-v.jn.17.

ACTA N.o 8942

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Camillo Mocchietta, de Pinerolo (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

PROTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7750-v.jn.25.

ACTA N.o 8943

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7751-v.jn.25.

ACTA N.o 8944

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

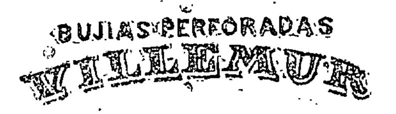


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7752-v.jn.25.

ACTA N.o 8946

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

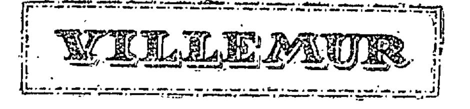


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7774-v.jn.27.

ACTA N.o 8947

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7775-v.jn.27.

ACTA N.o 6841

Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgard Allen y Co. Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7776-v.jn.27.

ACTA N.o 8940

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Meyers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7807-v.jn.27.

ACTA N.o 8924

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LU - LU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7592-v.jn.24.

ACTA N.o 8914

Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, en nombre de los señores José Peretti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-7558-v.jn.17.

ACTA N.o 8940

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. J. Van Houten Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca:

ROVA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7830-v.jn.28.

ACTA N.o 8934

Montevideo, Junio 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIMPIA SOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7706-v.jn.24.

ACTA N.o 6116

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7777-v.jn.27.

ACTA N.o 8922

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

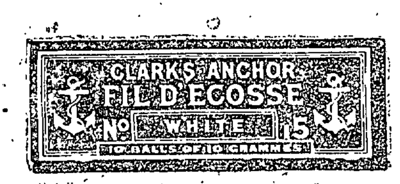
"LOCOMOCION"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-7590-v.jn.18.

ACTA N.o 8917

Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Limited, en nombre de la Clark y Company Limited de Ouchor Anills, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7701-v.jn.24.

ACTA N.o 6118

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7778-v.jn.27.

ACTA N.o 8948

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

para distinguir artículos de la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7832-v.jn.28.

ACTA N.o 8920

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"SOLAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-7594-v.jn.18.

ACTA N.o 8923

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-7591-v.jn.18.

ACTA N.o 8925

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-7593-v.jn.18.

ACTA No 8928

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, en nombre de la Sociedad Establissements Prulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7839-v.jn.29.

ACTA N.o 8929

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Sociedad Etablissements Poulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DRUESTA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7840-v.jn.29.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921.— La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al puerto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Ms.3-5344-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de útiles destinados a los trabajos del varadero de La Teja.

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes útiles, cuyas dimensiones y características podrán consultar los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días de 14 a 18 horas.

Cadenas, grilletes de cadenas, grilletes de tornillos, cables de alambres, cabos de manila, guardacabos de hierro galvanizado, pastecas abiertas para cabos de acero; motones para cabos de acero, motones dobles de madera, barretas surtidas, marrones, tablones de madera dura, guinche de mano, gatos de botella, gatos de cric, bancos de carpintero con herramientas, básculas tipo "Quintenz".

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Dirección Puerto de Montevideo, hasta el día 22 del corriente Junio, y deberán ser extendidas en el sellado de ley.

La apertura de las mismas se verificará el indicado día a las 16 horas, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1921. —La Dirección.

Jn.16-7872-v.jn.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, necesarios

a los animales de la División de Limpieza y Transportes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1921, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, los sábados de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles desde la hora 12 y 30 a la hora 18 y 30.

Las propuestas, en hoja de sellado de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en la oficina licitante el 24 del corriente, a la hora 15, que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Sección Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar todo o parte de la propuesta que juzgue más conveniente y el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. —Héctor Brito, Secretario "ad-hoc".

Jn.15-7353-v.jn.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonzo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.

Mz.29-5894-v.jn.29.

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 182 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Míguez, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.23-5845-v.jn.23.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanís, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavalli, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6034-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Etchepare solicitando permiso para desviar el camino de una fracción de campo de su pertenencia ubicada en Puntas de Milán, novena sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión de dicho desvío. — Florida, Mayo 9 de 1921. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jn.8-7302-v.jl.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VINAGRE LADO, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1010, y doña CANDIDA CONDE, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3471-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUETE, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Sarandí número 425, y doña MARIA ELVIRA MARQUES MAZA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3435-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña TERESA AMELIA CASSANELLO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3434-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE FERRARI, de nacionalidad oriental, de 57 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 958, y doña MARIA RUS, de nacionalidad española, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3433-v.jn.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAOLILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña FLORENTINA BUCSS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Cauca, domiciliada en la calle Piedras número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3472-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAYOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yacaré número 1593, y doña ANA BENTANCUR, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yacaré número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3437-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 345, y doña JUANA ERRATCHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3436-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ARCHACOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Piedras número 572, y doña ANA DERILL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Piedras número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3427-v.jn.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3444-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CHIOSSONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA ANTONIETA CROCCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3421-v.jn.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALVARADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión radiatelegrafista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña AIDA AMENGUAL COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3469-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL A. SICA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Soriano número 930, y doña MARIA ELENA LABRUNA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3421-v.jn.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAFFERA ABADIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña SOFIA PEREZ MAREXIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3475-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABUDARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco (ciudadano legal), nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1109, y doña ROSA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3428-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1430, y doña AMANDA CORUCCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3397-v.jn.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIACHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1589, y doña LUCIA ESTECHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3422-v.jn.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUBILAR, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA ESTHER GARIBALDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3461-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAYA (hijo), de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1473, y doña MARIA LUISA PAULA CARIOLI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3423-v.jn.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LAGUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1814, y doña LUISA CORREA MUIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3449-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALLEGUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1476, y doña JOSEFINA DANDRAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3448-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JOSE FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1492, y doña ELVIRA CASIMIRA PUJOL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3447-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON COMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña CESARIA DONAZAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figueroa número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3445-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1530, y doña ANGELA HERRADOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3412-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAMON NEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rondeau número 2126, y doña JOSEFA MALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3413-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1283, y doña AIDA BARBOSA GUERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3414-v.jn.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO DOROTEO DELMONT, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Colón, y doña PILAR EMILIA ROSAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3416-v.jn.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FREIRE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña GILBERTA SOSA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3441-v.jn.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRINO PAYS, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Corrales número 18, y doña MARIA PICARDON, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Corrales número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3469-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL CANDIDO MORENO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Plutarco sin número, y doña MARIA LUISA DE SANTIAGO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Plutarco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3468-v.jn.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON DULCINEO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA ESTHER ARNOULD, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3443-v.jn.21.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Patria número 2789, y doña ROMANA CEDREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3442-v.jn.21

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 12 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pando número 2922, y doña ATILIA MARIA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pando número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3462-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida San Martín, número 2603, y doña LEONOR PIETRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3463-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Avenida General San Martín número 2645, y doña JULIA AGUEDA STEFENON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3464-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN ERNESTO CAMPOS TURREYRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2775, y doña FRANCISCA ARDAO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3465-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Martín número 3533, y doña MARIA ESTHER SCOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3466-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la Avenida General Flores número 20, y doña JULIA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3438-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL R. VILLADEMOROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 319, y doña ESTHER AURORA MARIA CAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3424-v.jn.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLMEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 22 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Grecia número 221, y doña GRACIANA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 16 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Inglaterra número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 3456-v.jn.21.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUBURU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia el día 21 de Noviembre de 1886, domiciliado en el Paso de la Boyada, y doña MARIA MERCEDES BENTANCURT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el día 24 de Septiembre de 1896, domiciliada en el Paso de la Boyada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 3432-v.jn.20.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURBELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el día 21 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña MARIA ELENA GAMBA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 25 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Gibraltar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3425-v.jn.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen número 23, y doña MARIA ELENA LONATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3430-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTIGAS ARCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 74, y doña JUANA ELICHIRIGOITY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.jn.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PELAYO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Salvador número 2002, y doña MARIA TERESA ARRIBIO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3440-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SOTES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Carmen número 2327, y doña CARMEN FLORENTINA ARGENTINA ERCOLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3439-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARIANI, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Durazno número 1066, y doña MELITONA ESTHER CARRIL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2004 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3415-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROBUSTIANO GORO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Presidente Berro número 31, y doña MARIA ANGELA LLAGUNO, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3467-v.jn.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPAIN OLAZA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña VALERIA EMILIA PIANO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3473-v.jn.23.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE PEDEMONTE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino General Osvaldo Rodríguez, y doña ANGELA MARIA BICCHIERAI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3474-v.jn.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ANTONIO MARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 171, y doña JUANA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3449-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRED HUMPHREYS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad inglés, nacido en Southampton, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña LOBELIA DAVENALL MILLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3451-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN JUSTINIANO PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 23, y doña ROSA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3450-v.jn.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN TEYLLAGORRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Flor de Navarra el día 29 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2088, y doña MARIA CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 19 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle General Pagola número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3458-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DOMINGO JOSE SICCARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Lima número 1679, y doña CLELIA GUIDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Julio de 1903, domiciliada en la calle Democracia número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3457-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 8 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Coquimbo número 2243, y doña MARIA PERAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Patria número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3459-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CARLEO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2172, y doña PAULA BELLORO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3409-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Flor de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2800, y doña CONCEPCION GONZALEZ MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Flor de Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3426-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2025, y doña MARGARITA SALTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3427-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ANTONIO PERERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hocquart número 2018, y doña MARIA VIRGINIA GESTO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3410-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad paraguayo, nacido en la Asunción el 29 de Septiembre de 1898, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña CATALINA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Democracia número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3411-v.jn.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIAZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 125, y doña ASUNCION SOUBIRAN, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3470-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SASSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en La Teja, y doña PURIFICACION LOIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3455-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ BLEDA, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero,

de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña ROGELIA QUIROGA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3454-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RIOLFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña SARA MARIA CAIMY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3453-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SANTELLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña SOFIA GENOVEVA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Iglesia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3452-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Alta (Portugal), domiciliado en el Camino Raffo sin número, y doña VIRGINIA BRILLANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Alta (Portugal), domiciliada en el Camino Raffo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3431-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA TRIMARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3417-v.jn.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Doctor Peña sin número, y doña JUANA GIRONELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número (Prado).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3419-v.jn.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO ROBAINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 829 (1.a sección judicial), y doña JOSEFA FELICIA GARMENDIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mauá número 43 (Prado).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3418-v.jn.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 13 del corriente, autorizó al ciudadano don Mauricio Raúl Rodríguez Dutra para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 17 de 1921. — J. Cubiló, Secretario. My.24-7351-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Angueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-7799-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Benito López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la hija del peticionario, llamada Carmen López, porque le han puesto de sexo masculino, cuando debe ser de sexo femenino; y 2.o La de nacimiento también de su hijo Manuel, porque donde aparece el apellido materno Fontenda, debe decir Fontenla, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-7736-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotelo de los Santos o Sotelo dos Santos o Sotel dos Santos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-7735-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-7734-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-7733-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-7687-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de Manuel Naya, se cita, llama y emplaza a don José Manuel Naya, Juana Puente y su esposo don Ambrosio Anelo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-7200-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Adela Margarita Franchi de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-7882-v.jn.26.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-7844-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elola de Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-3843-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Depons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-7841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca M. Pardo de Sánchez, o Francisca Pardo de Sánchez y de José Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-7582-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Morón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7801-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario J. o Hilario Julián García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7802-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cardoso de García, o Juana Sofía Cardoso de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7803-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Noriega o Fabián Manuel Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7804-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón Domínguez Escuder, domiciliado en la calle Gaboto número 1490, de esta ciudad, ante V. S.a, respetuosamente, comparece y dice. Que necesitando hacer una información con respecto a su vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, cumpliendo con lo preceptuado por la ley de 1878, solicito que se cite a los testigos Alcides B. dos Santos, con domicilio en la calle Gaboto número 1490, y don Federico Hiriart, domiciliado en la calle Galicia número 1656 (bis), los que deberán declarar al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué juicio les merece mi conducta como persona ante la sociedad; y 4.o Que den razón de sus dichos. Previa vista fiscal, y recibida que sea la declaración de los testigos, ruego a V. S.a apruebe la información practicada, y ordenar, una vez que sean satisfechas las costas, expedir los correspondientes testimonios. Será justicia, etc.". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-7805-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-7761-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Magliocа o Magliocca o Antonio Salvador José Magliocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-7685-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los coherederos José Ulises, Lucrecia, Gregorio, Dionisio, Alfredo Domingo Francisco, Tulio Alberto y Juan Francisco Aurelio Chiossoni, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-7686-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Tavolara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-7666-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Berrutti y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Berrutti con Angela Filomena Murialdo, donde dice: Pedro Beruti, debe decir Pedro Berrutti, y donde dice Filomena Morialdo, debe decir Angela Filomena Murialdo; 2o. En la partida de bautismo de José Berrutti, que figura con los nombres de pila José Pedro Cristóbal, donde dice Pedro Berruti y Filomena Murialdo debe decir Pedro Berrutti y Angela Filomena Murialdo, y donde se establece María Juana Vico, debe decir, simplemente, Juana Vico; 3.o En la partida de nacimiento de Leocadia, que figura con los nombres de pila Leocadia Juana Irene, donde dice Pedro Berruti y Filomena Molialdo, debe decir Pedro Berrutti y Angela Filomena Murialdo; 4.o En la partida de nacimiento de Alberto Berrutti, donde dice Pedro Berutti y Alberto Berutti, debe decir Pedro Berrutti y Alberto Berrutti; donde dice Filomena Moliardo, debe decir Angela Filomena Murialdo; donde dice Nicolasa Berutti y María Juana Vico, debe decir Nicolás Berrutti y Juana Vico simplemente, y donde se establece Juan Bautista Moliardo y María Morrena, debe establecerse Juan Bautista Murialdo y María Moreno; 5.o En la partida de nacimiento de María Berrutti, donde dice Pedro Berutti, debe decir Pedro Berrutti; donde dice Filomena Modiardo, debe decir Angela Filomena Murialdo; donde dice Nicolás Berutti, Juan Bautista Mordiardo y María Morelli, debe decir Nicolás Berrutti, Juan Bautista Murialdo y María Moreno. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-7584-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Zacarías Addiego y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de María Francisca Pizotto o Pisciotta de Addiego, donde dice Pizzotto, debe decir Pisciotta: 2.o En las partidas de nacimiento de Francisco Saverio y Carmelo Blas Addiego, donde dice Pizzotto, debe decir Pisciotta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7562-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Fernando Lernoud y don Emilio Enrique Amando Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.16-7868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo P. Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Augusto Ponsolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7865-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7871-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7870-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Villarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7869-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque A. Di Andrea o Roque D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-7809-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-7808-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina Antunes de Day, don Vitalino Antunes, doña Fermina Day Antunes, don Enrique Day Antunes y doña Elena Day Antunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-7795-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-7765-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña María Josefa Arceluz de Labat o María Josefa Arzelus de Labat o María Arcelos de Labat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-7725-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Boer Lannés de Viglione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-7724-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Francisco y Angela Capece, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En la partida de nacimiento de Angela Capece, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Capechi, debe decir Capece, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido De Leoni, debe establecerse Leone; y en la partida de nacimiento de Francisco Capece, donde el padre aparece con el apellido Capechi, y el abuelo paterno con el de Capeche, debe decir Capece, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Deleon, debe decir Leone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-7642-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brangero de Gallizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7567-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7568-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Adams y Cía. contra los sucesores de Federico W. Fothergill, división de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores de don Federico W. Fothergill para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7569-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.28-7434-v.jn.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Plácido V. Vergé y Segundo L. Alvariño el registro de una mina de manganeso denominada "Sara", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Piedras del Toro, en campos de don Justiniano Rosas, el que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, a la altura del kilómetro siete. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.15-7838-v.jl.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran el registro de una mina denominada "El País", la que se encuentra ubicada en campo de don Casto Díaz, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, sobre los siguientes límites: Norte, Sur, Este y Oeste, campo del mismo Díaz Nombrado. Su límite Sudoeste coincide con el Noroeste de la mina "Verdún". A sus efectos, y como lo dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.11-7754-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Claudio Causa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, Juan V. Arcos Ferrand, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jn.7-7661-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Ovidio Pintos Diago para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ovidio y César Pintos Diago contra Horacio Maldonado Ferreira", que se tramitan por ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.26-7382-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Julio García, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio García, en el día 26 de Junio de 1920, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del señor Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Jn.16-7873-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que doña Juana Barrére de Bartaburu y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Simón Barrére y doña María Arricar, así como la de bautismo de Juana, por faltar el acento grave sobre la e primera del apellido Barrére y figurar la abuela paterna con el apellido Lasuy, en vez de Larrouy; 2.o La de bautismo de Florentina Felicia Barrére, por aparecer la inscripta sólo con el primero de esos nombres, cuando siempre ha usado también el segundo; el padre con el apellido Barrera, siendo Barrére; la madre debe figurar como María Arricar, y no como aparece en esa partida, y faltando, finalmente, en dicha partida los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Santiago Barrére y Juana Larrouy, Juan Arricar y Juana Casterá, respectivamente; 3.o La de bautismo de Santiago Barrére por figurar el inscripto y el abuelo paterno con el nombre de Jacob, correspondiéndole en español el de Santiago, el apellido paterno como Barrera, siendo Barrére; la abuela paterna con el de Sarrouy, en vez de Larrouy, y la materna con el de Casterau, siendo Casterá; 4.o La de bautismo de Francisco Damián Barrére, por ser el apellido paterno Barrére, y no Barrerá; el materno Arricar, y no Arricart; el de la abuela paterna Larrouy, y no Larroy, y el de la abuela materna Casterá, en vez de Casterat; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Bartaburu y Juana Barrére, por faltarle el acento grave a la primera e del apellido Barrére, y llevar la madre de la contrayente el apellido Arricart, siendo Arricar; 6.o La de nacimiento de María Luisa Prat, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barrera, siendo Barrére; 7.o La de defunción de Simón Barrére, por figurar éste con el apellido Barrera, siendo Barrére, y su esposa con el de Errecart, en vez de Arricar; y 8.o La de defunción de María Arricar de Barrére, por faltar el último apellido el acento grave que le corresponde a la e primera, y donde dice que una de las hijas es Florentina, debe establecerse Florentina Felicia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-7797-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Gerarda Labriola de Satriano o Gerarda Labriola de Satrani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-7670-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Gustavo Alfredo Alejandrino Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Emma Munnari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-7597-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel Rodolfo Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre y su abuelo paterno con el apellido Fretas, en vez de Freitas, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7502-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7499-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de no-

venta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Bertón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-7361-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Felix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-7191-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Hans Julio Prenzlau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Dorotea Münter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-7190-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Díaz Pastor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Latorre Almerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7557-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Tomasa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Saldaña, y en el de divorcio que oportunamente iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-7689-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental* de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Rugñon solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Vicente, por aparecer el compareciente con el apellido de Mugñon, en vez de Rugñon, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7644-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Perkins Chapman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.2-7541-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena María Autescier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.31-7486-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Davicco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Antonia Pellin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.28-7436-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Demetrio Yaco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Dip de Yaco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.26-7355-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Tomás Casadó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosario Maurice, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.20-7236-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital (Villa del Cerro), dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 24491, se cita, llama y emplaza a don Laurindo D. Morales y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 49 A de esta villa, con 57 metros 27 centímetros de frente al Sud a la calle Holanda, por 64 metros 43 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Vizcaya; 64 metros 43 centímetros en el lado Oeste, y 57 metros 27 centímetros en la línea del Norte; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 27 de 1921. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jn.3-7565-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: con ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Norte, frente a la calle Pérez Martínez; cincuenta y un metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, en el contrafrente al Sud, sobre la calle Dionisio Coronel, en donde forma esquina con la calle V. Yáñez y Pinzón; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente al Oeste a la calle V. Yáñez y Pinzón, y 64 metros 42 centímetros al Este, en donde linda con propietario desconocido, y 8 metros 59 centímetros en un martillo, en que linda con el solar número 2, de propietario desconocido. El ángulo o esquina formado por las calles Pérez Martínez y Yáñez y Pinzón, propiedad de la sucesión García, linda por el Norte y Oeste. Area superficial: dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 65-97 del Pueblo Victoria, de esta sección. En estos autos ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Julio O. Dieux.

My.21-7019-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa da Rocha Campo de López Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Mayo 24 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.1.o-7517-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bastero de Tinaglini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-7861-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-7860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.14-7817-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evarista Germana de Lema de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.11-7738-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Sánchez de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con

derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7739-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela o Manuela Romana Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7740-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7741-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Antonino Viña y Celia R. Cámera de Viña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7742-v.jn.21.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 17 de Mayo próximo pasado, en el expediente caratulado "Antonio Marchisio, incapacidad", se ha nombrado curador del citado incapaz, señor Marchisio, a su señora esposa doña Manuela Celhay de Marchisio. —Canelones Junio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7743-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Gutiérrez de Xandri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7767-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "María Donadio con Antonio Bigliante, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.10-7732-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efictos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.8-7673-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efictos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gualco de Patriarca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.8-7672-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivadavia de Suberbielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-7646-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Carlos Prudencio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le inicia doña Cecilia Ferré, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-7647-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Angles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.30-7473-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones. Abril 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7783-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe S. Arias y testamentaría de doña María Alba de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn 13-7784-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dontor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Prieto de Palomeque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7785-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ghan de Ghan, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7786-v.jn.23.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 5 de Abril próximo pasado en el expediente caratulado "Sofía G. Gómez, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Sofía G. Gómez a su señora madre doña Encarnación C. de Gómez. — Canelones, Mayo 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7787-v.jl.9.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo F. Betancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 2 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.10-7737-v.jn.20.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Mayo 11 de 1921. —Por presentado con los recaudos que menciona. Por lo que de ellos resulta, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1673, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma Apolo y Compañía, de Mangrullo, 4.a sección del Departamento; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la misma, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímese a todos los tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores de la firma en falencia, con excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. —Juan F. Furno". — Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que la elección de síndico ha recaído en don Marcelino Sorribas. — Melo, Mayo 16 de 1921. — Juan F. Furno, Escribano.
My.26-7377-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.15-7846-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Leonardo Caraballo y Emilia Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.14-7827-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7828-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jauregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertín de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Machín de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7730-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7720-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix y Carmelo Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7721-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7722-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.3-7576-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dusser de Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

My.20-7249-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente Santiago Vacca, quiebra, se convoca a los acreedores de dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 16 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.10-7726-v.jl.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Salvador Aguiar, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Aguiar solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan José Bello en el protocolo del Juzgado Nacional de Hacienda, con fecha 22 de Julio de 1911, otorgada por Pedro Ernesto, Corina Margarita y Juana María Magdalena Duprat y doña Juana Francisca Rodríguez a favor de don Felipe M. Aguiar, y relacionada con un bien sito en el pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la manzana número 72, letra O, lindando: al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Este y Sud, calle Soberanía y 18 de Julio, respectivamente, y al Oeste, calle Oribe. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.10-7727-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Tabares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano.

My.24-7334-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma los acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Sánchez de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7658-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villarrueta de Hernández", se cita, llama y emplaza al supuesto coheredero doña Felipa Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere durante el término de noventa días (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 1.o de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7657-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Elena Tejera de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 29 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-7551-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delia González de Porcal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-7456-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Santiago Ferreri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.28-7443-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.29-6768-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H. J. L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Galiegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomas-

set. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.20-6291-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L... do de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.7-7660-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María de León, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7492-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7491-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabiliades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido,-con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7493-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.30-7455-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta Umpiérrez de Arriola y Guillerma Arriola de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.19-7224v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerín; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia con más los intereses legales costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuelbes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio plaza de deportes; más los solares C, D, de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23, que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Punta del Este con Carlos Seijo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno letra E de la manzana 41 del pueblo Punta del Este, lindando: por al norte solar C, de Carlos Seijo y Roberto A. Young; al Sudoeste, solar G, de Carlos Seijo; al Noroeste, calle 3 y por el sudeste, solar F, de Quinto Bonomi, para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7546-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Gregorio, Bernardino, Evaristo Servando, Eustaquia Sara, Estanislada, Angela, Teodora Sabina, Miguel, Tomás y Gregoria Diano, Feliciano Domingo Ferreira, por sus hijos menores Miguel, Blanca y Ramón Ferreira y Severino Bitancurt por su hija menor Primitiva Bitancurt, prescripción *treintenaria*", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Santa Lucía, pri-

mera sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros, comprendida dentro de otra fracción de mayor área, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil metros, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, y que linda actualmente: al Nordeste, Este y Sudeste, con José Antonio Arostegui; al Nordoeste, con José Ordaz Luzuriaga, José Antonio Arostegui y viuda de Crosta; al Oeste, con Segundo Fernández y Micaela Lescano, y al Sud, con Eloy Riccetto; emplazándose especialmente a los herederos de don Telésforo Beracochea, doña Angela Berrueta, doña Estanislada Hernandorena, don Miguel Diano, abuelo de los peticionantes, y don Saturnino Lescano, y los linderos de la fracción de campo individualizada precedentemente, don José Arostegui, don José Ordaz Luzuriaga, don Segundo Fernández, doña Emerenciana o Merenciana B. de Lescano, viuda de Crosta y don Eloy Riccetto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-7668-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Isidora Amado de Clavijo, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teodora Grégoria Clavijo, donde aparece la inscripta como llamándose Gregoria Teodora, se establezca el verdadero, que es Teodora Gregoria; que en la partida de nacimiento de Olegaria Angela Clavijo, donde la inscripta aparece como llamándose Angela Olearia, se establezca el verdadero, que es Olegaria Angela, y, finalmente, que en la partida de nacimiento de Jesús Agueda, donde aparece la inscripta con el nombre de Jesusa Agueda, se establezca el verdadero, como antes se ha dicho, Jesús Agueda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.4-7602-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7575-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. Castro (hijo) y don Ramón Victoriano Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7574-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvino Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-7694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Giménez o Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-7444-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Larrea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.24-7332-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5951-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5952-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor don Felipe Batista, sito en Solís Grande, de este Departamento, los animales siguientes: una vaca de pelo rosilla blanca, con la siguiente señal: una horqueta en cada oreja y orejana de marca, más tres terneras, dos pampas y una rosilla, orejanas, y cría del primer vacuno descripto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Solís, Abril 9 de 1921 —Angel Vergara.

Ab.20-6505-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Juan Molinelli y Serafina M. de Molinelli, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-7415-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Luis Churruca, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7336-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7337-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Belarmino Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.21-7287-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Clotilde Arévalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con os justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7696-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Giordano de Biglieri, Luis Biglieri y Josefa Biglieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7697-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), juicio de rectificación del acta de nacimiento de Silvestre González, nacido en Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, el 15 de Octubre de mil novecientos dos, hijo natural de Eusebia González, por aparecer inscripto como nacido el día seis de Enero de mil novecientos tres. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.— Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.7-7649-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franciscisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzagdo, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel María Pampillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-7496-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cándida Gené de Margalef, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-7495-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juz-

gado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos ausentes. — Paysandú, Abril 11 de 1921. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario. Ab.20-6501-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Veirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. Jn.11-7766-v.jl.9.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Germana Sánchez de Villanueva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. Jn.4-7605-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmelo Roberto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. My.21-7283-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Pérez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Jn.11-7763-v.jl.9.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Máximo Sena, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Máximo T. Amorín, como apoderado del señor Sena, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que a favor del señor Sena otorgó en la Villa de Castillos don Bernardino Antonio González, en fecha dieciocho de Marzo del corriente año, ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, por la que aquél adquirió de éste una fracción de campo de pastoreo ubicada en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ochenta y una hectáreas mil seiscientos setenta y nueve metros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Nordeste, con Luciano Rocha; por el Nordoeste, con Alejandro González; por el Sud y Sudoeste, con Juan Ayerta y, camino por medio, con Bernardino A. González, y por el Este, con Luciano Rocha (hijo), Juan Cabrera, sucesión Leonidas Sena y Horacio Sena. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-7729-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Jn.8-7675-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Gutiérrez de Deleón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano. Jn.8-7674-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Luis M. Pérez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal Zárate, como apoderado de los sucesores de don Luis M. Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción del causante señor Luis M. Pérez, en la que éste figura como Luis María Pérez, debiendo ser Luis Máximo Pérez, que es el que le corresponde, por ser el verdadero; y B) De nacimiento de Luis Florentino Pérez, en la que también está equivocado el segundo nombre de su padre, pues donde dice Luis María Pérez, debe decir Luis Máximo Pérez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Jn.8-7677-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana F. Caligaris de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Jn.6-7628-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.31-7487-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Alejandrino Fernández, copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Alejandrino Fernández, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al practicarse la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Antonio Fernández, de la que expidió primera copia el escribano Actuario don Juan Cendán con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete, y en la se le hicieron las siguientes adjudicaciones: A) Una fracción de campo ubicada en las Tres Islas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de setenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, camino por medio, con la fracción adjudicada a don Jesús Fernández; por el Este, la calle perimetral del pueblo de Lascano; por el Sud, terreno de la sucesión de don Raimundo Moreno, y por el Oeste, fracción también adjudicada a don Jesús Fernández; B) Una tercera parte del terreno de quinta y sus arboledas, compuesto su conjunto de cuatro hectáreas, siete mil novecientos ochenta y dos metros, y limitada con terrenos de don Eleuterio Terra, de la condomina doña Carmen Fernández y senda de paso; y C) Un solar situado en el pueblo Lascano, designado con el número seis en la manzana A, según el plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.26-7379-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.27-7405-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.26-7376-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remigia Altez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.24-7329-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sayanés de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.24-7330-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel R. Fajardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.20-7245-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Arce, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1921. —Juan Cendán, Escribano. My.20-7246-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Raffo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.27-7406-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Silvera de Azevedo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. My.17-7194-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros, lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Adémar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por auto dictado con fecha treinta de Mayo próximo pasado, ha sido declarada en estado de incapacidad Camila Marina Novales, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don Juan Pedro Novales, por auto dictado por este Juzgado con fecha tres del corriente. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 8 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.15-7854-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Jacinto Ferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Mayo 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7676-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7681-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrasino de Beckar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7679-v.jl.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad comercial Calvet y Borba", que la componen los socios Enrique Calvet e Inocencio Borba, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Armando Pasquet los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-7284-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Sosa de Núñez o Nunez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.8-7680-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Juan Berneda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Salto, Mayo 10 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.19-7220-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Luisa López de Burzaco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.15-7833-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Lavecchia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.13-7790-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Bentancor, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de su esposa doña Lorenza Bonilla, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en esta forma: el apellido Bentancor, que aparece alterado, debe ser así, por escribirse en esa forma; los nombres Félix Rufino, Cipriana, Hilaria Gervasia y Carmelo, deben figurar así, y no como erróneamente se establece en los documentos correspondientes. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.13-7791-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a José, Nicomedes, Marcos, Petrona y Angel Travieso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Félix de León, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.10-7714-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana García de de la Cruz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.10-7712-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Carbajal de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.10-7713-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Félix Merino y Mijares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Catalina Decillis y Félix Merino y Mijares, divorcio", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, previniéndose que el emplazamiento se hace extensivo a los efectos de la conciliación. — San José, Mayo 12 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.21-7266-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7811-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7667-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Palmás de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7663-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7662-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-7416-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-7342-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Barrandegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano.
My.24-7340-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.15-7851-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Tarouco o Taroco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.13-7800-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Ponciano Tricott, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-7531-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.9-7692-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Morocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.9-7700-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.10-7038-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha cuatro del corriente mes de Mayo, recaída en los autos "La Curia, solicitando segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes que más abajo se describen para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dicho juicio. La segunda copia solicitada es de la escritura que autorizó la Sociedad Fundadora de esta ciudad ante el escribano don Lucas Urrutia, con fecha 21 de Noviembre de 1870, donación a favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: A) Uno de cincuenta y un metros con 54 centímetros de frente a la Plaza 19 de Abril, calle Pablo Zufriategui por medio, y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad de Ignacio López; al Oeste, con propiedad de José Antonio Oliveres, y al Sur, con terrenos municipales; B) Otra fracción de terreno compuesta de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, que linda: al Este, camino real del Paso Ancho; al Oeste, Pascual Andrea; al Sur, calle Juan Ortiz, y al Norte, con el grupo de terrenos número 18. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.4-7595-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 17 del corriente, recaída en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer ha iniciado doña Eugenia Bulgarelli contra su esposo don Martín Obaldía, se cita, llama y emplaza al referido don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que se le nombrará un defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se hace saber que el comparendo legal previsto por el artículo 187, caso 3.o del Código Civil, ha sido señalado por el Juzgado para el día 19 de Septiembre del corriente año, a la hora quince, quedando, a los efectos de este término, habilitado el feriado menor próximo, y que en cuyo acto será tentada la conciliación. —Treinta y Tres, Mayo 19 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.27-7409-v.jn.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos "Apolinario Magallanes contra José Gaia, reconocimiento de firma", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que copiado literalmente, dice así: "Treinta y Tres, Mayo 30 de 1921. — Vistos: Por lo que resulta del documento de fojas 8 y 12, y en mérito a lo solicitado en el escrito de fojas 14, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don José Gaia, y de la ocupación judicial de todos sus bienes y de sus libros, documentos y papeles; decrétase la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, y la prohibición de hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Marcelino Torres España, cometiéndose al señor Actuario la toma de su aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; hágase saber por oficio al señor Administrador Departamental de Rentas y Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código a que se ha hecho referencia; cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes del fallido y de sus libros; documentos y papeles, debiendo, al efecto, sellar y lacrar las puertas, etc., que fuere necesario, y ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido.—Moreno.—Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Eduardo V. Vió, Actuario". — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.16-7877-v.jl.6.

REMATES JUDICIALES

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Peña", se hace saber al público que el día 26 del corriente Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el paraje de la Aguada, de este Departamento, señalado con el número quince en el plano respectivo, y compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Hocquart, por donde, según expresa la puerta de entrada al edificio, tiene el número 214 (hoy 1913); por 14 metros 82 centímetros de fondo, lindando, hoy, por el Este, con el señor Maveroff; por el Oeste, con Domingo Pesante, y por el Norte, con don Vicente Cravero. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 18715, en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 7 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Cerro Largo 1087.
Jn.11-7760-v.jn.26.

DARIO A. SARACHAGA

El miércoles 29 de Junio, a las 15 horas y 30.

Judicialmente y al mejor postor, remataré esta propiedad, en su ubicación, calle La Paz 1447, esquina a Tacuarembó número 1801, con los trenes de Agraciada, Yaguarón, Miguelete, Lima, Nicaragua y otros inmediatos, con salón para negocio, 5 habitaciones, altillo, aljibe, w. c., aguas corrientes, caño maestro, vereda, adoquinado y empedrado, de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquina Beiro de Otero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Octubre de 1883, compuesto de 202 metros 97 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Este a la calle Tacuarembó, donde la puerta está designada con el número 1801; 12 metros 5 centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1447; 11 metros al Norte, lindando con la fracción letra A, y diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, con don Ramón Varela y sucesores de don Juan Antonio Gronda.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros datos, al rematador, en el escritorio de la fábrica de ladrillos prensados de los señores Méndez Hermanos, Yi 1265.
Teléfono: Uruguaya 3247 (Colonia).
Jn.11-7769-v.jn.29.

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Romualda y Benita Malaguez y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente Junio, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta,

según el plano del agrimensor don Rodrigo Dávinson, de Agosto de mil novecientos quince, de una superficie de mil doscientos cuarenta y un metros y cincuenta decímetros, señalada en el plano con el número dos, con diecinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste a la calle César Díaz, distante veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Cuareim, sesenta y seis metros setenta y ocho centímetros la línea Nordeste, lindando con la fracción uno del mismo plano; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros la línea del Sudoeste, lindera con la fracción tres del mismo plano; al Nordoeste, una línea quebrada de diecisiete metros sesenta y un centímetros y seis metros ocho centímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 8.690.50. Se previene: 1o. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Jn.11-7759-v.jn.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Junio, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de la parte proindivisa que corresponde a Regino, Máxima, Savina y Ciriaco Costa y Carrizo, y herederos de Florencia Flora Costa de Clavero, en la sucesión de Victoria Clavero de Costa, o sean los derechos a seis séptimas partes de una quinta parte de la chacra número diecisiete del grupo nueve (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, y la parte proindivisa, también que corresponde a los herederos de Brígida Rita Costa de Gallego, llamados Paulino, Lucas, Rosa y Juana Gallego y Costa en la misma sucesión de Victoria Clavero de Costa, o sean los derechos a cuatro octavas partes de una quinta parte de dicha chacra, representando los derechos de los primeros una superficie de 3 hectáreas 7.948 metros y 1.652 centímetros cuadrados, y los de los segundos 2 hectáreas 2.136 metros 43 decímetros cuadrados, o sea un total de 6 hectáreas 84 metros 5.952 centímetros cuadrados. La base es de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ella. La venta tiene lugar en los autos caratulados "Sucesión de Victoria Clavero de Costa, Robustiano, Ramona y Marcelino Costa, Brígida Rita Costa de Gallego y Flora Costa de Clavero", y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-7691-v.jn.23.

H. ADAMI CASARAVILLA

Solar en Capurro y tres solares en el Camino Reyes, frente a "La Criolla".

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sobre incapacidad de doña Eugenia Rey, se hace saber que el día 24 del corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la Playa de Capurro, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este sobre la calle 3.a Mac-Eachen, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 16; por el Norte, linda con el solar trece, y al Sur, por formar esquina, da frente a calle particular de diez metros de ancho. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; y 2.o Tres solares contiguos, situados en el Miguelete, cuchilla de Joanicó, en este Departamento, señalados con los números veintisiete, veintiocho y veintinueve, compuestos de una superficie de un mil trece metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Reyes, por cincuenta y dos metros treinta centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con los herederos de Fonseca, hoy Héctor Trabucatti; por el Suroeste, en una línea de cuarenta metros sesenta y siete centímetros, linda con el solar veintiséis, y por el Sureste, en una línea de ocho metros sesenta centímetros, linda con los herederos de Fonseca. Estos solares se encuentran aforados para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se previene que la venta de los bienes descriptos tendrá lugar sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos; que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Bartolomé Mitre 1377.

Jn.9-7695-v.jn.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio, a las 15 horas, un solar de terreno situado en la calle Gil esquina Cuaró, a 300 metros de la calle Agraciada.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario sobre la propiedad empadronada con el número 44257", se hace saber que el día 19 de Junio, a las 15 horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Mario Henón y del Alguacil "ad-hoc" don Roberto P. Garrone, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil setenta pesos cincuenta y cinco centésimos, el referido bien, sito en esta sección. El inmueble referido tiene un frente al Norte de diez metros noventa centímetros, más o menos, sobre la calle Gil, por diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, en su contrafrente al Sud, en donde linda con Francisco Rodríguez; treinta y cinco metros noventa centímetros al Este, en donde linda con Elvira Fernández y otros; treinta y ocho metros 08 centímetros, más o menos, al Oeste, en donde linda con Carlos Rodríguez Larreta. Area superficial: trescientos noventa y siete metros cuadrados más o menos. Dista dicho inmueble treinta y siete metros setenta centímetros de la calle Gil y Cuaró. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, calle Uruguayana número 3185 (Paso del Molino). — Montevideo, Mayo 25 de 1921 — Sebastián Puppo.

Jn.2-7548-v.jn.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diecisiete de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo ubicada en la primera fracción del ejido, séptima sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de cincuenta y una hectáreas, setecientos veinticinco metros, lindando: al Norte, con Vicente Machín y José Otero; al Sur, con Eloísa P. de Rodríguez y Rosa de la Concepción; al Suroeste el arroyo Pereyra, y al Este, doña Rosa de la Concepción y don Vicente Cardarelli. Ha sido tasada a razón de ciento diez pesos la hectárea, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. El bien descripto pertenece a la sucesión de don Germán Perera, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y el mejor postor consignará en manos del infrascripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.3-7555-v.jn.17.

EDUARDO ALBANELL

Llevando el martillo

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albistur", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, llevando el martillo don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros noventa decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 50 centímetros al Sur, frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1029 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 44 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Echevarría; y la fracción B tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373; 10 metros 58 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es de $ 95.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto inmobiliario del próximo ejercicio, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7879-v.jl.1.o.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

De una gran propiedad en plena ciudad vieja, calle Colón números 1274, 1276, 1278, 1280 y 1282.

El número 1274 consta de un gran salón ocupado por la panadería "Alsaciana", y es todo tirantería de hierro, tiene luz eléctrica, agua corriente, gran cuadra y dos hornos.

El número 1276, altos, tiene 8 piezas habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de servicio, dos W. C., claraboya corrediza, pisos tea, escalera de mármol, luz, agua., etc.

El 1278 consta de 4 piezas, otra pieza alta, cuarto de baño, etc., etc.

El número 1280 es de 2 piezas, cocina, etc., y le corresponde parte del terreno ocupado por la cuadra y los hornos.

El 1282 lo forma la entrada para autos y jardineras, con piso adoquinado y baldosas, tiene 2 piezas, un galpón en altos, dos W. c., cuarto de baño, manantial, pileta, agua corriente, luz eléctrica, etc.

La casa tiene caño maestro, y son buenos los títulos.

Se puede visitar todos los días a cualquier hora.

Base: $ 20.000.00. Al mejor postor.

El 20 de Junio, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Federico Barbenes", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veinte mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros noventa y dos centímetros cuadrados, teniendo 14 metros 52 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1274 al 1282, con 27 metros 37 centímetros de fondo en el lado Sud, lindero con don Pedro Gesto y don Juan Roldós y Pons; midiendo en la línea del fondo al Este 21 metros 40 centímetros, lindando con don Hugo Von Bernard, y la línea del costado Norte es irregular, por formar dos martillos entrantes, que lindan con la sucesión de don Plácido Ellauri y don Francisco Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la propiedad referida está arrendada sin contrato; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos de timbres y certificados y el 1 por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jn.2-7544-v.jn.20.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

De una casita muy hermosa, de 3 piezas, calle San Salvador número 1953, esquina Juan D. Jackson.

Posición alta y soberbia, sobre la Playa Ramírez y Parque Rodó.

Con trenes "La Comercial" y "La Transatlántica" en la puerta.

Frente modernísimo, puerta cancel, patio,

claraboya corrediza, toldo, 3 piezas, w. c., cocina, altillo. Toda tiranteria de hierro, sótano con entrada por Jackson e interior.
Calle asfaltada y adoquinado, vereda de portland.
Tiene agua corriente, luz eléctrica, etc.
Produce $ 480.00 anuales; sin contrato.
Se puede visitar de 10 a 11 horas.
Base: $ 2.400.00.
El 17 de Junio, a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Sohneckenburger, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don L. W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.400 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 82 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 89 centímetros de frente al Sud sobre la calle San Salvador, donde la puerta tiene el número 1953, por 12 metros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson; lindando por el Este, con Miguel Tami, y por el Norte, con Juan D. Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-7481-v.jn.17.

LUIS M. LAURITO

Por cese de condominio.
Casas de bajos y altos, situada en la calle Mercedes números 1211 y 1213, de 7 piezas cada una y demás comodidades.
Base: $ 6.000.00.
El jueves 16 de Junio, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación.
Casa de familia con 5 piezas y demás comodidades en la calle Paysandú número 1195, otra con dos piezas y demás comodidades en la calle Cuareim número 1561, salón para comercio, señalado con el número 1199 de la calle Paysandú, y 1551 y 1553 de la calle Cuareim, todo esto en un solo lote y con la base de 7.333 pesos.
También el jueves 16 de Junio, a las 16, en el lugar de su ubicación.
Solar de terreno. El sábado 18 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, calle Suecia esquina Río Janeiro (Villa del Cerro).
Base: $ 800.00.
Solar de terreno esquina, con una pieza de material y techo de zinc.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juana Etchepare de Etchepare, por sus menores hijos, solicita la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 16 del entrante Junio, a las 16 y a las 15 horas, y el día 18 del mismo, a las 15 horas y 30, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número 74 de la nueva ciudad, más la finca en él construída, compuesto el terreno de 15 metros 462 milímetros de frente al Sud sobre la calle de Paysandú, por 21 metros 475 milímetros, poco más a menos, de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle del Cuareim, lindando por el Norte con don Luis Moras, y por el Oeste, con don Faustino Posada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en $ 11.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 77 de la Nueva ciudad, y el terreno en que está construída se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, por donde está designada la puerta con el número 186, y 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Viole de Espinosa; por el Este, con doña Segundina Olivera de Echagüe, y por el Oeste, con Juan Sicardi. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en la suma de $ 9.000.00; 3.o Un solar de terreno sito en la manzana número 33 de la Villa del Cerro, con el edificio en él construído y demás mejoras, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre calle pública, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina, también son de frente al Norte, lindando por el fondo y Sud con don Manuel Robledo. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla, en la suma de $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor del aforo que, respectivamente, tiene cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por prospectos e informes, ocurrir a la calle Paraná número 739.
My.30-7467-v.jn.18.

JENTSCHIK

Remate de un campo en Treinta y Tres.
EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra los señores Ireneo Aguilera y Santos Denis, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintinueve del mes de Junio entrante, a las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, asistido del señor escribano Manuel A. Uteda y del Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en el Departamento de Treinta y Tres, 2.a sección judicial, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientas cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Este bien ha sido tasado en la suma de mil sesenta y ocho pesos con setenta y tres centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos estarán a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la calle Liniers número 1284. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Rodolfo Brunel Solsona. Juez de Paz.
My.26-7370-v.jn.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Negri contra Hércules Corsi, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, señalada en el plano levantado el 4 de Enero de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara con el número cinco, y que se deslinda así: 35 metros 70 centímetros en el costado Norte, lindando con doña Angélica Márquez de Araújo: 8 metros 90 centímetros en el costado Este, confinando con el solar 1, de Antonio Calatroni; 33 metros 73 centímetros en el costado Sur, lindando con el solar 6, y 9 metros 5 centímetros de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-7717-v.jn.28.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas, 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.330.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Junio 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-7745-v.jn.27.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el juicio sucesorio de don José Paredes, y mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, recaída en exhorto número 1034, se hace saber que el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación de los bienes, y por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Lote número 1, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz en Febrero de este año, compuesto de un área cuadrada de 645 metros 60 decímetros, deslindados así: veintidós metros doce centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo hacia el Sud, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; al Sud, linda, en veintidós metros, con lote tres del mismo plano, vendido a don Pedro Comas, y al Este, en veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con lote dos, que tiene su superficie de 672 metros 70 decímetros, y linda: al Norte, en veintidós metros seis centímetros, a la calle Sarandí; al Sud, veintitrés metros, con el lote tres; al Este, treinta metros veinticinco centímetros, con propiedad del doctor José G. Ortiz y con parte del lote cuatro, y al Oeste, con el anterior. La venta se hará con las construcciones y demás mejoras que contenga, con la única excepción de las que pertenecen al señor Comas, según contrato de arriendo que hará conocer el rematador en el momento oportuno, y con las bases de ocho mil pesos el lote número uno, y cinco mil pesos el número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, que es el uno por ciento, así como los gastos de escrituras, certificados y demás, es de cargo de los compradores; que éstos deben constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos de la aprobación de las ventas, escrituraciones y demás que haya lugar, y que la escritura definitiva debe otorgarse dentro de quince días de aprobadas aquéllas. Y para ser publicadas por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.
Jl.11-7757-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en el lugar de su ubicación, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Pereyra; al Sur, Manuel Díaz; al Este, dicha plaza, y al Oeste, calle Las Flores. La venta se efectuará sobre la base de 2.000 pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.15-7848-v.jl.5.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del propio Departamento, en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República en Rosario con Ramona Sánchez de Nieto y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del mes de Julio del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, acompañado del infrascripto Juez, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de doña Ramona Sánchez de Nieto, ubicado dicho bien en el paraje denominado Horqueta del Rosario, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil tres-

cientos treinta metros, lindando: al Norte, con don Pedro R. Sánchez; al Sud, don Natalio Sánchez; al Este, el arroyo Rosario, y al Oeste, parte con otro gajo del citado arroyo, parte con Rogelio Sánchez, y parte con don Antonio Zerpa, lindando también por el Este y Oeste con un pequeño martillo entrante de don Natalio Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento del valor de la propiedad, al serle aceptada su oferta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo estará disponible para el día seis de Diciembre de este año, y que los arrendamientos están cubiertos hasta aquella fecha, sin que el comprador tenga derecho a exigir el reintegro de los mismos; 3.o Que los gastos de escritura, registro y certificados son de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y autos ejecutivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario Mayo 28 de 1921. —Bernardo Paz.

Jn.10-7723-v.jn.24.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra Salvador Estol, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a vender en remate público, por el martillero don Placido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la siguiente propiedad para pago del afirmado: Un terreno y finca, ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil ochenta y cuatro metros, más o menos, lindando: al Norte, Bartolomé Yzhardi; al Sur, calle Garzón; al Este, calle Sarandí, y al Oeste, sucesión Justa Cuevas. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil ochenta y tres pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.7-7659-v.jn.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10 sección de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, hago saber que el día dos del mes de Julio del corriente año de mil novecientos veintiuno, de las nueve a las quince horas, procederé a vender en remate las mercaderías, útiles y poblaciones de la casa de comercio que fué de don Arturo M. Goux, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación. La venta tendrá lugar en la misma casa del extinto señor Goux, y la tasación se encuentra en mi oficina a disposición de los interesados que deseen examinarla, previniéndose que la venta se efectuará al contado. — Buricayupí, Junio 10 de 1921. — José Reyes, Juez de Paz.

Jn.16-7876-v.jn.25.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Carmen Caporale contra Juana Falco de Bruno y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se procederá, por el martillero don Luis Planel, con asistencia del Actuario y Alguacil, al remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los cercos y cuantas mejoras comprende, compuesto de treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Solís; por el Sud, cuarenta metros diez centímetros, con Antonio Vila; por el Este, veintiséis metros trece centímetros, con Vicente Bruno, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Convención. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 28 de 1921.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7699-v.jn.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Adip Abraham contra la sucesión de Guillermo Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de la parte que, como cesionario de tres herederos de la sucesión de Ramón Moreira o Tolosa y Juvenala Caria, pertenece a la sucesión deudora en una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, de exclusiva propiedad del deudor, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta en su totalidad de un área superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, limitando: por el Norte, por el Sud, y por el Este, con campo de don Tadeo Benítez, y por el Oeste con don Severo Gutiérrez y don José Citraro. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.9-7698-v.jn.23.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Esteban Zabala contra el concurso de Vicente Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero Antonio R. Braga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda de un terreno de chacra ubicado en el ejido Norte de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, ochenta y seis centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de don Vicente Mongrell; por el Sur, con Abel Legar; por el Este, Eugenio Plottier, y por el Oeste el río Uruguay. El inmueble descripto perteneció al concurso de don Vicente Mongrell, y ha sido tasado en la cantidad de setecientos pesos. Previniéndose: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; y 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía de la operación; encontrándose los títulos del bien a venderse en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.7-7650-v.jn.21.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Máximo Díaz contra Enrique Díaz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas, y en la puerta de esta oficina, se procederá, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, ubicados en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento: A) Un lote de terreno con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de dos mil metros, que se deslindan así: 40 metros de frente sobre calle pública, por 50 de fondo, lindando con terrenos de don Raymundo Cazenave y con Angela Torregrosa de Beni; B) Otro lote de terreno, también con sus construcciones y mejoras, compuesto de cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo, lindando con Raymundo Cazenave y con terrenos del prestatario; C) Otro lote de terreno, igualmente con las construcciones y mejoras que contiene, compuesto de una superficie de dos mil trescientos noventa y nueve metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintisiete metros noventa centímetros de frente al Este sobre calle pública, por ochenta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Anicento Porto; por el Sud, con Manuel María Fernández y el nombrado Porto; por el Norte, con terrenos de Santos Ascargorta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 2 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.7-7664-v.jn.21.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Alfredo de Mello Gómez, contra Juan Rodríguez y Maris Mar, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección de este Departamento (hoy novena), compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros, lindando: por el Norte, una línea recta con Manuel Fernández Cruz; por el Sud, una cañada con don Pedro Través; por el Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, el bañado de las Isletas, que divide con Basilio Antuña. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración. — Rivera, Junio 2 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.7-7671-v.jn.21.

JOSE A. FREIRE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos sucesorios de Engenio Pereira, se hace saber que en las puertas de este Juzgado, y a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno, se procederá, por el rematador don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las nueve horas, el solar tres de la manzana número 69 de esta planta urbana, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes, con todo lo en él construído y edificado, y una fracción de terreno del solar nueve de la misma manzana número 69, compuesta esta fracción de un metro ochenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por todo el fondo, o sea un corredor existente sobre el límite de la sucesión Mesa y solar tres de la citada manzana 69 por el Norte, y don Antonio Flor por el Sud; sobre este terreno el señor Flor tiene para siempre derecho de servidumbre de tránsito desde la calle Ituzaingó hasta veintidós metros y quince centímetros, arrojando ambos un área de 440 metros y veintiocho decímetros cuadrados, avaluados en conjunto en $ 300.00. A las diez horas, el solar diez de la expresada manzana número 69, sobre la calle Ituzaingó, con todas sus construcciones y mejoras, con un área de 410 metros con 17 decímetros cuadrados, tasado en pesos 600.00. A las once horas, los solares siete y ocho de la manzana número 181 de esta ciudad, sobre la calle Monseñor Vera, con todas sus construcciones y mejoras, con un área de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, avaluados en la suma de $ 200.00. A las catorce horas, el solar 4 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad, calle Río Negro y Lunarejo, con la finca en él construído y demás mejoras, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, avaluado en $ 600.00. A las quince horas, una finca construída sobre mitad del solar 8 y mitad del solar 6 de la manzana número 223, de esta planta urbana, esquina Río Negro y Buenos Aires, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, avaluada en $ 400.00; y a las dieciséis horas, otra finca construída también sobre mitad del solar 8 y mitad del solar 6 de la expresada manzana número 223, sobre la calle Río Negro, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, tasada en $ 200.00. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue al importe de la tasación; que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle ésta aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.6-7630-v.jn.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que el día veintitrés de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario de dos fracciones de campo pertenecientes a la incapaz Floriana da Costa, ubicadas en la novena sección del Departamento del Salto, una situada en Sarandí, compuesta de ciento noventa y seis hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y dos mil doscientos treinta y tres centímetros cuadrados, que linda, dentro de mayor área: por el Nordeste, con Ignacia Paiva de Menezes; por el Sureste, con Víctor Hugo da Costa Leite y sus hermanos; por el Suroeste, con Fermín Arribillaga, y Oeste y Noroeste, con Francisco Paiva; y la otra fracción, compuesta de veintinueve hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil ciento cincuenta y dos centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, situada en Cuchilla de Belén, que, unida a la de otros herederos, linda: al Este, con la sucesión de María Paiva de Villar, hoy Fermín Arribillaga; al Sur, con la sucesión de Cipriano Franca Mascarenhas; al Oeste, con Ignacia Paiva de Mene-

zes, y al Norte y Noroeste, con Ataliva y María Luisa Osorio. Se hace saber que las dos fracciones de campo se venderán en un solo lote; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo de las mismas, que es de veinticinco pesos la hectárea; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan a disposición de los interesados en esta oficina. — Rivera, Mayo 21 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.27-7407-v.jn.20.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ulpiano Machado contra la sucesión Ercilio Gregorio Venturini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", señor Manuel Sallato y Arrieta, y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Rincón (antes San Luis), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con terreno de la Comisión Departamental de Obras Públicas; por otro, con el de doña Vicenta Paciello y sucesión Barrios, y por el fondo, con los de doña Leocadia Sosa de Garaza y Consolación Herrera. Se previene que dicha venta se hará sin base, y al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-7764-v.jn.25.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Benicio Rodríguez y Orondina Advertencia Rodríguez", se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pertenencia de la extinta doña Asilina Sofía Rodríguez, situada en la Isla Negra, quinta sección judicial de este Departamento, y compuesta de trece hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros, limitada: por el Noreste, línea recta de mil ciento ochenta y dos metros ochenta centímetros por medio, con doña Rosa Rodríguez; por el Sureste, línea recta de ciento treinta metros setenta centímetros por medio, con don Laurindo González; por el Sudoeste, línea recta de mil setenta metros cuarenta y cinco centímetros por medio, con Plácido Rodríguez, y por el Oeste, línea recta de ciento treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con camino vecinal por medio, con Doralino Rodríguez. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de trenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
My.31-7488-v.jn.20.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Pedro Luis Prato contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, procederá a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Las Maulas, en este Departamento, que es parte de la señalada con el número tres en el plano levantado en Marzo y Abril del año mil novecientos por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas, ocho mil trescientos treinta metros, catorce decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con parte de las fracciones cinco, seis y siete, de Isidro Díaz y sucesión de Ana Díaz de Péndola, hoy Pedro Luis Prato; y en una parte en que forma martillo entrante, con el resto de la fracción tres, hoy del mismo señor Prato; por el Este, con la fracción dos, de Albino Díaz Ferreira, hoy sucesión de Juan Chifflet; por el Sud, con la fracción número uno, de Isidro Díaz, hoy de José María Garmendia, y por el Oeste, con la fracción cuatro, del mismo señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Junio 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.16-7875-v.jl.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio "La sucesión de Francisco Komes contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 22 metros 334 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por **42 metros 950** milímetros de fondo al Este, por donde linda con Francisco Montero; por el Norte, linda con Andrea González, y por el Sud, con María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-7812-v.jn 28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazzo, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto escribano, va a vender, con la base de su tasación, las fracciones de campo que se detallan, así como los derechos hereditarios que corresponden al causante como heredero de su nieto Norberto Rómulo Braña en los bienes que éste heredó de sus padres Ventura Braña y Cereijo e Isabel Aramburú, aforados en $ 1.605.21. Una situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros, que linda: Norte, Juan Pedro Cairús y con otra fracción que se deslindará; Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cereijo. Otra, contigua a la anterior, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros y 33 decímetros, lindando: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús; aforadas dichas fracciones en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos relativos a los campos, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, así como el juicio sucesorio de Norberto Rómulo Braña, donde consta sobre qué bienes recaen los derechos a venderse. — Mercedes, Mayo 31 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.4-7608-v.jn.24.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 13 de Mayo del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Montaño y Pieverling, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Montaño, quien atenderá a sus acreedores en la calle Colonia número 1441, dentro del término legal. — Montaño y Pieverling.
Jn.16-7863-v.jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Domínguez mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Alonso.
Jn.16-7881-v.jl.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Isidro García Cardoso y Juan Aristimuiño, la casa de comercio que tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de treinta días. — Horacio Acosta.
Jn.15-7834-v.jl.5.

"Figorífico Artigas"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente Junio, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al 5.o ejercicio social e informe del señor Síndico.
2.o Integración del Directorio; y
3.o Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del mes corriente. — El Secretario.
Jn.15-7857-v.jn.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que habiéndose extraviado dos libretas de la rifa de una motocicleta "Evans", correspondientes a los números 300 al 399 y número 600 al 699, que dichas libretas quedan sin valor alguno.
Jn.15-7855-v.jn.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Queijo el almacén de comestibles situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Marcelino Llana.
Jn.15-7849-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Augusto López el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 901 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José E. Blanco.
Jn.15-7847-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 390, esquina José Villagrán (Unión); de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Luis Maggiolo.
Jn.14-7815-v.jl.5.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 7 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, hemos prometido vender a don Oscar Fernando Tejería nuestra casa de comercio que gira en esta localidad en los ramos de almacén y ferretería bajo la firma de Vicente y Tejería. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio referido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Florida Junio 10 de 1921. — Pedro Vicente (hijo). — Silvio Tejería.
Jn.14-7814-v.jl.5.

Disolución parcial y modificación de sociedad

Participamos al público en general, que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mela Hermanos y Mujica, retirándose el socio don Eduardo Mela, y quedando los otros dos socios don Germán Mela y don Rogelio Mujica con el activo y pasivo de la misma, la que continuará bajo la razón de Mela y Mujica. Hacemos esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Mercedes,

Junio 7 de 1921. — Eduardo Mela. — Germán Mela. — Rogelio Mujica.
Jn.14-7813-v.jl.5.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que con esta fecha he vendido a los señores Francisco Martorello y Nicolás Labadia la casa de comercio sita en la calle 10 sin número (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación para que todos los que se crean acreedores se presenten durante el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Elías Giacoia.
Jn.15-7845-v.jl.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a favor de don Waldemar Pertierra y don Julio Fernández las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Agraciada esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rivera, Junio 9 de 1921. — Salustiano Rodríguez Inclán.
Jn.13-7806-v.jl.2.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura que de común y amigable acuerdo otorgamos hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, Elías Cohen se ha separado de la sociedad que bajo la razón Cohen y Morali tenía con Salomón Cohen y Tofí Morali, con casas de comercio de tienda y mercería en esta ciudad y en la de Rocha, recibiendo Elías Cohen la casa de Montevideo con todo su activo y pasivo, y Salomón Cohen y Tofí Morali la casa de Rocha, con todo su activo y pasivo, para continuar entre los dos dicha sociedad, pero bajo la razón de Morali y Cohen. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Elías Cohen. — Salomón Cohen. — Tofí Morali.
Jn.13-7796-v.jl.2.

Al público y al comercio

Avisamos al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Villarmarzo y Cía., bazar de comestibles y bebidas, sito en la calle Charrúa número 1850, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Villarmarzo. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Florentino Suárez. — José Villarmarzo.
Jn.13-7782-v.jl.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gagliano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presentén en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Trujillo e Ivalde.
Jn.13-7781-v.jl.2.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Caruso, por intermedio del contador Sormano, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, sita en la Avenida Garibaldi número 1637. Notifico al mismo tiempo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. —Montevideo, Junio 10 de 1921. — Pilades Bertolotto.
Jn.13-7798-v.jl.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Juan Gualberto Vera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tenía establecido en la calle Ituzaingó número 1497. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — R. Humberto Pioli.
Jn.11-7753-v.jn.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos formado una sociedad comercial bajo la razón social de Enrique Fernández y Hermano para seguir en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Libertad número 119, y que hasta la fecha era de la sola propiedad de don Enrique Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández.
Jn.11-7746-v.jn.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ercol Hnos. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, confitería y billares, ubicada en las calles Uruguay y Montevideo. En consecuencia, convoco a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Junio 8 de 1921. — Jesús M. Deán.
Jn.11-7772-v.jn.30.

Estancia Martín Chico (Sociedad Anónima)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Memoria y balance general.
Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — El Secretario.
Jn.10-7711-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a doña Luisa Fontas nuestra casa de comercio denominada "Mignon Hotel", situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Andrés Acasuso. —Felicia Fontas.
Jn.11-7748-v.jn.30.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Eusebio Cruz Paz el establecimiento de comercio de mi propiedad que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Chaná número 2049, entre las de Juan M. Blanes y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Benigno Rodríguez.
Jn.11-7749-v.jn.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Carlos Manuello y Manuel Iglesias el restaurant que poseo, sito en la calle 18 de Julio número 1904. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Angela A. Ahlero. — Manuel Iglesias. — Carlos Manuello.
Jn.10-7716-v.jn.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a el señor Demeterio Miguel mi negocio en los ramos de mercaderías en general, situado en la calle Solís esquina Tacuarembó, en esta ciudad, debiendo presentarse todo reclamo antes del treinta del corriente. — Durazno, Junio 2 de 1921. — Armando J. Cumpo. — Demetrio Miguel.
Jn.10-7728-v.jn.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Orestes Bacino y Martín Curbelo el almacén de comestibles y billar que tengo establecido en la calle General Rivera número 776 A los efectos de la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1921. — José Straneo.
Jn.9-7509-v.jn.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y frutos del país giraba en esta localidad, quedando el socio Juan Gil Prieto con el activo y pasivo de la misma. Lo que hacemos saber a los efectos legales. — Estación Cufré, Junio 10 de 1921. — Sabino Prieto. — Juan G. Prieto.
Jn.9-7690-v.jn.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha, el escribano y contador Rafael Marasco, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Scafiezzo y Ventimiglia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Genaro Ventimiglia. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Antonio Scafiezzo. — Genaro Ventimiglia.
Jn.9-7689-v.jn.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Badano y Torterolo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Juan Brescia.
Jn.8-7684-v.jn.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 28 de Junio de 1920, he vendido a la señora Mantura C. T. de Sueia mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billares tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. — Salto, Junio 2 de 1921. —Josefa Sueia de Esbaibe.
Jn.8-7682-v.jn.28.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Barreira Hnos. la fonda y despacho de bebidas sita en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Cándido Blanco.
My.8-7669-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Caruso mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerro Largo número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a la calle Río Branco número 1482. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Luis Occhiuzzi.
Jn.7-7472-v.jn.27.

Negocio vendido

Se hace saber que he prometido vender a don Juan Rossini mi establecimiento en el ramo de reparto y venta de pan y anexos sito en esta ciudad, calle San José número 1020. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano F. Palomino Ziplitría, calle Julio Herrera y Oobes número 1413, hasta treinta días de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Manuel Rodríguez.
Jn.7-7643-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el 29 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad ganadera "Garland y Morse". Los que se consideren acreedores de dicha firma podrán, con los justificativos de sus créditos, ocurrir al escritorio de los señores Wilson Hermanos, Avenida General Rondeau número 1681, a sus efectos. — Montevideo, Junio de 1921. — Garland y Morse.
Jn.7-7645-v.jn.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Ramón Quintas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Brasil número 115, esquina Bolívar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Eira y Misa.
Jn.7-7655-v.jn.27.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José y Valentín García el negocio de panadería denominado "La Constancia", que tengo establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Joanicó números 212 y 214, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos. Será escribano el señor Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Luis J. Bruschi.

Jn.7-7656-v.jn.27.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano Pedro G. Tuboras el 14 del corriente mes, se disolvió la sociedad que en el ramo de tienda giraba con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí números 685 y 687, bajo la razón de J. Vignau y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Kaminitz, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1921. — J. Vignau y Cía.

Jn.7-7653-v.jn.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García Pico las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón número 1348, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — Jesús Lorenzo y Hermano.

Jn.7-7654-v.jn.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ricardo Rincón en la ciudad de Canelones, he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad en la esquina que forman las calles Artigas y José Batlle y Ordóñez. El comprador es el señor Arturo Viñoly Aúza. Emplazo por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de dicho plazo a cobrar sus respectivos créditos. — Canelones, Junio 1.o de 1921. — José M.a Alvarez.

Jn.6-7629-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don José Manuel Falcón las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Sucesión Francisco Val.

Jn.4-7588-v.jn.25.

Negocio vendido

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Ibargoyen mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tengo establecida en Polanco, 5.a sección del Departamento de Minas, y que gira en mi nombre. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Gregorio Jaso.

Jn.7-7652-v.jn.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Giudice el comercio que en el ramo de casa de comida tenía establecido en la calle Buxareo número 606. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Juan Antonio Puentes (hijo).

Jn.6-7623-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 835, de esta ciudad, a favor del señor don José Busto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Alejandro Guglielminetti.

Jn.4-7586-v.jn.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Cantó he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Colonia y Yaguarón, de esta ciudad. Se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Manuel Rabuñal.

Jn.4-7587-v.jn.25.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Vicente Fernández el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 14 de la calle Presidente Batlle. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Antonio Maselli.

Jn.4-7606-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Busto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Tomás Pose (hijo).

Jn.4-7609-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Santiago Isi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2380, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Valerio Lastra.

Jn.4-7611-v.jn.25.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi el 1.o de Junio corriente, don Nicolás Inciarte, por sí y por doña Josefa Mujica de Imenarrieta, con la conformidad de la firma Escuder Hermanos, arrendataria del establecimiento, prometió vender a la razón social Bonnafón y Ambrosio el molino denominado "Del Pueblo" y bodega anexa, ubicados en inmediaciones de esta ciudad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mencionado establecimiento dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Pando, Junio 3 de 1921. — Nicolás Inciarte. — Bonnafón y Ambrosio. — Escuder Hermanos.

Jn.4-7613-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardino González el comercio que en ramo de carnicería tengo establecido en la calle Misiones número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. —José López.

Jn.2-7550-v.jn.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don José Parada el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra número 2090, esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Antonio Beis y Compañía.

Jn.3-7571-v.jn.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva se les hace saber que la firma social Rosé, Bonetti y Cía., propietarios del biógrafo "Cine Artigas", establecido en la Villa de Las Piedras, ha concertado su venta con el señor Baldomero Torres, del comercio de Montevideo, según compromiso firmado el día 24 del corriente mes. Por consecuencia, todo el que se considere acreedor de dicha firma debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha y con los justificativos del caso al domicilio del primero, Avenida Artigas número 96 (Plaza Libertad). — Las Piedras, Mayo 31 de 1921. — Rosé, Bonetti y Compañía.

Jn.3-7560-v.jn.24.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura que en fecha 17 de Mayo de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol quedó disuelta la sociedad que esta plaza giraba bajo la firma Volonté y Giacossa, quedando a cargo del que suscribe, Felipe N. Giacossa, el activo y pasivo de la misma, quedando desligado en absoluto el también suscripto Ambrosio Volonté. — Pando, Mayo 30 de 1921. — Ambrosio Volonté. — Felipe N. Giacossa.

Jn.3-7563-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Zoa R. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 380, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Maximino García.

Jn.3-7561-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Freire el comercio que en el ramo de panadería ("La Equitativa"), tengo establecido en la calle Tomás Toribio número 1426. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Manuel Calbelo.

Jn.2-7543-v.jn.23.

Disolución de sociedad

En escritura que autorizó en la ciudad de Rosario el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día doce del mes en curso, fué disuelta la sociedad comercial con domicilio en Juan L. Lacaze, que giraba bajo la razón de Marcos Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Honorato Esteban Fuica. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación. — Juan L. Lacaze, Mayo 13 de 1921. —Marcos Martínez. — Honorato Esteban Fuica.

Jn.1.o-7527-v.jn.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el garage "Avenida", ubicado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2084, el que giraba bajo la razón de De los Reyes y Vera, ha quedado al exclusivo cargo del señor Faustino de los Reyes. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. De los Reyes y Vera.

My.30-7452-v.jn.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tengo establecida en la calle Mercedes número 753, de esta ciudad, la transfriré al señor Roberto Bonada, quien se hará cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — David Gutenmajer.

My.30-7459-v.jn.18.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don Luis Alario y don Eustaquio Gordillo Deleón mi negocio que en los ramos de café y billar tenía establecido en la calle Cipriano Miró esquina Asilo (Villa de la Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Mayo 25 de 1921. — Antonio Dotte. — Luis Alario. — Eustaquio Gordillo Deleón.

Jn.2-7542-v.jn.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender al señor Genaro Ocampo Aiscar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2286, esquina Cuñapirú. A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — Francisco Pigni.

My.30-7451-v.jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1298 a favor del señor Indalecio Antelo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1921. — Alejandro Frontini.

My.30-7453-v.jn.18.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Antonio Picón el establecimiento de comercio de mi propiedad relativo al ramo de provisión de comestibles y frutas, denominado "Primero de Enero", sito en esta ciudad, calle Canelones número 1800, esquina Yaro. A los efectos legales cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, todo ello de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — José A. Cordarello. —Antonio Picón.

My.28-7437-v.jn.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Alberto Elmar Umpiérrez nuestra casa de comercio establecida en el Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón social de Zanola Hnos., notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado, donde le serán satisfechos. — Canelón Chico, Mayo 23 de 1921. — Juan Zanola. — Luis Zanola.

My.28-7445-v.jn.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Vicente L. Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1752, esquina a la Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1921. —Manuel Rama y Cía.

My.28-7442-v.jn.17.

Al público y al comercio

Por la presente aviso que he prometido vender al señor Antonio L. Pintos el puesto de venta de carne que tengo establecido en mi propiedad, camino de las Palmas, sección Chacras. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Mayo 24 de 1921. — Francisco Rossa.

My.28-7446-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Manuel Aguirre y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio el ex socio don Julio Aguirre. — San José, Mayo 26 de 1921. — Julio Aguirre. — Manuel Aguirre.

My.28-7447-v.jn.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos teníamos celebrada, la que giraba bajo la razón social de Joaquín Monje y Cía., con domicilio en Tamanduá, 1.a sección del Departamento de Artigas, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Joaquín Monje, y a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley antes citada. — Tamanduá, Abril 29 de 1921. — Joaquín M. Monje. — A ruego de doña Matilde Valla de Serradel: Feliciano Xavier.

My.28-7426-v.jn.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Torres el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y yuyos tengo establecido en la Avenida General Flores número 2890. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presentn en el establecimiento indicado con sus justificativos dentro de los treinta días. —Montevideo, Mayo 26 de 1921. — Asunción F. de Guerrero.

My.28-7449-v.jn.18.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Hernández el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cardal número 54. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Pablo Demarco.

My.28-7448-v.jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera hemos prometido vender el almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Galicia número 2151, de esta ciudad, a favor del señor Jacinto Díaz. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1921. — Novoa y Rodríguez.

My.28-7431-v.jn.17.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Pedro Linares el comercio que en el ramo de provisión de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 2479. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 26 de 1921. — Cándido Casanova.

My.28-7430-v.jn.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por interemdio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Espiñeira las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1921. Amadeo Lamas.

My.28-7429-v.jn.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Santiago Pazo el almacén de comestibles, café y cancha de bochas situado en la calle Juanicó número 165, esquina Plata (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 26 de 1921. — Pedro Frantchez.

My.31-7482-v.jn.20.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Estevez y Compañía la fábrica de productos porcinos que tengo establecida en esta ciudad, calle Figurita núm. 2919. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de trienta días se presenten en la indicada fábrica con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. —Juan Banfi.

Jn.1.o-7510-v.jn.21.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eliseo Reboledo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle General Luna número 1199, bajo la denominación de "Mercadito de la Agraciada". A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Antonio Posadas.

Jn.1.o-7522-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a mis ex socios don Oreste Morteo, don Salvador Arigón y don Juan Fernández toda mi parte que me corresponde en la casa de comidas denominada "Laurak Bat, Del Vasco Navarro", establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número seiscientos setenta y nueve. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo mis acreedores presentarse con sus cuentas dentro del término de treinta días en dicho negocio. — Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Emilio Crespi.

Jn.1.o-7506-v.jn.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Mattos con esta fecha, los señores Alejandro Panigatti y Spiridion Lafont vendieron a los señores Baltasar Rampoldi y Eliseo Bertera el taller de soldadura autógena que tenían establecido en la calle Piedras número 654. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Alejandro Panigatti. — Spiridion Lafont. — Baltasar Rampoldi. — Eliseo Bertoli.

Jn.1.o-7511-v.jn.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de José Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. — Artemio Gómez Alonso.

My.31-7484-v.jn.20.

Avisos del día

Jefatura de P. de Montevideo

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cien monturas con sus accesorios destinadas al servicio del personal subalterno de la repartición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 27 del corriente, a las 15 horas, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Jorge A. Ballestero, Oficial 1.o.
Jn.17-7892-v.jn.27.

Biblioteca Nacional

Cayetano F. Piffaretti, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 1581, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Guía Piffaretti", de la que es autor, editada en el país, depositando, al efecto, dos ejemplares en esta oficina. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.
Jn.17-7902-v.jn.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8957

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MAIZENA

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7896-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8935

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Deutsche Elektrizitats Werke zu Aachen Garbe, Lahmeyer y Co., Aktiengesellschaft, de Aquisgran, Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Garbe-Lahmeyer

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7894-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8956

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DURYEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7895-v.jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1152, y doña TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3476-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña ELEUTERIA AIDA CARDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3477-v.jn.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOMINGO BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Pay-Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1070, y doña GRACIANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3484-v.jn.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIOU, de nacinalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle La Paz número 1682, y doña CARMEN DANZI, de nacionalidad argentina, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3482-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIERA, de nacionalidad español, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña DOLORES LOPEZ, de nacionalidad española, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3481-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORACIO CAMPODONICO, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Andes número 1262, y doña SUSANA DOLORES NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3483-v.jn.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Blandengues número 1740, y doña ROSA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3480-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Constitución número 2114, y doña TERESA ADELA CRAVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3479-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de ls interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Piedad número 1589, y doña RAMONA ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3478-v.jn.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GENARO BAILLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión talabartero, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 72, y doña MARIA JOSEFA RUIZ DIAZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3487-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 45, y doña MARIA CERECEDO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3486-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO

EUGENIO MENDA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión mótorman, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA INES MARIE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3485-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández Sotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-7891-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Carrera de Palmero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7889-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7888-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Aurora Pérez", se hace saber al público que el señor Andrés Pérez Luaces ha solicitado segunda copia de la escritura de partición extrajudicial otorgada por Andrés B. Pérez, Armando N. Pérez, Amalia Pérez de Luaces y Andrés Pérez Luaces, como herederos de doña Ascención González y relativa a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ante el escribano Adolfo Orellano en Octubre 25 de 1920, en virtud de habérsele extraviado la primera copia que le fué expedida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7890-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-7885-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Culasso y Luisa Bottero y las de nacimiento de sus hijos Miguel Juan Jorge, Teresa Adelaida, Luis Francisco, José Pablo y Tomás Valentín Culasso, por figurar en ellas el apellido paterno como Cullasso y Colaso, siendo Culasso; y el materno como Botero y Votero, en vez de Bottero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-7884-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Rodolfo Astengo Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-7771-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baccino o Bacino, de doña Clotilde Baccino o Bacino, de don Luciano Bazino o Bacino, de doña Teresa Fiorito de Bacino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-7886-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Quintín Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano Público.

Jn.17-7901-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participamos al público que según escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano Ulises W. Riestra hemos disuelto la sociedad que con la razón social de Vicente Salvo e Hijos giraba en esta ciudad con la denominación de "Velería de la Marina", calle Piedras número 694, en el ramo de confección de toldos, encerados, carpas, velas para buques, etc., quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Vicente Salvo. —Montevideo, Junio de 1921. — Vicente Salvo. — Atilio M. Salvo.

Jn.17-7897-v.jn.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Fazziola el comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Patria número 1051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Felipe Destefanis.

Jn.17-7903-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Salsamendi Hermanos y Baqué, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés R. y Juan E. Salsamendi. Prevenimos, asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Zabala número 1380. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Andrés R. Salsamendi. — Juan E. Salsamendi. — Domingo Baqué.

Jn.17-7904-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López García y Cía., libre de cualquier compromiso, las existencias de mi comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tengo establecido en San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los que se consideren con derechos con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San Luis Junio 1.o de 1921. — Sirenando Seabra. — José López García y Cía.

Jn.17-7905-v.jl.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cáceres y Repetti la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón comercial de Cesáreo Ibáñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Junio 15 de 1921. — Por poder de la sucesión de Cesáreo Ibáñez: Anastasio Frade.

Jn.17-7899-v.jl.7.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a mi señor padre don Vicente Salvo la casa de comercio que en el ramo de confección de toldos, carpas, encerados, etc., tenía en esta ciudad, calle Yi número 1390, aviso a los acreedores de la misma que deben pasar por la casa indicada dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1921. — M. Salvo.

Jn.17-7898-v.jl.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Tarrasa el establecimiento comercial que en el ramo de confitería tengo establecido en esta Capital, calle Sarandí número 365, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1921. —José Castro y Blanco.

Jn.17-7893-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 de Junio de 1921 por el escribano don Eduardo L. Moreno, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Wáshington número 275, bajo la razón de "Marmolería Uruguaya de Antonio Cervieri y Hermano", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Antonio Cervieri. — Montevideo, Junio 14 de 1921.

Jn.17-7887-v.jl.7.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, participan al comercio y al público en general que por escritura de cesión y modificación de contrato de sociedad que el 18 de Mayo próximo pasado los suscriptos otorgaron ante el escribano don Juan Dagno, la sociedad que en esta plaza operaba en consignaciones de frutos del país y comisiones en general, bajo la razón social Demaría, Souto y Domínguez, ha modificado su firma social, adoptando la de Demaría, Cotelo y Domínguez, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los suscriptos, indistintamente. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Pedro E. Demaría. — Juan B. Cotelo. — Manuel Domínguez.

Jn.17-7883-v.jl.7.